INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMUN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2012, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Julio 2013

ÍNDICE

			<u>Página</u>
REL	ACIÓN	N DE ACRÓNIMOS	ΧI
INTF	RODUC	CCIÓN	
1.	ORG	ANIZACIÓN Y MEDIOS	3
	1.1.	Organización	5
	1.2.	Medios personales	7
	1.3.	Medios materiales	11
	1.4.	Medios y procesos informáticos	12
	1.5.	Formas de gestión	19
2.	FOR	MAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	23
	2.1.	Gestión tributaria	26
		2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	26
		2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	27
		2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	33
		2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	39
		2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	41
		2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	43
		2.1.7. Tasa del Juego	47
		2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	51
		2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	53
		2.1.10 Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	54
	2.2.	Valoraciones	55
	2.3.	La gestión inspectora	62

			<u>Página</u>
	2.4.	Contabilidad y fiscalización	68
		2.4.1. Contabilidad	68
		2.4.2. Fiscalización	71
	2.5.	Recaudación	72
		2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	72
		2.5.2. La recaudación en período voluntario	74
		2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	76
3.		ABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA	81
4.		RCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE BUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	93
	4.1.	Ejercicio de las facultades normativas	95
		4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	95
		4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejerció analizado	97
	4.2.	Efectos de las decisiones normativas	100
		normativas	100
5.	ANÁ	LISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	101
6.	CON	ICLUSIONES	105
7.	CUA	DROS	117
	Nº 1.	. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.	119
	Nº 2.	. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	119
	Nº 3	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	119
	Nº 4	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	119
	Nº 5	Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	119
	Nº 6	Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	120
	Nº 7	Personal de empresas de servicios	120

		<u>Página</u>
Nº 8.	Personal de Oficinas Liquidadoras	120
Nº 9.	Distribución de los medios personales de los Servicios	100
NIO 40	Territoriales por funciones	120
	Distribución de los medios personales por funciones y grupos	121
N° 11.	Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	122
Nº 12.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias	122
Nº 13.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	122
Nº 14.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	122
	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de	
	expedientes	123
Nº 16.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	123
Nº 17.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de	
	expedientes en Oficinas Liquidadoras	123
Nº 18.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	123
Nº 19.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN	
	autoliquidación en Oficinas Gestoras	124
Nº 20.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	124
Nº 21.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN	
	autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	124
Nº 22.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	125
Nº 23.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	125
Nº 24.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON	
	autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	125
Nº 25.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	126
Nº 26.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre	•
	expedientes sin autoliquidación. Total expedientes	126

		<u>Página</u>
Nº 27.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	127
Nº 28.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras	127
Nº 29.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	127
Nº 30.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	128
Nº 31.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	128
Nº 32.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas	
Nº 33.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de	128
Nº 34.	Inquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	129 129
Nº 35.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	130
Nº 36.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	130
Nº 37.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	130
Nº 38.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	131
Nº 39.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	131
Nº 40.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	132
Nº 41.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	132
Nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	133
Nº 43.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	134

		<u>Página</u>
Nº 44.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	135
Nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	136
Nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	136
Nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	137
Nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	137
Nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total	137
Nº 50.	de autoliquidaciones con liquidación	137
№ 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total Oficinas Liquidadoras	138
Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	139
Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	140
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	140
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	140
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	141
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	141

		<u>Página</u>
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.	142
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.	142
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.	143
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de expedientes sancionadores	143
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.	144
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	144
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	144
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	145
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	146
Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	146
Nº 68.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de	
	valor	147
Nº 69.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.	148
Nº 70.	Demás recursos de reposición	140
Nº 71	Rectificación de errores a instancia del interesado	149
	Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	150
Nº 72	Tasaciones periciales contradictorias. Total	151

		<u>Página</u>
Nº 73.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	151
Nº 74.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	151
Nº 75.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	152
Nº 76.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	152
Nº 77.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos	153
	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos	
	automáticos	153
Nº 79.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	153
Nº 80.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	153
Nº 81.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Liquidaciones complementarias	154
Nº 82.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores	154
Nº 83.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	154
Nº 84.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	155
Nº 85.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	156
Nº 86.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	156
Nº 87.	Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras	156
Nº 88.	Comprobación de valores declarados	157
	Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	158
Nº 90.	Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de	450
N10 0 4	los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	158
Nº 91.	Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	158
Nº 92.	Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	159
Nº 93.	Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	159

	<u>Página</u>
Nº 94. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de la Comunidades Autónomas	
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	159
N^{o} 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	160
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones Donaciones	•
Nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisione Patrimoniales y A.J.D.	
Nº 99. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	161
Nº 100. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado	o.
Impuesto sobre el Patrimonio	161
Nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total	161
Nº 102 Clasificación de las actas resueltas	161
Nº 103. Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitida o recibidas	
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas dinspección. Total conceptos	
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas dinspección. Impuesto sobre el Patrimonio	
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas dinspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas dinspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	
A.J.D	164
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas d inspección. Tasas sobre el Juego	
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas dinspección. Otros	
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	165
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre e Patrimonio. Comunidad Autónoma	
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre e Patrimonio. Estado	
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobr Sucesiones y Donaciones	e
Nº 114. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobr	

		<u>Página</u>
Nº 115.	Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego	166
Nº 116.	Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	166
Nº 117.	Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros	167
Nº 118.	Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	167
Nº 119.	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles	
	de euros	167
Nº 120.	Gestión recaudatoria global	168
Nº 121.	Reembolso del coste de garantías	168
Nº 122.	Providencias de apremio expedidas. Total	168
Nº 123.	Providencias de apremio expedidas Oficinas Gestoras	169
Nº 124.	Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras .	169
Nº 125.	Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras	169
Nº 126.	Providencias de apremio anuladas. Total	170
Nº 127.	Recursos de apremio anuladas por Oficinas Gestoras	170
Nº 128.	Recursos de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras	170
Nº 129.	Recursos contra actos de gestión recaudatoria	170
№ 130.	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	171
Nº 131.	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos	171
Nº 132.	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias	172
№ 133.	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	172
Nº 134.	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	173
Nº 135.	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros	173

		<u>Página</u>
Nº 136.	Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	174
Nº 137.	Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	175
Nº 138.	Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	175
Nº 139.	Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros	175
Nº 140.	Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros	176
Nº 141.	Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros	176
Nº 142.	Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros	176
Nº 143.	Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros	177
Nº 144.	Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros	177
Nº 145.	Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	177
Nº 146.	Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	178
Nº 147.	Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos. Miles de euros	178

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria.

AJD: Actos Jurídicos Documentados.

ANCERT: Agencia Nacional de Certificaciones.

CA: Comunidad Autónoma.

CAE: Comunidad Autónoma de Extremadura.

CEH: Consejería de Economía y Hacienda.

CCAA: Comunidades Autónomas.

CORECA: Consulta remota al host de la AEAT desde las CCAA.

CSDCGT: Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

CTDCGT: Consejo Territorial de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

CUC: Censo Único Compartido.

DEHESA: Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios

Administrativos.

DGAETI: Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la

Información.

DGC: Dirección General del Catastro.

DGFA Dirección General de Financiación Autonómica.

DIT: Departamento de Informática Tributaria.

DOE: Diario Oficial de Extremadura.

GPEX: Sociedad de Gestión Pública de Extremadura.

IAE: Impuesto de Actividades Económicas.

IP: Impuesto sobre el Patrimonio.

IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

IS: Impuesto sobre Sucesiones.

ISD: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

ITP: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

ITPAJD: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

Documentados.

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.

IVA-TPO: Impuesto sobre el Valor Añadido-Transmisiones Patrimoniales Onerosas

IVMDH: Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

LGT: Ley General Tributaria.

MEH: Ministerio de Economía y Hacienda.

NIF: Número de Identificación Fiscal.

OG: Oficina Gestora.

OOGG: Oficinas Gestoras.

OL: Oficina Liquidadora

OOLL: Oficinas Liquidadoras.

OS: Operaciones Societarias.

PACT: Plan Anual de Control Tributario

PDF: Portable Data File.

RD: Real Decreto.

SICCAEX Sistema Informático de la Contabilidad de la CAE.

SITREX: Sistema Informático Tributario de Extremadura

SSTT: Servicios Territoriales.

TEARE: Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura.

TPC: Tasaciones Periciales Contradictorias.

TPO: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

TSJ: Tribunal Superior de Justicia.

TSJE: Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

UAT: Unidad Automatización Tributaria

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una Inspección de los Servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2012, Visitas de Inspección a los Servicios Gestores de Badajoz, Cáceres y Mérida dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a los Servicios Centrales en Mérida.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año, por el Inspector de los Servicios que suscribe con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a. Cristina Moreno Gil.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2012.

Madrid, 31 de julio de 2013 EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

José Carlos Fernández Cabrera

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

La gestión de los tributos cedidos corresponde en la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) a la Consejería de Economía y Hacienda (CEH) y, dentro de ésta, a la Dirección General de Financiación Autonómica (DGFA).

El Decreto 207/2011 establece la estructura orgánica de la Consejería y de la DGFA que se estructura en 10 servicios, entre los que figuran los competentes en materia tributaria y cuya denominación y competencias no han cambiado:

- Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.
- Servicio de Inspección Fiscal.
- Servicio de Valoraciones.
- Servicio Fiscal de Badajoz.
- Servicio Fiscal de Cáceres.

Junto a estos servicios continua con el mismo rango y competencia la Unidad de Automatización Tributaria (UAT), encargada de la coordinación y desarrollo del sistema DEHESA (Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos), creada a través de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo por la Orden de 4 de junio de 2008.

En el ejercicio 2012 no se han producido cambios en la organización de la gestión de los tributos en la Comunidad, que se organiza en los 3 servicios centrales más la UAT y en 2 servicios provinciales, Cáceres y Badajoz. Existen también 2 Oficinas Gestoras (OOGG), Mérida y Plasencia que gestionan los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD).

Los Servicios territoriales de Cáceres y Badajoz añaden la gestión de la Tasa fiscal sobre el juego y disponen, además, de Unidades de Valoración e Intervención, funciones estas últimas que en Plasencia se realizan desde Cáceres, y en Mérida por los Servicios Centrales de la DGFA. La gestión del Impuesto sobre el Patrimonio (IP), los servicios de Inspección y de Recaudación Ejecutiva residen, en exclusiva, en los servicios centrales de Mérida.

Como en los informes precedentes, se ha podido observar la conveniencia de adaptar la organización de los servicios centrales para coordinar la actividad de las 3 OOGG en materia de gestión tributaria. Esta coordinación se hará más necesaria en la medida en que se acerque el proceso de implantación efectiva de las aplicaciones de DEHESA.

La DGFA carece de servicios informáticos propios. En la actualidad, los servicios informáticos son prestados por otra Consejería, la de Administración Pública, a través de

la Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información (DGAETI), que tiene, además, las competencias en la implantación de la Administración electrónica. No obstante, la UAT, anteriormente mencionada, está en permanente contacto con los Servicios de dicha Dirección General y realiza actuaciones directas en lo que se refiere a la implantación de las aplicaciones de DEHESA. No se han producido cambios en 2012 en la titularidad de los distintos servicios tributarios.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. La información numérica contenida en el presente apartado y en los cuadros 1 a 10 del anexo estadístico se corresponde con la existente en los catálogos de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la CAE de acuerdo con los datos sobre cobertura a fecha 31 de diciembre de 2012.

Debe precisarse que en los datos correspondientes a la Oficina Gestora (OG) de Mérida, se incluye el personal del Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, el del Servicio de Inspección Fiscal, el de la UAT y el del Servicio de Valoraciones de la DGFA. Asimismo, los funcionarios adscritos a la OG de Plasencia están incluidos en el Servicio Territorial de Cáceres.

Se ha corregido la cifra consignada del personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL) de Badajoz a 31 de diciembre de 2011 para el que, por error, se había consignado un dato distinto al facilitado el año anterior.

La CAE no ha llevado a efecto en 2012 el desarrollo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, mediante la publicación de la ley reguladora de la Función Publica de la Administración de la CAE. Sigue en vigor el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la CAE, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio.

2. A 31 de diciembre de 2012, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma (CA) que la han asumido, un total de 129 efectivos, sin variación respecto a igual fecha de 2011 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (126 efectivos) representó un 97,7 % respecto del total (129 efectivos), correspondiendo el 2,3 % restante a personal contratado (3 efectivos). En el ejercicio anterior dichas relaciones fueron las mismas.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Evolución de los medios personales por grupos Ejercicios 2011 / 2012

Grupos	Efectivos a 31-12-2011	Efectivos a 31-12-2012	Diferencia	Variación %
A/A1	19	18	-1	-5,3
B/A2	38	40	2	5,3
В	0	0	0	-
C/C1	11	10	-1	-9,1
D/C2	53	53	0	0,0
E/AP	8	8	0	0,0
Total	129	129	0	0,0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Evolución de los medios personales por áreas

Areas de Gestión	Año 2011	Año 2011	Año 2012	Año 2012
	N°	%	N°	%
Jefatura	5	3,9	6	4,7
Gestión Tributaria	63	48,8	65	50,4
Recaudación	11	8,5	11	8,5
Inspección	9	7,0	9	7,0
Valoración	20	15,5	21	16,3
Intervención	6	4,7	5	3,9
Informática	3	2,3	2	1,6
Servicios Generales	12	9,3	10	7,8
Total	129	100,0	129	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 19,1%

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos ha supuesto un descenso del 3,4% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como al de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el

número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 185, lo que representa un decremento del 1,6% con respecto al ejercicio precedente.

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAE se han reducido durante el ejercicio 2012 en 3 efectivos, mientras que en el ejercicio anterior se incrementaron en 14 efectivos. El personal funcionario y contratado se ha mantenido estable, el de las OOLL ha disminuido en 2 efectivos y el personal de empresas de servicios ha disminuido en 1 efectivo.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En el área de Gestión Tributaria ha aumentado el personal en 2 efectivos, y tanto en la de Jefatura como en la de Valoración el incremento ha sido de 1 efectivo.
- En el Área de Recaudación e Inspección, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido iguales a los del ejercicio anterior.
- En el área de Servicios Generales ha disminuido el personal en 2 efectivos, y tanto en la de Intervención como en la de Informática la disminución ha sido de 1 efectivo.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, aunque se ha mantenido estable en total, el personal funcionario de la CA ha disminuido en 3 efectivos y ha aumentado en 3 efectivos al personal interino. No existe personal funcionario del Estado. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 45,0% (44,2% en 2011) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAE, el Grupo D/C2 el 41,1% (41,1% en 2011) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 7,8% (8,5% en 2011).

El personal de las OOLL ha disminuido en 2 efectivos pasando de 58 a 56 frente al incremento observado en el ejercicio anterior.

- **4.** No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.
- **5**. Los 24 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un incremento del 14,3% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando de significar un 16,3 % a un 18,6% de la plantilla (excluidas OOLL).

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2012, el 18,6% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales

(SSTT) de la CA, frente al 17,1% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

6. Puede decirse que, en términos generales, los medios personales existentes se consideran adecuados a las tareas desarrolladas.

Cabe destacar que en el Servicio de Inspección todos los Inspectores son interinos.

7. Por lo que se refiere a la formación del personal adscrito al área de tributos cedidos, cabe citar un curso de financiación autonómica de una semana, celebrado en Mérida y al que asistieron funcionarios de todos los Servicios y OOGG. No se han realizado otros cursos presenciales específicos en materia tributaria durante 2012 distintos del citado.

En noviembre de 2012 se llevaron a cabo en la Escuela de Administración Pública de Extremadura 2 Jornadas de Difusión del Sistema DEHESA con el siguiente contenido:

- DEHESA, concepto, origen y filosofía.
- Portal Tributario.
- Oficina Virtual.
- Herramientas de gestión.
- Realidad y futuro de DEHESA.

El curso fue dirigido por personal de la DGFA con competencias en materia tributaria y asistieron casi todos los funcionarios de la Dirección General.

Se ha continuado aprovechando las posibilidades de cursos a distancia organizados por el Instituto de Estudios Fiscales y por el Colegio de Registradores de la Propiedad, directamente relacionados en ambos casos con los procedimientos tributarios en la gestión de los tributos cedidos. Es destacable que no es posible realizar ningún tipo de seguimiento sobre los empleados que realizan este tipo de cursos, por lo que resulta difícil planificar las actuaciones de formación entre los funcionarios de la Dirección General. En los cursos a distancia puede participar personal de las OOLL.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. Los SSTT de Cáceres y Badajoz ocupan locales propiedad del CAE sobre los que no se han producido cambios en el ejercicio 2011. Son adecuados para la función que realizan, suficientemente espaciosos y céntricos. Disponen de medidas de señalización y seguridad. Los archivos son, en general, bastante amplios. Existe documento de evaluación de riesgos laborales y planes de emergencia.

Cabe señalar que existe un informe de la Coordinadora del Servicio Provincial de Obras y Proyectos que, tras girar visita al Servicio de Cáceres, recomienda descalzar el sobrepeso al que está sometido el edificio al tener situados los archivos en la tercera planta. Esta situación está siendo atendida por el Jefe de Servicio que intenta disminuir el volumen de archivos existentes en dicha planta, trasladando una parte al Archivo Central en Mérida y reubicando los pesos del restante, por lo que la actuación recomendada parece haberse realizado.

No se han registrado quejas por parte de los contribuyentes respecto de las condiciones de los referidos locales.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

- 1. La situación del equipamiento informático no ha sufrido cambios en 2012. No ha habido renovación en los equipos microinformáticos salvo las mínimas imprescindibles. No obstante, dichos equipos siguen siendo suficientes y adecuados a las necesidades del servicio, sin que se aprecien grandes carencias a pesar de haber aumentado la duración efectiva de los mismos.
- 2. La DGFA y las oficinas territoriales (Mérida, Badajoz, Cáceres y Plasencia) utilizan el Sistema Informático Tributario de Extremadura (SITREX) para la gestión, notificación y control recaudatorio de Tributos Cedidos. En SITREX se realizan habitualmente permanentemente labores correctivas y evolutivas, según las necesidades expresadas por la DGFA y mediante el apoyo informático de la DGAETI. Continúa implantándose un complejo sistema integrado tributario, proyecto DEHESA, que irá sustituyendo a SITREX paulatinamente, tal y como se ha venido comentando en anteriores informes.

El desarrollo del proyecto que ya se encontraba en una fase avanzada en 2011 ha sufrido un nuevo e importante retraso en 2012, en lo que se refiere a los tributos cedidos, debido a la dedicación de gran parte de los recursos disponibles dentro del proyecto DEHESA a los tributos propios, especialmente el Canon de Saneamiento y el Impuesto sobre la Eliminación de Residuos en Vertederos (tributos creados por la Ley 2/2012, de 28 de junio).

En 2012 se ha firmado una nueva orden de trabajo dentro de la encomienda de gestión firmada en 2010 con la empresa pública extremeña GPEX (Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, SAU) que ejecuta materialmente los trabajos de mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones. También se ha seguido contando con la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), de acuerdo con el Convenio de Colaboración con la Junta de Extremadura de 23 de marzo de 2007 en materia de informática tributaria. En la actualidad los desarrollos en materia de tributos cedidos son supervisados por 3 personas implicadas en el desarrollo del Convenio con la AEAT.

Por otra parte, las aplicaciones informáticas de las OOGG y las OOLL no son exactamente las mismas en todos los casos. No obstante, cabe citar que las OOGG de la Comunidad utilizan la aplicación informática del Colegio de Registradores, lo que facilita el tratamiento homogéneo en la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD). Además, las bases de datos de las OOLL pueden ser consultadas por los Servicios Centrales de la DGFA. En general, el grado de interoperabilidad de los diferentes sistemas informáticos es suficiente, sin perjuicio de que la posibilidad de integración de sistemas informáticos se desplaza al momento de la efectiva implantación del conjunto del proyecto DEHESA.

Durante 2012 se desarrollaron en paralelo actividades de mantenimiento de SITREX y de desarrollo e implantación de DEHESA. En relación con el primero de los proyectos, se han realizado actuaciones esencialmente de mantenimiento, de

actualización de las bases, y de las modificaciones imprescindibles para su funcionamiento. Cabe destacar entre el conjunto de actuaciones realizadas: el tratamiento específico de las escalas acumulativas a efectos de determinación de las cuotas en el trámite de audiencia, la disponibilidad de las mismas en toda la fase de la vida del expediente, el desarrollo completo del procedimiento de devoluciones, algunas mejoras en los módulos de recaudación y de aplazamiento o fraccionamiento, y en el de suspensiones, y numerosas mejoras puntuales.

En el proyecto DEHESA, los trabajos realizados con la Oficina Virtual han sido escasos en relación con los tributos cedidos, si bien se ha producido la adaptación del modelo de autoliquidación correspondiente al pago en metálico de letras de cambio (modelo 633) a sede electrónica, la habilitación de la autoliquidación correspondiente a la compraventa de determinados medios de transporte usado y la adaptación de tipos (modelo 623), y la habilitación de la autoliquidación correspondiente al pago en metálico de documentos negociados por entidades colaboradoras (modelo 613).

También se han producido numerosas mejoras y modificaciones en los sistemas de gestión de ingresos, como herramientas internas de la Administración, destacando la puesta en marcha del tramitador de expedientes, con habilitación de filtros específicos y con inclusión de actuaciones de comprobación de valores, vigente solo para el modelo 620 en lo que se refiere a tributos cedidos.

En cuanto a las previsiones para 2013, en DEHESA la más importante es la incorporación del modelo 603 (modelo genérico de autoliquidación del ITPAJD). Esta actuación estaba prevista para el ejercicio 2012 pero ha sufrido un importante retraso debido, como ya se ha comentado, a la atención prioritaria a los tributos propios.

No ha habido modificaciones en relación con la normativa relativa a la presentación y pago telemático, regulada por la Orden de 2 de diciembre de 2010 (DOE de 9 de diciembre).

La presentación telemática del modelo 623 correspondiente a las transmisiones de determinados medios de transporte usado, que fue interrumpida a finales de 2011, estuvo operativa en la mayor parte del ejercicio 2012 sin que se hayan detectado problemas de especial importancia.

Cabe destacar que la CEH del Gobierno de Extremadura suscribió un Convenio de Colaboración con el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Extremadura para la aplicación de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos, con fecha 9 de julio de 2012. Este Convenio permitirá, aparte de obtener desde la notaría en que se realice la escritura pública correspondiente información sobre los coeficientes aplicables al valor catastral o los precios medios de mercado, la asistencia a los obligados tributarios que lo soliciten en la presentación de autoliquidaciones y declaraciones, el pago y la remisión por vía telemática de las autoliquidaciones correspondientes al ITP y al ISD, previa autorización del sujeto pasivo, la remisión por medios informáticos de las copias de las escrituras o documentos notariales cuando lo solicite la Consejería y la remisión, en todo caso, de una declaración informativa notarial

(ficha extensa), comprensiva de los elementos básicos de la escritura, y confeccionada con los datos existentes en el índice único informatizado notarial. Este Convenio fue suscrito en el marco de los avances del proyecto DEHESA como una piedra angular de la presentación telemática en el ITPAJD en primera instancia, en el marco de la denominada Oficina Virtual.

En definitiva, debe resaltarse el hecho de que no se han producido avances en materia de programas de ayuda y de presentación telemática en los tributos cedidos durante 2012, si bien se mantienen los elementos imprescindibles para que se produzcan en un futuro próximo, lo que resulta muy aconsejable.

3. Tal y como se ha comentado en anteriores informes, el grado de desarrollo de las aplicaciones informáticas permite la obtención de información lo suficientemente desagregada respecto de hechos imponibles, bases y reducciones o beneficios fiscales en el ITPAJD y en ISD, pues todas las casillas de los diferentes modelos de declaración tributaria son grabadas. El problema reside en que el sistema no obliga a la cumplimentación obligatoria de todas ellas. En el marco del proyecto DEHESA se están revisando los sistemas de validaciones y consignaciones obligatorias de los diferentes modelos.

La DGFA no dispone de herramientas tipo "data ware house" o "business intelligence" para el análisis de los datos disponibles en sus bases. Se está trabajando en la posibilidad de implantar un sistema de estadísticas tipo "PENTAHO", así como en el establecimiento de un sistema de cruces que permita sacar la información con mayor celeridad.

- 4. Actualmente no se dispone de una herramienta de estadística disponible en el sistema DEHESA. La CAE explota sus bases de forma interna para conocer el impacto recaudatorio de las medidas tributarias. En estos casos, se hacen consultas a la base de datos y la información se extrae a una hoja de cálculo sobre la que se elaboran las estadísticas solicitadas. De esta forma, con carácter limitado podría elaborar estadísticas sobre las principales figuras tributarias, pero en la actualidad, no se dispone de ellas de forma periódica y con formatos con un cierto grado de permanencia.
- **5.** La CAE creó la Sede electrónica corporativa mediante el Decreto 75/2010, de 18 de marzo. Abarca la totalidad de las Consejerías y organismos Públicos.

En el ámbito tributario, como se ha comentado anteriormente, los desarrollos de administración electrónica están previstos en el contexto del proyecto DEHESA.

A pesar de que la CAE cuenta con un marco jurídico para el desarrollo efectivo de su sede electrónica, la actual fue presentada en junio de 2012 pero no ha entrado en funcionamiento efectivo de forma generalizada. Por otra parte, el Decreto 180/2012, de 7 de septiembre, modifica el anteriormente citado Decreto 75/2010 en aspectos tales como la garantía de la utilización de sistemas de firma electrónica, la clarificación de la sujeción a la Ley de Protección de Datos o a la exigencia de que la incorporación de procedimientos telemáticos se realice mediante Orden de la Consejería de Presidencia.

La modificación fundamental hace referencia al punto de acceso, que se establece en tres niveles: el punto de acceso general que es la web institucional, el Portal Ciudadano, con servicios de carácter general e informativo y la sede electrónica, donde se ofrecen servicios administrativos de tramitación telemática. Se informa también por la CAE que se está trabajando en un Decreto que regulará el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos de la Comunidad con el objetivo de unificar y racionalizar la normativa dispersa en la materia.

A pesar de esta modificación, no se ha cumplido por la Comunidad el mandato contenido en la Disposición Adicional séptima de la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible. No se garantiza tampoco el cumplimiento del artículo 6º de la Ley 11/2007.

La sede figura formalmente separada del portal tributario.

- **6.** En relación con el portal tributario y la sede, que figura formalmente separada del primero, cabe realizar las siguientes observaciones:
 - El portal tributario y la sede electrónica del Gobierno de Extremadura son muy fácilmente accesibles desde los buscadores pero no desde la propia página inicial del portal del Gobierno, puesto que no hay un enlace claro y visible para poder acceder inmediatamente al conjunto de páginas que suministran información en materia tributaria.
 - En la Sede se insertan los servicios electrónicos tributarios de la Comunidad y, aunque no hay un enlace directo desde el portal ni desde la primera página de la sede a los servicios en el ámbito tributario, curiosamente los únicos trámites electrónicos que se pueden realizar en la fecha de emisión de este informe son tributarios (tanto para tributos cedidos como propios).
 - En la primera página de la Sede figura una declaración de ajustarse al nivel
 Triple A de conformidad con las directrices de accesibilidad para el contenido web 1.0 (wcaq1.0).
 - No hay traducción a otras lenguas del contenido de la página.
 - En la Sede figura, como una de las áreas de primer nivel, un apartado de quejas y sugerencias. Como novedad, figura un formulario en el que, además de los datos se pueden adjuntar archivos, no siendo imprescindible la utilización del certificado electrónico. No se distingue la materia tributaria de cualquier otra por la que se realice la queja o sugerencia.
 - El acceso a servicios de presentación y pagos telemáticos exige el uso de un certificado digital (DNI electrónico y certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, con quien se ha suscrito Convenio). Se garantiza la identidad del solicitante y no repudio, a través de los servicios de la plataforma @firma. En un apartado dentro del capítulo "Normativa" de la Sede se informa del Convenio suscrito con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

para el uso de certificados clase 2 C-A y se permite la utilización del DNI electrónico. En un párrafo posterior sobre sistemas de firma admitidos y utilizados, se habla de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos por las Administraciones Públicas, si bien sólo son admisibles, como se ha indicado, el DNI y el de Ceres de la FNMT. Todos los servicios de tramitación requieren el uso de un certificado digital. No así todos los que se refieren a elementos informativos.

- El simulador para la valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (según municipio mediante aplicación de coeficiente de valor catastral), bienes inmuebles de naturaleza rústica y vehículos, se sitúa en el Portal tributario.
- No hay posibilidad de formular consultas tributarias en el Portal tributario.
- Existe una pasarela de pagos regulada por la Orden de 2 de diciembre de 2010, anteriormente citada. Se ha utilizado en 2012 para los tributos propios y para algunos cedidos. En relación con estos últimos es posible el pago telemático en el ITPAJD en:
 - Compraventa de determinados medios de transporte usados (modelo 623).
 - Pago en metálico de letras de cambio modelo 633.
 - Pago en metálico de documentos negociados por entidades colaboradoras (modelo 613) y pago en metálico de emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiara (modelo 618).
- Todavía no existen supuestos de notificación electrónica obligatoria. No obstante, el artículo 26 de la Ley 4/2012, de 28 de diciembre, de medidas financieras y administrativas de la CAE, establece la posibilidad de acordar la asignación de una dirección electrónica obligatoria en determinados supuestos o utilizar, en su caso, la previamente asignada por otra Administración Tributaria, debiéndose regular este régimen mediante Orden del Consejo competente, lo que hasta la fecha de la visita no se ha producido.

Tampoco se facilita digitalmente por el Servicio de Correos el acuse de recibo, toda vez que el documento no tendría un ulterior tratamiento. Por lo que se refiere a la posibilidad de acceso e información específica de cada contribuyente, en el apartado "Mis Expedientes" está previsto que todos los datos relativos a los trámites tributarios sean recogidos, si bien hasta la fecha no está habilitada esta opción en la Sede.

 De momento no es posible realizar en la Sede de la CA visitada otros trámites distintos a los del pago y presentación de declaraciones, a que se ha hecho referencia. 7. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2012 el siguiente:

	2011	2012
ITPAJD	0,21	4,59
ISD	0	0
TASAS DEL JUEGO	0	0

Como puede verse, no ha habido en 2012 prácticamente presentación telemática de declaraciones correspondientes a tributos cedidos en la CAE, a excepción del modelo 623 donde ha habido 548 presentaciones telemáticas y 4.082 como presentaciones y pagos telemáticos. Ello supone el 13,9% de las presentaciones en vehículos.

En el primer cuatrimestre de 2013, se ponen en producción nuevos modelos y se incrementa el uso de la Oficina Virtual, sin perjuicio de que en el momento de la Visita sólo estaban en producción los correspondientes al ITPAJD por transmisión de vehículos usados, por pago en metálico de documentos negociados por entidades colaboradoras y por pago en metálico de letras de cambio.

8. No se han producido cambios sustanciales sobre los sistemas de seguridad lógica en el conjunto de aplicaciones. Según se informa por la CAE, se encuentra en revisión el decreto que regulará la política de seguridad de la Comunidad, estableciéndose las directrices de seguridad de alto nivel, definiendo la figura del Responsable de seguridad y estableciendo un Comité de Seguridad.

La CAE dispone de un componente de seguridad corporativo que está integrado en todas las aplicaciones, incluidas las tributarias. Los controles fundamentales se basan en la definición de perfiles y niveles de acceso y el control de altas y bajas y de claves de acceso. Aunque es posible controlar los accesos realizados, no existe un histórico de los mismos y no se dispone de ningún protocolo de control sobre ellos a posteriori. El único subsistema que guarda un registro de acceso a la información es el denominado CORECA, dado que se trata de la plataforma para accesos a los Servicios web de la AEAT.

Se ha iniciado la adaptación al Esquema Nacional de Seguridad, pues la CAE informa que hay ya un documento en el que se han identificado amenazas y se ha realizado un análisis de riesgos, estando en curso la elaboración de un plan de

adecuación que deberá estar finalizado en 2012 y que será la piedra angular del Plan Director para la seguridad del Gobex.

Se han realizado algunas auditorías de seguridad en alguna Consejería, en razón a su consideración de organismo pagador, pero no para el resto. Se han realizado también auditorías de "hacking ético".

- **9.** La Orden de la Consejería de Economía, Industria y Energía de 28 de marzo de 1996 regula los accesos a la Base de Datos de la AEAT y atribuye a la actual DGFA la responsabilidad de determinar el personal funcionario que debe quedar autorizado para acceder a dichas bases. En relación con los controles específicos o los accesos realizados cabe indicar:
 - No se ha demorado la realización de controles de acceso ni ha habido ausencia de los mismos. Los controles realizados sobre los accesos practicados no han revelado incidencias de relieve.
 - Los principales motivos o causas de acceso se deben al resto de la información con un 73,34% y a identificación con un 12,85%.
 - El número de accesos con relaciones (entre solicitante de información y persona objeto de la consulta) es muy bajo, 9 casos en más de 100.000 accesos, cifra que se considera irrelevante y que además ha sido totalmente justificada. No hay accesos indebidos.
 - Sólo existe un acceso disconforme (0,93% de los accesos investigados, que corresponde a una consulta para una finalidad no tributaria). Hay que indicar que el número de accesos disconformes (2) es muy pequeño, del 1,79% y los conformes 109, el 97,3%.
 - Existen 9 usuarios que no han realizado accesos (15,79% del total).
 - A juicio de los responsables de los diferentes servicios tributarios de la CAE no existen insuficiencias sobre la información a la que se tiene acceso en Base de Datos del Catastro, ni en relación con los procedimientos de control establecidos.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. No se han producido cambios en los sistemas de gestión de calidad de la CA visitada durante el ejercicio 2012.

A pesar de que existe un acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, publicado por Resolución de 1 de marzo de 2004, que aprueba el "Plan de modernización, simplificación y calidad para la Administración de la CAE", que contempla el impulso de cartas de servicio y de indicadores de calidad, hasta la fecha no se ha aprobado ninguna carta de servicios ni establecido ningún plan de calidad estructurado como tal en el ámbito de la gestión tributaria.

Tampoco se han desarrollado otras iniciativas en materia de calidad ni se han elaborado cuestionarios o encuestas para valorar el grado de satisfacción de los contribuyentes con los servicios tributarios de la CAE.

2. Existen libros de Quejas y Sugerencias en las oficinas visitadas de Mérida, Cáceres y Badajoz estando disponibles y debidamente anunciados.

No se han producido cambios en la tramitación de las quejas y sugerencias, que se realiza de acuerdo con lo establecido en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, y la Orden de 11 de septiembre, que regulan el sistema de presentación quejas y sugerencias. En las oficinas se elabora un informe sobre la queja presentada pero no se dispone de la contestación dirigida al ciudadano, que es elaborada por los servicios centrales de la CAE (actualmente por la Dirección General de Función Pública).

En Badajoz se presentaron 14 quejas en 2012, 5 menos que en el ejercicio precedente. De ellas, 8 se refieren a la tardanza en la atención al ciudadano, y 4 en relación con el trato dispensado al ciudadano y 2 por la ausencia de modelos cincuenta.

En Cáceres, se presentaron 20 quejas (15 en 2009), de las que 10 se refieren a la tardanza en atender a los contribuyentes por una caída de la red informática. De las otras 10, 3 se refieren a la obligatoriedad del servicio de caja a través de la Entidad Caixa Geral, 4 en relación con la información dada sobre la valoración de vehículos, 2 en relación a presuntas incorrecciones en la información o atención y 1 por la tardanza en un expediente en el proceso de comprobación de valores.

En Mérida no se ha presentado ninguna queja.

3. Por lo que se refiere a Planes de objetivos, debe mencionarse, en primer lugar, la Resolución de 1 de febrero de 2012, de la DGFA, por la que se publican los criterios que informan el Plan de Control Tributario de la CAE para el año 2012.

Este Plan de Control Tributario se elabora en cumplimiento del artículo 116 de la Ley General Tributaria (LGT) y tiene como finalidad la organización, planificación y coordinación de las tareas y actividades que deben desarrollar los diferentes órganos y departamentos que realizan las distintas funciones de la Administración Tributaria. Debe indicarse que es el primer año que se publica.

El Plan contiene algunos objetivos de la Administración Tributaria a través de 4 Planes Parciales: Inspección, Valoración Tributaria, Gestión tributaria y Recaudación.

En el Plan Parcial de Inspección existen 2 subapartados: el primero, dedicado a las actuaciones de colaboración y coordinación con otras administraciones tributarias, y el segundo, de actuaciones en relación con los distintos tributos, que se detallan en otro apartado del informe (vid. 2.3.5).

Los otros planes parciales hacen referencia a objetivos genéricos y describen las actuaciones que habitualmente realizan los servicios en estas materias. En el de Recaudación se expresan algunos objetivos específicos como posibilitar otros medios de pago o habilitar el pago telemático.

En ningún caso se expresan objetivos cuantificados para el ejercicio ni se establece un sistema de seguimiento de los Planes Parciales o alguna asignación de responsabilidad para su cumplimiento en los diferentes niveles. No contienen ningún tipo de indicadores y no puede hablarse en propiedad de un verdadero cuadro de mando.

El Plan puede considerarse como una valiosa aportación al establecer el marco general de actuaciones para el ejercicio. Pero parece aconsejable que tenga un desarrollo mayor, alcanzando un cierto grado de detalle y cuantificando objetivos para las distintas materias y para los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz y las OOGG de Mérida y de Plasencia, así como para las OOLL.

- **4.** En relación con los servicios de asistencia al contribuyente disponibles por la CAE visitada, debe indicarse:
 - La CAE no dispone de un centro de atención telefónica único para el conjunto de la Comunidad. No obstante, la disponibilidad telefónica tanto de los Servicios Centrales como en los Servicios Territoriales es suficiente para la mayoría de las atenciones.

En Badajoz, no hay un centro de atención telefónica, pero se reciben y atienden llamadas de consulta que son filtradas en un primer número de teléfono en el que se da información general para derivar, en su caso, a las diferentes secciones para la información complementaria. En Cáceres se opera de forma parecida, si bien el direccionamiento inicial está menos estructurado.

Como en años anteriores, la asistencia al contribuyente, además de la información general, descansa fundamentalmente en la ayuda en la elaboración de autoliquidaciones en el ITPAJD y en la asistencia personalizada para la presentación de declaraciones o autoliquidaciones en el IS. En el primer caso se trata de presentar toda la documentación y elaborar el ingreso de autoliquidación en las oficinas, de forma que sirve de filtro previo de la corrección de las declaraciones presentadas. Hay que recordar que no existe la posibilidad de presentación electrónica de la mayoría de los modelos del Impuesto. En lo que se refiere al Impuesto de Sucesiones, no se

confeccionan autoliquidaciones, pero se da una información suficiente y se suministran diferentes modelos de impresos de declaraciones.

- No existe ningún sistema de cita previa.
- Si en Badajoz existen mesas de atención personalizada de forma diferenciada para los distintos impuestos (ITPAJD, ISD e Impuesto sobre el Juego) y de forma específica para vehículos, en el caso de Cáceres se utiliza el mostrador con las mismas divisiones. En Mérida existe también mostrador diferenciado.
- Como se ha dicho con anterioridad, se cumplimentan las declaraciones de ITPAJD conjuntamente con el contribuyente. No así en el caso del ISD, donde sólo se informa.
- No es habitual, aunque si se da algún caso, la resolución de consultas informales con cuentas de correo electrónico.
- En las 3 oficinas visitadas no existen sistemas de gestión de colas para distribución y control de tiempos de espera. No obstante, en el momento de la visita no se detectaron esperas significativas ni tampoco son excesivas las quejas presentadas por dicho motivo.
- No se han detectado novedades en la asistencia al contribuyente con respecto al ejercicio anterior.
- Por último, la Comunidad dispone de los medios personales suficientes para establecer el sistema de autoliquidación en el ISD como obligatorio pues la atención personal en este caso se produce en cualquier caso.

No obstante, la inexistencia de un programa de asistencia en la confección de la autoliquidación para ser distribuido o descargable a través de la página web limita sus posibilidades.

• Adicionalmente, tal y como se indicó en el informe del año pasado, los futuros desarrollos de la presentación telemática de autoliquidaciones en ITPAJD pueden modificar la organización del trabajo en las oficinas, toda vez que es previsible que se reduzca la carga de trabajo en la asistencia al contribuyente por este impuesto y en la afluencia de público para información, registro (presentación) y pago. No obstante, durante 2012 no se han producido avances significativos en esta materia en relación con los tributos cedidos, pues todavía no se encuentra operativo el modelo 603, aunque sí los modelos 613, 623 y 633, que ya estaban parcialmente disponibles en 2011 para su presentación telemática, si bien las correspondientes aplicaciones fueron adaptadas y actualizadas en 2013.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. La gestión del impuesto se encuentra centralizada en Mérida en el Servicio de Inspección Fiscal. Según los datos aportados por los responsables no ha habido actividad durante el ejercicio 2012. No obstante, desconocían en dicho Servicio la existencia del fichero IP 2011 facilitado por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT vía EDITRAN a la DGAETI, en fecha 15/10/2012, con un total de 1.036 declaraciones, dato que ha sido incluido en el anexo estadístico de este informe.

Ahora bien, según la información recabada ha habido problemas para el tratamiento de este fichero. Así, los años anteriores se enviaba con un visor y este año la AEAT comunicó en el mes de octubre la forma de visualizarlo a través de su web. Está previsto incluirlo en el proyecto DEHESA para su explotación.

Durante el ejercicio 2012 han tenido entrada 9 rectificaciones de errores de declaraciones del ejercicio 2011, que a fecha de la visita de inspección se encontraban pendientes de tramitación.

2. El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del DIT (correspondientes al ejercicio 2011 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se reestablece el gravamen del IP) ha sido 1.036. Todas ellas correspondientes al ejercicio 2011 (cuadro nº 11).

Los Servicios de la Comunidad no emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad (cuadro nº 12).

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2012 (cuadro nº 14) fue de 9, quedando todos pendientes de resolver a fin de 2012. De entre los distintos conceptos de los recursos destacan los de rectificación de errores materiales que suponen el 100% del total.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 0% para el conjunto de la Comunidad.

- **3.** Las declaraciones con discrepancias que se han remitido vía telemática por la AEAT fueron analizadas todas en ejercicios precedentes. No se ha iniciado durante el ejercicio ningún expediente sancionador en vía de gestión (cuadro nº 13), puesto que no se han realizado actuaciones de comprobación respecto de las declaraciones de IP de 2011 ni de ejercicios anteriores.
 - Tampoco se han hecho actuaciones sobre no declarantes del IP.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Todas las estadísticas (excepto los datos de los recursos y de expedientes sancionadores) se han obtenido de la aplicación informática operativa para la gestión de este impuesto, cedida gratuitamente por el Colegio de Registradores. Además, en cada una de las OOGG se utilizan en mayor o menor medida, paralelamente, otros medios de apoyo como registros ofimáticos, tablas Excel, etc. para el seguimiento y control de la tramitación de los expedientes.

La información contenida tanto en el presente apartado como en los cuadros 15 a 44 del anexo estadístico, está referida, en todo caso, a número de expedientes. Durante la visita se corrigió el dato previamente facilitado por el ST de Cáceres del importe de los expedientes presentados con autoliquidación, al no haber incluido los correspondientes a la OG de Plasencia.

En lo que se refiere a los datos de los expedientes sancionadores se han obtenido de los listados informáticos que proporciona una aplicación específica, para sanciones independiente de la del Impuesto.

De acuerdo con lo manifestado por los responsables de la gestión del Impuesto, los únicos supuestos que pueden dar lugar a duplicidades registrales de entrada pueden producirse en el caso de las incompetencias entre las OOLL de otras provincias de la CA, si bien se estima un número reducido. Por el contrario, entre las distintas OOGG de la Comunidad no puede haber duplicidades al ser el número de entrada único y correlativo, independientemente de la OG receptora.

Los datos de las OOLL se remiten a los respectivos SSTT que los recopilan. Se observa en la información facilitada la modificación de los datos del pendiente año anterior en las OOLL de Fregenal de la Sierra, Herrera del Duque, Valencia de Alcántara y Coria; sin embargo, a diferencia del año anterior, se motivan las causas de las modificaciones al facilitar los datos.

- 2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:
- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Ejercicios 2011 / 2012

Oficinas	Iniciales			Entrados			D	espachado)S	Pendientes		
Olicinas	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	6.765	6.768	0,0	4.776	6.152	28,8	4.773	8.036	68,4	6.768	4.884	-27,8
Oficinas Liquidadoras	8.746	9.241	5,7	6.497	10.287	58,3	5.977	9.091	52,1	9.266	10.437	12,6
Total	15.511	16.009	3,2	11.273	16.439	45,8	10.750	17.127	59,3	16.034	15.321	-4,4

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 10,9 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 5,1 por ciento en pendiente de datos y el 84,0 por ciento pendiente por otros motivos.

Las causas del alto volumen pendiente por otros motivos se deben a los expedientes pendientes de valoración por las OOGG y por las OOLL, mediante la estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal o por los precios medios en el mercado. Además, se añaden los expedientes pendientes de notificar, los notificados y en trámite de alegaciones, y en los que están pendientes de resolver las alegaciones.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 10,7 meses (7,3 meses en OOGG y 13,8 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior, 17,9 meses (17,0 meses en OOGG y 18,6 meses en OOLL en 2011), es notable el avance en ambos.

La entrada de documentos ha aumentado en un 45,8% (un 28,8% en las OOGG y un 58,3% en las OOLL).

La tendencia creciente apreciada en la entrada de documentos, en este ejercicio independientemente del carácter no periódico del impuesto, viene motivada por las actuaciones realizadas sobre no declarantes del ejercicio 2008 lo que ha provocado a su vez, la presentación de declaraciones voluntarias de otros no declarantes de ejercicios posteriores al 2008.

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 62,6% del total de la Comunidad (57,6% en 2011). Esta proporción, que es del 61,0% en Cáceres, se eleva al 63,6% en Badajoz y Mérida conjuntamente, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 67,6% en la Comunidad, representando el 60,8% para las OOGG y el 71,7% para las OOLL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Badajoz y Cáceres con el 62,4% y 61,5% y el menor correspondió a Mérida, con el 57,1%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 73,8% de las de Cáceres y el 70,4% de las de Badajoz. Respecto a OOLL, son reseñables los valores de Logrosan con un significativo 97,9% de entrada de expedientes sin autoliquidación, asimismo la de Coria con un 97,5% y Jerez de los Caballeros con el 94,4% (cuadro 21).

Los índices de actividad y demora mejoran levemente con respecto al ejercicio anterior, situándose en un 56,2% de actividad y 9,3 meses frente a 46,8% y 13,6 meses, respectivamente en 2011.

La evolución del pendiente en las OOGG es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (6,5 meses por 13,6 meses en 2011). Los índices de actividad más

bajos se dan en la OG de Badajoz con 40,4% y en las OOLL de Herrera del Duque (20,5%), Montánchez (26,6%) y Hervás (30,7%).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 32,4% para el total de la Comunidad (38,5% en 2011), con un 39,2% para las OOGG y 28,3% para OOLL. 44,4% y 34,1% respectivamente en 2011.

Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Mérida, con el 42,9% y el menor correspondió a Badajoz con el 37,6%. El promedio de OOLL es ligeramente superior en Badajoz con un 29,6% frente al 26,2% en Cáceres. Son reseñables los valores de Jarandilla con un 62,7% y Herrera del Duque con un 55,9%.

En lo que se refiere a los indicadores de gestión, en el conjunto de la CA el índice de actividad en la tramitación de los expedientes autoliquidados ha aumentado con respecto a los alcanzados en 2011, 48,1% frente al 32,8%, con una demora de 12,9 meses por 24,6 meses en 2011.

La evolución del pendiente en las OOGG es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (8,1 meses por 20,3 meses en 2011), al igual que en las OOLL (19,7 meses por 30,8 meses en el 2011).

Las OOLL con menor actividad son Fregenal de la Sierra con un 19,6% y Montánchez con un 22,2%, con unos índices de demora de 49,4 meses y 42,0 meses respectivamente.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados fue en 2012 en el ámbito de la CA para el conjunto de OOGG de 750, por importe de 14.601 miles de euros. Para las OOLL, 2.036, por importe de 19.209 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 25,1%, 20,0% para OOGG y 27,6% para las OOLL. El porcentaje de expedientes liquidados respeto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 26,6% (35,6% en 2011), 18,1% en OOGG y 32,2% en OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2012 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de OOGG de 695 (560 en 2011), por importe de 5.955 miles (8.010 miles de euros en 2011), y para las OOLL de 550, por importe de 2.831 miles de euros (504 por 2.970 miles de euros en 2011).

Los expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representaron sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, para las OOGG un 17,8%, y para las OOLL un 19,9% (23,0% y 29,2% respectivamente en 2011).

En la OG de Badajoz se han realizado en 2012 más liquidaciones pero de menos importe (171 liquidaciones por 2.453 miles de euros frente a 121 liquidaciones por 3.287 miles de euros en 2011). Asimismo, en la OG de Cáceres también se han realizado más liquidaciones pero de menos importe (457 liquidaciones por 3.248 miles de euros frente a 354 liquidaciones por 4.423 miles de euros en 2.011).

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Ejercicios 2011 / 2012

Oficinas	Iniciales			Entrados			D	espachado)S	Pendientes		
Olicinas	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	89	78	-12,4	125	248	98,4	137	258	88,3	77	68	-11,7
Oficinas Liquidadoras	85	64	-24,7	193	285	47,7	227	246	8,4	51	103	102,0
Total	174	142	-18,4	318	533	67,6	364	504	38,5	128	171	33,6
Impugnación de valor	88	71	-19,3	185	267	44,3	216	259	19,9	57	79	38,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 67,6% en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de Badajoz con 303 recursos seguido del de Cáceres con 188 (cuadro nº 35). En cuanto a OOGG, es la de Cáceres con 135 recursos entrados la que registra el mayor número y, respecto de las OOLL, las correspondientes al Servicio Territorial de Badajoz con 232 recursos entrados (cuadros nº 36 y 37).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el número de entradas de los recursos de reposición contra liquidaciones con impugnación de valor suponen el 50,1% del total de los recursos presentados, 32,3% en OOGG y 65,6% en OOLL. Por su parte, los presentados contra liquidaciones gestoras sin impugnación de valor suponen el 42,2% del total, 67,8% en OOGG y 20,0% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 20,8% (cuadro nº 38). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 16,2% (32,4% en 2011), 22,5% en OOGG y 13,4% en OOLL (cuadros nº 39 y 40).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 42,8%, 35,7% en OOGG y 51,8% en OOLL.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC)(cuadros nºs. 73 y 74)

En 2012 fueron solicitadas 23 TPC por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (130,0%), en el que se produjeron 10 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 6 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 33,3% (50,0% en 2011). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 12 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 24 meses (12 meses en 2011). Por su parte las OOLL tramitaron 1 petición situándose el índice de demora relativo a las mismas en 9,6 meses (2,4 meses en 2011).

Por Orden de 16 de diciembre de 2011 (DOE 3 de enero de 2012), se han regulado los honorarios estandarizados de peritos terceros en los procedimientos de TPC.

h) Expedientes Sancionadores (cuadro nº. 34)

Se han instruido 727 expedientes sancionadores en 2012 (1 en 2011) por importe de 366 miles de euros (0 miles de euros en 2011). De ellos 541 corresponden a las OOGG y 186 a las OOLL de Badajoz. Las OOLL de Cáceres no han instruido ninguno.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 618 por un total de 217 miles de euros.

La diferencia numérica entre los expedientes instruidos y los liquidados estriba en los expedientes cerrados sin liquidación (por inexistencia de responsabilidad u otros) y en los expedientes pendientes de despachar a 31/12/2012.

3. En relación con las actuaciones de control en vía de gestión, cabe indicar en primer lugar que no se aplican filtros informáticos de gestión. Tampoco se dispone de medios para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco o residencia de causante y causahabientes.

En realidad, el control que se realiza en vía de gestión en el ISD continúa descansando en 2012 fundamentalmente en la utilización de los accesos a las bases de datos de la AEAT en la comprobación de las declaraciones presentadas.

En la actualidad, tampoco es posible la emisión de modelos de requerimiento en la aplicación. No consta la existencia de informaciones detalladas de coordinación entre el Área de Gestión y la de Inspección para las actuaciones en las que no es posible o aconsejable realizar la liquidación en vía de gestión o cuando la comprobación de determinados bienes o beneficios fiscales deben ser realizados por el Servicio de Inspección. No obstante, los expedientes de ISD se trasladan al servicio de Inspección en determinados casos, tales como aquéllos en los que es necesario comprobar la reducción por empresa familiar o es necesario analizar documentos contables, etc. Por otra parte, no se utilizan en la actualidad los datos sobre el IP facilitados por la AEAT para el conocimiento de los patrimonios preexistentes.

Como se ha comentado con anterioridad, el Plan de Control Tributario de la CAE no ha fijado objetivos concretos al área de Gestión.

No obstante lo anterior, en el ejercicio 2012 se ha realizado por primera vez una campaña de regularización tributaria de los no declarantes por el ISD con la colaboración de todas las OOGG y OOLL así como del Servicio de Inspección. Todas las oficinas citadas recibieron las relaciones obtenidas de los cruces de fallecidos a las OOGG y

OOLL para su comprobación. Se enviaron 5.887 registros de fallecidos en 2008, en los que no constaba declaración del Impuesto. De ellos, 2.714 se tramitaron por las OOGG y por los Servicios Centrales y 3.173 por las OOLL. El mayor número de registros fue tratado por el Servicio de Cáceres con 917 y el Servicio de Inspección se reservó 310 expedientes, además de tramitar los correspondientes a la Oficina Liquidadora (OL) de Almendralejo por 320. En Badajoz y Mérida recibieron 673 y 494 registros, respectivamente.

Cabe indicar que las oficinas receptoras de los registros tramitaron todos los requerimientos y realizaron las actuaciones comprobatorias posteriores. También por primera vez, se sistematizó la incoación de los expedientes sancionadores correspondientes. Además, es bastante probable que esta campaña haya sido la causa del incremento en la entrada de documentos por presentaciones voluntarias de otros años, según las cifras que se han comentado con anterioridad.

4. De acuerdo con los datos facilitados por cada una de las OOGG visitadas, durante 2012, fueron despachados un total de 704 expedientes con declaración de prescripción, un 8,8% del total de los expedientes despachados en las OOGG (10,7% en 2011).

De los 704 expedientes, 236 corresponden a la OG de Badajoz, 323 a Cáceres y Plasencia conjuntamente y 145 a la OG de Mérida.

No ha podido facilitarse el dato correspondiente a las OOLL agrupadamente, pues los medios informáticos de la CAE no permiten su obtención. Las OOGG lo han podido obtener por recuento manual del cierre informático de cada expediente en la aplicación por el motivo "prescripción".

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. La información contenida en el presente apartado y en los cuadros 45 a 71 del anexo estadístico se refiere a número de autoliquidaciones.

En cuanto a la comprobación de los datos facilitados, se hicieron correcciones en los datos de los recursos de la OG de Cáceres, al haber consignado el total de ellos como recursos contra liquidaciones con impugnación de valor. Asimismo, se asignaron a la OG de Mérida las declaraciones presentadas telemáticamente de vehículos usados de toda la CAE, al no haberse atribuido con anterioridad a la Visita de Inspección a ningún Servicio Territorial.

Por otra parte, los datos consignados como pendientes por estar en el Servicio de Valoración, en las OOGG de Cáceres y Mérida, son reales y no estimados, mientras que en la OG de Badajoz se estiman, multiplicando por 2 el resultado que arroja el listado informático. Sin embargo, el Jefe del Servicio de Valoración afirma que no le constan como pendientes de valoración a fin de año el número facilitado como pendiente en la OG de Badajoz. Por tanto, quizás convendría hacer una depuración del dato del pendiente para ajustarlo al pendiente real en este Servicio Territorial. Podrían estar ya devueltas del Servicio de Valoración, a falta, tan sólo, de grabar el trámite en la aplicación.

La aplicación dispone de un módulo para el registro de recursos, aunque sus datos son estimativos, según declaraciones de los responsables, teniendo así que recurrir a otros medios de control.

Por su parte, para las OOLL son válidas las mismas observaciones realizadas en cuanto a los datos relativos al ISD. Se observa en la información facilitada la modificación del dato del pendiente año anterior en la OL de Herrera del Duque, corrección que ha sido justificada.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Ejercicios 2011 / 2012

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
Olicinas	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	24.156	21.957	-9,1	83.422	72.722	-12,8	85.621	75.479	-11,8	21.957	19.200	-12,6
Oficinas Liquidadoras	37.565	33.593	-10,6	32.684	28.111	-14,0	36.651	34.279	-6,5	33.598	27.425	-18,4
Total	61.721	55.550	-10,0	116.106	100.833	-13,2	122.272	109.758	-10,2	55.555	46.625	-16,1

El 26,0 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración; el 2,0 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 72,0 pendiente por otros motivos. El 28,2 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 71,8 por ciento con liquidación.

En el conjunto de la gestión de autoliquidaciones del ITPAJD los despachos han disminuido un 10,2% (-11,8% en OOGG y -6,5% en OOLL) alcanzando la demora media 5,1 meses (5,5 en 2011), resultante de 3,1 meses en OOGG (3,1 en 2011) y 9,6 meses en OOLL (11,0 en 2011).

En el caso de la OG de Badajoz, el despacho ha descendido un 20,1%, con relación a 2011, y en la OG de Cáceres un 17,9%. En la OG de Mérida, el despacho ha aumentado un 42,0%, con relación a 2011. Sin embargo, hay que tener en cuenta que se han atribuido a la OG de Mérida la presentación telemática de los vehículos usados de toda la CAE, por lo que este porcentaje de incremento en el despacho está sesgado, en 4.630 autoliquidaciones del modelo 623. Si no se hubieran tenido en cuenta, el despacho habría descendido un 3,6%.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

En fecha 9/12/2011 se suscribió Convenio de Colaboración con la Dirección General de Tráfico, que ha permitido a partir del segundo semestre de 2012, agilizar sensiblemente la gestión relativa al gravamen de los vehículos usados, al acceder a la base de datos de tráfico, simplificando la cumplimentación de los modelos 623 y 620, y evita la aportación de documentación por el contribuyente.

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones. No son relevantes las pendencias de gestión registradas, prácticamente nulas al aplicarse un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2012 en las OOGG ha sido de 33.368 (36.418 en 2011), con un descenso del 8,4% respecto de las entradas en 2011.

La utilización informática del modelo 623 es creciente, el 13,9% de los presentados con liquidación lo ha sido por vía telemática.

En la OG de Mérida se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. Así, mediante la base de datos de DEHESA y de la Dirección General de Tráfico se comprueba si el vehículo se ha vendido en dicho plazo. En Cáceres y Badajoz se han enviado requerimientos a los compraventistas referentes al ejercicio 2010 y 2011 para que aporten justificante de la transmisión de vehículos.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y Actos Jurídicos Documentados (AJD) (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2012 fueron despachadas 23.283 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 22.499 en las OOLL. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 14.050 y a 21.484, respectivamente. El índice de actividad en las OOGG alcanzó el 62,4%, (64,7% en 2011), aumentando la demora de 6,5 a 7,2 meses; y en las OOLL el 51,2%, (47,2% en el ejercicio anterior) disminuyendo la demora de 13,4 a 11,5 meses. Para el conjunto de la CA, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve incremento en la tasa de actividad, que se situó en el 56,3% frente al 55,3% de 2011 y una demora de 9,3 meses por 9,7 meses en el ejercicio anterior.

En las OOGG el índice de actividad osciló entre el 75,6% de Mérida y el 53,2% de Cáceres, mientras que en las OOLL fluctuó entre el 59,3% de Cáceres y el 48,1% de Badajoz. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Montánchez con 324,8 meses, Puebla de Alcocer con 35,0 meses y Fregenal de la Sierra con 30,4 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2012 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de OOGG, 5.950, por importe de 10.809 miles de euros, y para las OOLL, 5.360, por importe de 5.488 miles de euros. En relación con 2011, en las OOGG se produjo un incremento del 3,4% en el número de liquidaciones y una disminución del 4,9% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL una disminución del 29,3% en el número y una disminución del 29,5% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las OOGG el 25,5%, y para las OOLL el 23,8% (20,2% y 31,6% respectivamente en 2011). Entre las OOGG, el porcentaje más elevado fue el de Cáceres con el 35,1% y el menor correspondió a Badajoz con el 18,2%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 27,6% de Cáceres y el 22,1% de Badajoz.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 15, por importe de 2 miles de euros, todas ellas correspondientes a la OG de Mérida. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 0,0%. Respecto del total de complementarias supone en las OOGG el 0,3% (0,6% en 2011).

Debe indicarse que las declaraciones por compraventa de vehículos usados que se han presentado de forma telemática están en principio asignadas para comprobación en la OG de Mérida. Tras la comprobación informática de valor, no se había realizado ninguna otra actuación. Solamente en el caso de que se presente por el contribuyente alguna rectificación de la autoliquidación, la resuelve la OG de Mérida. En 2012 se presentaron 4 solicitudes de este tipo.

La mayor parte, estimativamente superior al 97% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias entre valor declarado y comprobado. El resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo, por renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o por indebida aplicación de reducciones y bonificaciones, entre otros conceptos, si bien no se disponen de estadísticas desglosadas al respecto.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Ejercicios 2011 / 2012

Oficinos	Iniciales			Entrados			Г)espachac	los	Pendientes		
Oficinas	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	99	175	76,8	462	532	15,2	321	544	69,5	240	163	-32,1
Oficinas Liquidadoras	253	205	-19,0	392	412	5,1	438	349	-20,3	207	268	29,5
Total	352	380	8,0	854	944	10,5	759	893	17,7	447	431	-3,6
Impugnación de valor	252	277	9,9	679	708	4,3	574	679	18,3	357	306	-14,3

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 10,5% en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de Badajoz seguido del de Cáceres (cuadro nº 62). En cuanto a OOGG, es la de Cáceres la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las OOLL las correspondientes al Servicio Territorial de Badajoz, en particular las de Almendralejo y Villanueva de la Serena (cuadros nº 63 y 64).

El índice de demora alcanza 5,8 meses (7,1 meses en 2011). Siendo de 3,6 meses en las OOGG y 9,2 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de las OOLL de Badajoz, en concreto, en Almendralejo y Don Benito.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 75,0% del total de los recursos presentados, 77,6% en OOGG y 72,0% en OOLL. Por su parte, los de rectificación de errores suponen el 0,9% del total, 0,6% en OOGG y 1,2% en OOLL. Los demás recursos suponen el 16,7% del total de recursos presentados, 21,8% en OOGG y 10,2% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos resueltos alcanza el 32,8% (cuadro nº 65). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 28,4%, 33,6% en OOGG y 21,3% en OOLL (cuadros nºs 66 y 67).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,3% (6,4% en 2011), 8,9% en OOGG y 7,7% en OOLL.

f) Tasaciones Periciales contradictorias (cuadros nºs 72, 75 y 76).

Durante 2012 fueron solicitadas 45 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 114,3% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 16, situándose el índice de actividad en su resolución en el 51,6% (60,0% en 2011). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 66,7% hasta situarse en 15 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 11,3 meses (8 meses en 2011). En OOLL se tramitaron 7 (6 en 2011) alcanzando el índice de demora 27,4 meses (2 meses en 2011).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

En relación con este Impuesto, no se han instruido expedientes sancionadores. De acuerdo con la información facilitada, el motivo se debe a que la mayoría de las liquidaciones provisionales derivan de procedimientos de comprobación de valores que no son sancionables.

3. No se han producido novedades en relación con los instrumentos utilizados en vía de gestión para el control en este impuesto, salvo en lo que se refiere a transmisión de vehículos usados y en el modelo 110. En los demás no se utilizan filtros informáticos de gestión con carácter general para la realización de dichas tareas. El control en vía de gestión se basa en el análisis de la documentación del expediente y en la comprobación de valor que se realiza directamente sin remitir a la Sección de Valoraciones, siempre que ello sea posible.

El control de exenciones y beneficios fiscales se lleva únicamente en base a la documentación que aporta el contribuyente.

No se aplican, en vía de gestión, filtros informáticos (cruces) automáticos para el control de reducciones o mantenimiento de condiciones para la aplicación de cualesquiera beneficios fiscales.

No obstante, en relación con la compraventa de vehículos usados, se han definido filtros que permiten controlar de manera automática el valor de la base imponible según tablas, los supuestos de exención provisional transcurrido un año, la declaración de un uso especial para aplicación de la reducción del 30%, los supuestos de no sujeción por operaciones sujetas a IVA y la presentación extemporánea a efectos de recargos e intereses de demora.

En relación con el modelo 610, al tratarse de tributo de carácter periódico, se define un vector fiscal a efectos de detectar no declarantes de cada período.

Como se ha comentado con anterioridad, el Plan de Control Tributario de la CAE no ha fijado objetivos concretos al área de Gestión.

4. La información servida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio con regularidad se recibe en la CAE. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 y demás. No

obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001, que regula la presentación de los modelos, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias. En cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan las letras de cambio, se aprobaron modelos correspondientes de cumplimentación manual. Se ha hecho obligatoria la presentación de los modelos 610 y 615. Se centraliza la información en los servicios centrales pero no se han desarrollado actuaciones complementarias de control.

5. También se recibe con regularidad en la CAE la información mensual de los protocolos notariales a través de ANCERT (Agencia Nacional de Certificaciones). El tratamiento informático de esa información al cruzarla con las bases de datos tributarias ha venido planteando numerosos problemas técnicos, por lo que la información no ha podido ser explotada adecuadamente. No se han producido avances significativos en esta materia en 2012.

Todo el tratamiento de las actuaciones de control sobre los índices de protocolos notariales a efectos de elaborar los oportunos cruces informáticos de control y sobre el contenido de los distintos registros es una materia que, en la CAE, se piensa tratar adecuadamente en el marco del Proyecto DEHESA que permitirá el envío telemático de toda la información. Por lo que se refiere a la remisión por las Notarías de las escrituras públicas electrónicas, debe indicarse que durante 2012 y hasta la fecha de la Visita no se habían adoptado en la CA las normas precisas para posibilitar el envío telemático.

6. Esta remisión de escrituras está prevista en el marco del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Extremadura, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Extremadura para la aplicación de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos, convenio firmado en Mérida el 9 de julio de 2012. El objeto del Convenio es establecer el marco de colaboración para cumplir las obligaciones formales a que se refieren las normas legales en materia de tributos cedidos. De forma específica, su objeto es la regulación del procedimiento para la presentación y el pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones, así como ofrecer la posibilidad de realizar desde la Notaría las actuaciones y presentación, pago y remisión por vía telemática de las autoliquidaciones y la remisión por medios informáticos de las copias de las escrituras o documentos notariales. Destaca la remisión de una declaración informativa notarial (ficha extensa) comprensiva de los elementos básicos de la escritura y confeccionada con los datos existentes en el índice único informatizado notarial. Esta ficha notarial deberá reproducir fielmente los elementos básicos de la escritura, sobre todo aquéllos que tengan relevancia a efectos tributarios.

La ficha extensa está definida y acordada con el Colegio Notarial desde 2011, pero los retrasos en la implantación de la presentación telemática en el ITPAJD, derivados de los esfuerzos realizados en el ámbito de los tributos propios durante 2012, han paralizado las actuaciones de forma que, salvo la firma del Convenio referido, no se ha realizado ninguna de las actuaciones previstas para 2012.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 62,6% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (57,6% en 2011), así como el 27,9% de las relativas a ITPAJD (28,2% en 2011). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 52,1% de la recaudación por ISD, el 38,0% del ITP y el 36,1% de AJD (49,6%, 35,9% y 33,0% respectivamente en 2011).

El Decreto 76/2010, de 18 de marzo, por el que se regulan las condiciones del ejercicio de competencias delegadas de las OOLL de Distrito Hipotecario para la gestión y liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, y se aprueba su régimen de creación, división y supresión, establece en anexo los términos municipales adscritos a las 4 OOGG de la CAE y a las 22 OOLL del Distrito Hipotecario (12 en Badajoz y 10 en Cáceres). Como se indicó en informes anteriores, el número de oficinas para una Comunidad como la de Extremadura puede considerarse, en principio, elevado, tanto si se consideran parámetros de población, número de declaraciones o recaudación. En las 22 oficinas se recauda sólo en torno a un tercio del ITPAJD y la mitad del ISD. Ello refleja la complejidad que, al menos teóricamente, existe para conseguir que la calidad de la gestión realizada alcance los niveles mínimos requeridos. El dimensionamiento y estructura del conjunto de oficinas con capacidad en la gestión tributaria será probablemente objeto de revisión en el futuro, en la medida en que se vaya incrementando la importancia de la presentación telemática de declaraciones.

2. El marco normativo descansa en el Decreto 76/2010, de 18 de marzo (DOE del 25 de marzo), por el que se regulan las condiciones de ejercicio de las competencias delegadas en las OOLL de Distrito Hipotecario para la gestión y liquidación de los impuestos ITPAJD y ISD, y se aprueba su régimen de creación, división y supresión.

Entre los instrumentos establecidos para el control de la gestión realizada por las OOLL, y que facilitan un comportamiento homogéneo de las oficinas, destaca la utilización de la misma aplicación del Colegio de Registradores, para todas las oficinas, siendo compartida por las OOGG la correspondiente al ISD. Esto facilita la obtención de datos de forma homogénea y automática, así como el seguimiento estadístico. Las OOLL no están integradas en el mismo sistema informático de la DGFA, pero existe una conexión con todas que permite la consulta de expedientes desde los Servicios Centrales. El citado Decreto 76/2010 prevé expresamente que las OOLL se integrarán informáticamente en el sistema DEHESA en un futuro.

Otros instrumentos actuales de control son la rendición mensual de partes y la remisión de expedientes al Servicio y a las Secciones de Valoración y, en su caso, al Servicio de Inspección en los casos así establecidos. La aplicación de métodos objetivos en materia de valoraciones facilita también un comportamiento homogéneo de las oficinas.

Con independencia de las visitas, que se comentan en el punto siguiente, existe un contacto fluido entre los Servicios Centrales de la DGFA y las OOLL. También se distribuye la actualización permanente de la compilación de instrucciones y circulares dictadas.

No se fijan objetivos a las OOLL.

3. Las funciones de inspección de las OOLL están atribuidas al servicio de Inspección Fiscal. Las visitas de Inspección a las OOLL están previstas, tanto en el Decreto anteriormente mencionado como en el Convenio de 1997.

En 2012 se visitaron todas las OOLL por equipos de 2 inspectores, habiendo participado todos los Inspectores destinados en el Servicio de Inspección. Los informes que contienen los resultados de las comprobaciones realizadas en el curso de las visitas son suficientemente detallados y responden a un guión de trabajo que permite obtener los resultados perseguidos de conocer la situación de las oficinas. En las visitas se analizan los criterios liquidatorios de las OOLL inspeccionadas mediante la revisión muestral de expedientes, haciendo constar en el informe los que han sido analizados y las principales conclusiones obtenidas.

En las visitas se analiza el grado en el que se realizan valoraciones por coeficientes o precios medios, en las OOLL, si bien se ha constatado que las valoraciones de precios medios, en las fincas rústicas y en el caso de obra nueva, suelen ser remitidas a los técnicos de las Secciones o Servicio de Valoraciones.

Además de las visitas de inspección, se realizan otras con objetivos específicos, como las realizadas por el Jefe de Servicio de Valoraciones para informar de la capacidad de valoración en la propia OL y promover la reducción de envío de expedientes a los Servicios Centrales de Valoración. De la lectura de las actas correspondientes a la gestión del ejercicio 2011 se desprende en líneas generales, que la gestión es correcta, con adecuación de la tramitación a los procedimientos legalmente establecidos. Se aprecia también una mejora en relación con la situación general de ejercicios anteriores y, aunque la gestión siempre se considera adecuada y correcta, es mejorable en algún caso, como Fuente de Cantos, Jerez de los Caballeros, Montánchez y Valencia de Alcántara. Destaca la muy buena gestión desarrollada en las OOLL de Alcantara, Don Benito y Jarandilla de la Vera, entre otras. Si bien en las oficinas visitadas se detectan algunas deficiencias importantes, fundamentalmente se trata de retrasos en la tramitación de los expedientes.

En las visitas que se realizan en 2013 se está utilizando un nuevo modelo de informe más estructurado y con un mayor grado de información sobre todos los aspectos de gestión de las oficinas.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. El procedimiento para la tramitación de los ingresos y las declaraciones por tributos cedidos realizadas en Oficinas distintas de la competente está regulado por la Instrucción conjunta nº 1, de 14 de diciembre de 2004 de la Dirección General de Ingresos (hoy DGFA), la Dirección General de Tesorería y Patrimonio y la Intervención General.

En dicha norma se estableció un sistema centralizado, tanto para la remisión como para la recepción de los fondos y de los expedientes como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión.

El interlocutor único designado por la CAE para el control de la aplicación de los puntos de conexión es el Servicio de Inspección Fiscal, con sede en Mérida (Badajoz).

Para la gestión de este sistema centralizado, existe desde hace años una aplicación informática. No se observan problemas especiales en la remisión de fondos, salvo el incumplimiento generalizado del plazo de 4 meses para el envío, sin que se hayan apreciado causas especiales que dificulten acortar los plazos. Por lo que se refiere a la recepción de fondos de otras CCAA y sus correspondientes expedientes no se aprecian problemas reseñables.

Se ha comprobado que el control de los fondos y de los expedientes de otras CCAA incompetentes se realiza centralizadamente.

Por otra parte, en relación con los controles y medidas adoptados al objeto de posibilitar la reclamación de aquellos expedientes e ingresos cuyos hechos imponibles corresponden a la CAE, sólo cabe recordar lo manifestado por la DGFA en el oficio del 7 de febrero de 2013, que contesta al requerimiento realizado por la Secretaria Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT), por el que se solicitaban determinados datos relacionados con la aplicación de los puntos de conexión:

"Por lo que se refiere a los hechos imponibles declarados o autoliquidados en otras Comunidades Autónomas (CCAA), el Servicio de Inspección fiscal solicita a los Registros de la Propiedad de Extremadura una copia de todas las cartas de pago correspondientes a autoliquidaciones ingresadas o declaradas fuera del territorio de la Comunidad. Esta información, tras ser depurada por el citado Servicio, es remitida a las diferentes CCAA solicitando la declaración de incompetencia, la remisión del expediente y la transferencia del rendimiento. El control de la recepción posterior, tanto de las transferencias como de los expedientes, se lleva a cabo igualmente por el Servicio de Inspección".

Se indica, además, que los Registradores tienen obligación de informar cuando los pagos se han realizado en otras CCAA.

No se han producido cambios en el ejercicio 2012 en relación con los procedimientos aplicados y los responsables del Servicio Fiscal de Inspección observan

que no se han producido incidencias significativas, a excepción del importante retraso en el cobro de las cantidades reclamadas, en su mayoría procedentes de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Los datos contenidos en el cuadro nº 136 permiten apreciar las transferencias por SSTT, efectuadas y recibidas, en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2012. El total de transferencias recibidas asciende a 4, (37 en 2011 y 52 en 2010) por un importe de 198 miles de euros (171 en 2011 y 1.056 en 2010). Por el contrario, se han efectuado 13 (14 en 2011 y 14 en 2010) por importe de 186 miles de euros (187 en 2011 y 217 en 2010). Así, se ha mantenido casi igual tanto el volumen de ingresos como el de pagos por incompetencia, con respecto al año anterior.

Por número e importe, Castilla y León y Andalucía son las Comunidades a las que se les ha efectuado mayores transferencias. Los fondos procedentes de la Comunidad de Madrid con 197 miles de euros han constituido el 99,5% del total de remesas recibidas en el periodo.

Cabe indicar que continúan pendientes de aplicar al presupuesto de Ingresos de la CAE 552.272,61 euros, en gran parte recibidos de otras Comunidades en concepto de ingresos por incompetencias en tributos cedidos, que es preciso depurar, sobre todo, los ingresos de más de 5 años sin identificar.

2. El denominado "cierre registral" se estableció en Extremadura a través de la Ley 19/2010, de 28 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas de la CAE, que en su artículo 38 establece que el pago de deudas tributarias correspondientes a los tributos cedidos cuya recaudación esté atribuida a la CAE, se considera válido y tendrá efectos liberatorios únicamente en los supuestos en que dicho pago se haya realizado en cuentas autorizadas o restringidas de titularidad de la Hacienda Pública de la CAE, utilizando los modelos de declaración aprobados. Los pagos realizados a órganos de recaudación ajenos a la CAE no liberan al deudor de su obligación de pago. La presentación y, en su caso, el pago del impuesto se entiende acreditado cuando el documento presentado lleva incorporada la nota justificativa del mismo.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. La remisión de expedientes desde las OOLL y los SSTT de la CAE al Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura (TEARE) alcanza una demora media de 58 días (62 días en 2011), 57 días para aquéllas susceptibles de acogerse al procedimiento abreviado y 59 días para el procedimiento general.

Los expedientes se remiten al TEARE directamente desde el servicio Fiscal en Cáceres, desde las Secciones de Impuestos directos e indirectos en el caso de la OG de Badajoz, los de Mérida a través del Servicio de Inspección Fiscal y desde las diferentes OOLL. El análisis muestral de los expedientes enviados revela que se manda fotocopia del expediente ordenado cronológicamente, sin paginar ni índice, junto con el escrito de remisión y el original de la reclamación. Se incorpora carátula con los datos del reclamante, datos de la liquidación, y fecha de la interposición de la reclamación. Sin embargo, no consta el importe reclamado o la posible suspensión o no de la deuda reclamada.

Al mismo tiempo, se envía otra copia a la Sección de Recursos y Reclamaciones del Servicio de Inspección Fiscal de los Servicios Centrales de Mérida, que es la encargada de realizar el control y seguimiento de todas las reclamaciones económico-administrativas que se formulan en el TEARE.

En el caso de la reclamación económica presentada no se da un tratamiento similar al del recurso de reposición, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 235.3 LGT. No obstante, cabría la posibilidad de anular total o parcialmente el acto impugnado cuando así se considerase. Así se contempla en la Instrucción 2/2004, de 7 de junio, de la entonces Dirección General de Ingresos, que advierte a las OOLL de dicha posibilidad y del procedimiento a seguir. En el caso de que así se procediera, se enviaría al TEARE la reclamación, el acuerdo de anulación y el nuevo acto dictado.

2. En el momento actual no se envían reclamaciones por vía telemática. No se han producido avances que permitan pensar en una remisión de los expedientes cumpliendo las características y requisitos exigidos por la Ley 11/2007, de 22 de junio, recordados en oficio del Secretario del TEARE en 2011. No obstante lo anterior, se están enviando en formato CD todas las reclamaciones y expedientes que se remiten desde los Servicios Centrales en Mérida y no en el caso de los que proceden de los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz, o de OOLL. Como se indicó en el informe del año pasado, esta remisión de expedientes en formato digital debería ser objeto de una reflexión dentro del proyecto DEHESA para cumplir con todos los requisitos legales, puesto que si no, sólo se habría sustituido el formato de envío con una carga de trabajo similar a la del fotocopiado de expedientes sin que se facilite la tramitación e integración a otros sistemas de información.

- 3. La Ley 27/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CAE y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, establece la asunción por parte de la CAE de las reclamaciones económico-administrativas en los términos establecidos en el 2º párrafo de la letra c) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. El sistema elegido es el del "conocimiento del procedimiento en única instancia". Se inició, así, el proceso de traspaso para la asunción efectiva de estas competencias, con una elaboración inicial de datos. El proceso no ha experimentado avance alguno en el ejercicio 2012.
- **4.** El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 1.300 presentadas en 2011 hasta las 1.316 del ejercicio 2012.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Evolución del número de reclamaciones económico – administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad Ejercicios 2003 / 2012

Servicio Territorial	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012
Badajoz	1.098	746	762	1.139	1.159	1.327	1.202	1.111	1.136	1.124
Cáceres	178	72	107	95	128	123	211	184	164	192
Total	1.276	818	869	1.234	1.287	1.450	1.413	1.295	1.300	1.316

Por SSTT origen de la reclamación las interposiciones han disminuido en un 1,1% en Badajoz y aumentado en un 17,1% en Cáceres.

Del total de las reclamaciones entradas en 2012 (cuadro nº 83), 807 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 61,3% del total y 474, un 36,0% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el IP y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,2% y 0% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 2,5% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al ITPAJD (cuadro nº 84) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 92,9% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo superior al 3,1% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 88,0% y del 8,7% respectivamente. En cuanto al concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 78,7% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2012 el número de reclamaciones en el TEARE en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 2.483 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 280 expedientes, un 12,7% respecto de las existentes a 1 de enero. El 70,0% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 29,5% al ISD y el 0,5% al resto de conceptos tributarios.

En un 63,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 66,1% en el caso del ISD y en el 64,2% en las interpuestas por ITPAJD. En el caso del IP y Tasa sobre el Juego del 0% en ambos casos, y del 29,3% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEARE, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 88,2% del total de las entradas en el ejercicio.

Por provincias (cuadro nº 84), el porcentaje se situó en el 88,9% en Badajoz y en el 84,4% en Cáceres. Estos porcentajes se asemejan a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 88,3% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 66,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 67,2% del Servicio Territorial de Badajoz y el 64,4% de Cáceres y el 24,6% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 41,6% y el de las estimadas parcialmente del 21,4%.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son relativos a los requisitos de motivación adecuada y aplicación del método de valoración.

El muy elevado porcentaje indica claramente una disfunción entre los parámetros considerados por la CAE y el TEARE en materia de comprobación de valores. No obstante, resulta difícil comprobar la evolución del tratamiento dado a las valoraciones más recientes, por el retraso existente en la tramitación en el TEARE.

6. La posición del TEARE en relación a las comprobaciones de valores que utilizan coeficientes sobre el valor catastral o precios medios de mercado sigue, a grandes rasgos, el criterio general de aceptar como correctas aquéllas en las que se dan todas las exigencias para apreciar motivación suficiente cuando se han realizado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto legislativo 1/2006, de acuerdo con los valores y coeficientes establecidos en los Decretos y Órdenes correspondientes, en atención a la naturaleza rústica o urbana de los inmuebles cuyo valor es objeto de comprobación.

Así, se entienden suficientemente motivadas aquellas valoraciones en las que, para inmuebles de naturaleza urbana, se identifican el bien transmitido, el valor catastral y los coeficientes a aplicar y, para inmuebles de naturaleza rústica, se identifican la finca transmitida, las parcelas o subparcelas que la componen, el tipo de cultivo, la intensidad productiva, la superficie y los valores unitarios.

Y esto con independencia de que la valoración se realice de forma automática por la OG o que se realice por perito al servicio de la Administración ya que, al valorar de esta forma, el perito obvia realizar lo que podría denominarse una valoración libre, y se pliega estrictamente a la forma de hacerla que se diseña en la normativa citada. A título de ejemplo, podemos citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJE) 1101/2008, de 22 de diciembre, 133/2009, de 27 de febrero, y la 866/2012, de 13 de noviembre.

No obstante, últimamente dicho Tribunal Superior de Justicia (TSJ) está inadmitiendo valoraciones efectuadas aplicando estos métodos, por acreditarse en esa vía jurisdiccional el estado ruinoso del inmueble valorado (entre otras, Sentencia 78/2012, de 19 de enero, o 10/2013, de 15 de enero), razón por la cual el TEARE también estima en esos casos este tipo de reclamaciones.

Cuando la valoración se hace mediante "dictamen de perito" se ha de atender a cada caso concreto, dependiendo tanto del modelo de informe utilizado por el perito (valor unitario, valor de repercusión, precio medio de referencia, método de comparación, método residual estático, coste medio, etc., con indicación o no de los testigos utilizados o del origen de los valores de referencia), como de las alegaciones y pruebas aportadas, en su caso, por el reclamante. Y ello porque, junto al criterio mantenido anteriormente, recientemente se ha podido apreciar que el TSJE está confirmando las comprobaciones de valor cuando el contribuyente se limitó a alegar genéricamente en vía económico-administrativa indefensión o falta de motivación (v.gr. sentencias de 18/12/2012 -rec. 551/2011- o de 21/12/2012 -rec. 553/2011-).

Por otra parte, un buen número de valoraciones realizadas mediante dictamen de perito utilizan el método de comparación, determinándose los testigos del municipio de que se trata, que se homogenizan por la fecha del acto, y en función de la superficie de que se trate, se obtiene una media de los valores más representativos, determinándose así el valor medio, señalando a continuación determinadas características que hacen que aquel valor medio sea corregido para determinar el valor comprobado.

En conclusión, actualmente se está desestimando un mayor porcentaje de las reclamaciones interpuestas por este concepto, en atención a la antes reseñada jurisprudencia de la Sala revisora, así como a la mayor motivación por la Administración actuante, en algunos modelos de dictamen, de sus comprobaciones de valores efectuadas por perito, como aquellos que cifran su motivación en el método de comparación u otros con un nivel de justificación y de elaboración técnica elevados.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La actividad fiscal del juego se centra en las OOGG de Cáceres y Badajoz. La oficina de Mérida no gestiona este Impuesto.

La CEH es la responsable de la gestión administrativa del Juego, mediante la Sección de Gestión Tributaria y Juego de la DGFA.

Los datos referentes a la gestión de la tasa sobre el juego (cuadros nº 77 a 82) proporcionados por los servicios de la CAE y comprobados en sus registros informáticos resultaron conformes en su conjunto. Los referidos al Casino de Badajoz fueron añadidos al no haberse proporcionado con antelación a la Visita de Inspección, computándose los 4 trimestres de 2012. Ahora bien, dicha información, se recabó en la Sección de Gestión Tributaria y Juego de la DGFA, mediante las fotocopias de las declaraciones trimestrales del modelo 044. El responsable de la Sección del Servicio Fiscal de Badajoz desconoce el motivo de no tener la competencia en la gestión de la Tasa Fiscal sobre el Juego de este casino.

Los datos del número e importe de liquidaciones trimestrales de máquinas son reales y no estimados. No existen aplazamientos y fraccionamientos en este concepto porque en la CAE legalmente no se pueden solicitar.

Se han computado las liquidaciones del modelo 045 Tasa de juego de máquinas recreativas, en base al censo de máquinas. Son liquidaciones de contraído previo, derivadas de la gestión normalizada de este impuesto. No se ha practicado ninguna liquidación complementaria por este concepto.

En la Sección de Gestión Tributaria y Juego se instruyen sanciones administrativas de juego pero no tributarias.

2. Como ya se indicó en el informe del año anterior, la CAE ha hecho uso pleno de las amplias competencias normativas en materia de juego en la Ley 19/2010, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas (DOE 29 de diciembre de 2010). En el capitulo IV se modifica en su integridad la regulación de la Tasa Fiscal sobre el Juego. Hasta esta fecha se carecía de una única norma que sistematizara los aspectos fiscales de esta actividad.

Durante 2012 se han publicado las Leyes que se detallan a continuación:

- Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la CAE para 2012 (DOE 25/01/2012). Se reduce el tipo aplicable al juego del bingo del 22% al 21% y las cuotas de la tasa de juego de las máquinas recreativas también bajan, y se da la posibilidad de dar la baja temporal a las máquinas en algún trimestre.
- Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la CAE (DOE 29/06/2012). Se reduce el tipo aplicable al juego del bingo del 21% al 18%, además de incluir modificaciones relativas

a otros aspectos de gestión y liquidación en las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la Comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2012 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 386 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 423 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2012 en el conjunto de la Comunidad fueron 8 habiendo estado operativas las 8, al igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 14.212 (en miles), frente a 16.666 (miles) en 2011, y la recaudación supuso 5.631 en miles de euros frente a 7.464 miles de euros en 2011.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-12 en el conjunto de los SSTT de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 5.845, en 31-12-11 a 5.105 en fin de 2012, lo que supone un porcentaje de –12,7% por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 20.210 por importe de 17.490 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 23.335 por importe de 20.901 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -13,4% en el número y del -16,3% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

En este ejercicio no ha habido gestión alguna de otros conceptos de la Tasa de Juego. El año anterior el total ingresado fue de 807,45 euros.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Al igual que en el ejercicio anterior, durante 2012 no se interpusieron recursos en el total de la Comunidad.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se han registrado expedientes sancionadores. Desde los Servicios Fiscales se instruyen las sanciones administrativas, y se hacen las propuestas de resolución. En 2012 se han instruido un total de 103 expedientes sancionadores de este tipo.

4. Las Secciones de Juego de los Servicios fiscales de Cáceres y Badajoz tienen encomendadas, tanto las funciones administrativas de todo el juego (bajas, autorizaciones, cambios de titularidad, etc.), como las de gestión tributaria de la Tasa fiscal de Juego.

Esta situación permite un control efectivo de la tributación sobre el Juego en Extremadura y asegura la actualización permanente de los censos. Así, para el censo o padrón de empresas operadoras de máquinas se dispone de una aplicación informática (SITREX) orientada tanto al control tributario de la tasa como al de los sujetos pasivos y del número de máquinas por cada empresa operadora, el padrón de máquinas y las liquidaciones por cada máquina, así como la fecha de pago y el importe ingresado. Para el juego del bingo se controla con una hoja de cálculo.

El control del pago de la Tasa en el caso de las máquinas se asegura con la gestión del padrón y la emisión de las correspondientes guías. La legislación de la CAE impone como requisito para la autorización de alta de una máquina la obligación del pago simultáneo de la tasa fiscal o, en caso de canje o traslado, la acreditación del mismo.

No se han producido cambios en 2012 en el sistema seguido en la CAE. Con los listados del padrón de máquinas recreativas de cada ejercicio (cerrado a 31 de diciembre de cada año), la Sección de Tasas y Vehículos (responsable de la Tasa y gestión del Juego en los Servicios Fiscales de Badajoz y Cáceres) procede, con periodicidad anual, a la emisión y entrega a los operadores de los denominados "documentos únicos" (que contienen las 4 cartas de pago de la tasa, correspondientes a cada trimestre). Los documentos que sirven de Guía y Boletín de situación por cada máquina recreativa son documentos independientes de la Tasa; la Guía es el documento identificativo de la máquina y el Boletín de situación indica donde está situada la máquina. La Guía es única para cada máquina y se renueva cada 4 años; el Boletín se renueva el último año de vigencia, y puede llegar a amparar a 2 máquinas de forma sucesiva. No se permite el pago de la Tasa de Juego correspondiente a varias máquinas con un documento que agrupara a la totalidad de éstas. Las empresas operadoras pagan en cualquier entidad bancaria colaboradora o en la caja del Servicio Territorial, que está adscrita al Banco Caixa Geral.

Para el 2013 se ha establecido el devengo y cuota trimestral para las máquinas o aparatos automáticos en la Ley 4/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras y Administrativas de la CAE (DOE 31/12/2012).

El control físico del parque de máquinas es ejercido por la Brigada del Juego de la Policía Nacional desde la que se remiten a Mérida las denuncias que se presentan. El convenio firmado con el Ministerio del Interior incluye inspecciones o controles de oficio en las distintas poblaciones, que dan lugar a expedientes sancionadores, para cuya resolución la competencia corresponde a la Directora de la DGFA.

No se ha realizado ningún control tributario o Visita de Inspección al Casino autorizado más allá de las comprobaciones materiales de las declaraciones que se reciben el Servicio de Inspección en Mérida.

En 2012 sigue sin ser posible la presentación telemática de los modelos de declaraciones.

5. El artículo 29.3 de la Ley 19/2010, de 28 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas de la CAE, establece que no podrá ser objeto de aplazamiento o nuevo fraccionamiento, los pagos trimestrales de los tributos cedidos sobre el juego.

En concreto este artículo señala que: "Ninguno de los pagos fraccionados a los que se refiere el apartado anterior (que habla de la tasa de juego), podrá ser objeto de aplazamiento o nuevo fraccionamiento. Tampoco cabrá fraccionamiento respecto del pago previo de los trimestres vencidos o corrientes a los que se refiere el artículo 28.3 de la presente Ley".

No existía, a fecha de la visita, ningún proyecto para eliminar dicha prohibición, si bien se ha tenido conocimiento de que con posterioridad hay un Anteproyecto de Ley que incluye la eliminación de la limitación mencionada.

6. En la CAE, por el momento, no es posible la presentación telemática de los Modelos 042 (apuestas), 043 (bingo), 044 (casinos) y 045 (máquinas).

Según las declaraciones de los responsables de las secciones que gestionan este Impuesto en los 2 Servicios Fiscales visitados, afirman que todos los campos cumplimentados de los impresos son objeto de grabación en el programa informático.

En concreto, en el modelo 045 (máquinas) sí figuran y se graban la identificación de la máquina, el establecimiento donde está situada, el titular del mismo y su N.I.F., además de los datos de la empresa operadora.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

La Junta de Extremadura ha colaborado en 2012, un año más, con la AEAT en la campaña del IRPF. La coordinación por parte de la Administración Autonómica se lleva a cabo por la Sección de Recursos y Reclamaciones, adscrita al Servicio de Inspección Fiscal. La novedad más destacada de la campaña 2011 ha sido el establecimiento de una Plataforma Mixta con la AEAT en Mérida, cubierta con personal de ambas Administraciones, y con medios materiales proporcionados por la AEAT. Los aspectos más relevantes han sido los siguientes:

- Se ha prestado en 4 municipios (9 menos que el año anterior). En la provincia de Badajoz: Mérida y Zafra. En la provincia de Cáceres: Cáceres y Plasencia. Los puestos de confección han sido 14, con el siguiente detalle: 7 en Mérida, 4 en Cáceres, 2 en Plasencia y 1 en Zafra.
- Los locales utilizados han sido 4. En Cáceres, Mérida y Plasencia, se utilizaron las dependencias de la Consejería en dichas localidades. En Zafra se adscribió una persona a la Administración de la AEAT en Zafra. Las OOLL no han participado en la Campaña de IRPF.
- Por segundo año consecutivo la Junta de Extremadura se ha adherido al protocolo de consulta de borradores y datos fiscales para la campaña 2011, medida que ha gozado de gran aceptación por parte del personal de la Junta, con un elevado número de accesos, pero sin que se haya cuantificado la cifra de borradores que han sido confirmados o rectificados tras ser obtenidos por esta vía.
- A diferencia de años anteriores, en que el servicio se prestaba a través de la empresa GPEX, la cual realizaba la selección y contratación de personal externo, en la presente campaña se han cubierto los diversos puestos con personal adscrito a las distintas Consejerías del Gobierno de Extremadura, lo que ha conllevado un importante ahorro económico.
- Se han adscrito a la presente campaña a 16 personas; 12 durante toda la campaña y 4 en semanas alternas (2 en Plasencia y otras 2 en Mérida).
- El horario de atención al público ha sido, con carácter general, de lunes a viernes de 8,30 a 15,00 horas.
- No se tiene constancia de la presentación de queja alguna por parte de los contribuyentes en relación con el servicio de asistencia prestada. No obstante, hubo algunas incidencias y posibilidades de mejora que, a juicio de la Comunidad, conviene remarcar: las plataformas de Plasencia y Cáceres tuvieron sendas caídas del sistema informático, siendo solventada la situación con celeridad redirigiendo a los contribuyentes a las dependencias de la

AEAT en las citadas localidades. Como mejoras de cara a futuras campañas, sería conveniente evaluar la posibilidad de minorar la dotación de personal en la Plataforma Mixta de Mérida. Por el contrario, en la Plataforma de Plasencia las citas disponibles fueron ocupadas en su totalidad hasta el final de la campaña y en la de Cáceres sólo disminuyeron los últimos días.

- Se han confeccionado 4.870 declaraciones de IRPF, habiéndose grabado por PDF (Portable Data File) 1.024 y telemáticamente 3.530, un 38,8% menos que en el año anterior en el que se confeccionaron un total de 7.961 declaraciones.
- Los borradores confirmados ascienden a un total de 532, los rectificados y confirmados son 3.822 y los rectificados 669, lo que hace un total de 5.023.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La CA no ha asumido en 2012 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

A juicio de la CAE la información remitida por la AEAT en relación con este impuesto es claramente insuficiente pues se limita al número de declaraciones e importe por trimestres, lo que se considera muy limitado a efecto de los análisis sobre previsiones de ingresos a realizar por la Comunidad.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH).

La CAE no ha asumido la gestión del Impuesto.

La Ley 2/2012, de 28 de junio, de Medidas Urgentes en Materia Tributaria, Financiera y de Juego de la CAE, fija los tipos de gravamen autonómicos del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos en los siguientes importes:

- a) Gasolinas: 48 euros por 1.000 litros.
- b) Gasóleo de uso general: 48 euros por 1.000 litros.
- c) Gasóleo de usos especiales y de calefacción: 0 euros por 1.000 litros.
- d) Fuelóleo: 2 euros por tonelada.
- e) Queroseno de uso general: 48 euros por 1.000 litros.

El artículo 17 de la misma norma reconoce el derecho a la devolución parcial de las cuotas del Impuesto por aplicación del tipo de gravamen sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos satisfechas o soportadas por los profesionales con ocasión de las adquisiciones del gasóleo de uso general. En el artículo 18 regula la obligación de presentar una declaración informativa comprensiva de las cantidades que el declarante haya vendido en cada uno de los productos incluidos en el ámbito objetivo del Impuesto durante el año natural.

Cabe indicar que la integración del IVMDH, derogado por la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en el Impuesto sobre Hidrocarburos, se ha realizado en la Ley 4/2012.

Las incidencias en la información remitida anual o trimestralmente por la AEAT que han sido comunicadas por los servicios de la CAE se refieren fundamentalmente a que la información se remite con bastante retraso y es además limitada. Se echa en falta por parte de dichos servicios un mayor detalle y desglose en relación con número de contribuyentes, número de liquidaciones por conceptos y tipos e importes netos de devoluciones.

2.2. VALORACIONES.

1. Los datos facilitados por la CAE relativos a la gestión del área de valoraciones se han obtenido de la aplicación Access confeccionada por el Jefe del Servicio de Valoraciones. La revisión de los datos facilitados por las unidades facultativas resultó de conformidad. Solamente se corrigieron los datos estadísticos previamente facilitados de las valoraciones de otros bienes y derechos correspondientes a los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz.

En cuanto a los datos proporcionados se adecúan a los criterios genéricos de la Inspección General para la cumplimentación de los apartados de este parte: expedientes en cuanto a la estadística anual de tramitación y número de valoraciones en cuanto a resultados de la comprobación.

Las valoraciones realizadas para otras CCAA están incluidas en los datos suministrados. En total han sido 558 valoraciones que corresponden a 172 expedientes, de las que el mayor número corresponden a la Comunidad de Madrid con 219 valoraciones realizadas, seguida de la Comunidad de Andalucía con 152 y 69 a Castilla-la Mancha.

Una parte de los efectivos de valoración y la Jefatura de Servicio se encuentran en los Servicios Centrales de Mérida, donde se realizan valoraciones, según una distribución por municipios entre los servicios de Mérida, Badajoz y Cáceres.

Al igual que en años anteriores hay que hacer referencia a las discrepancias que existen entre los datos de expedientes pendientes de valorar en este Servicio y los datos de expedientes enviados a comprobación de valores por los SSTT en las Secciones ISD e ITPAJD. Estas diferencias pueden deberse a distintas causas comentadas por cada uno de los responsables como, por ejemplo, que cuando el Servicio de Valoraciones devuelve el expediente a la Oficina que se lo envió, ésta no recoge en la aplicación correspondiente el trámite de la valoración realizada, o que las OOGG no pueden controlar los expedientes que se envían al Servicio de Valoraciones directamente por las OOLL.

En el apartado de recursos debe precisarse que los reflejados no incluyen las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la CAE:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Gestión de Expedientes de Valoración Ejercicios 2011 / 2012

Total Unidados	Iniciales				Entrados		Γ	espachac	los	Pendientes			
Total Unidades	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	
Facultativas	6.120	5.652	-7,6	12.933	9.888	-23,5	13.419	10.535	-21,5	5.634	5.005	-11,2	
Inspectoras	0	0		0	0		0	0		0	0		
Total	6.120	5.652	-7,6	12.933	9.888	-23,5	13.419	10.535	-21,5	5.634	5.005	-11,2	

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-23,5%) y un descenso de los despachos (-21,5%); en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 11,2%.

La razón de la bajada en el índice de despacho, según el responsable del área, se explica por ser menos personal dedicado exclusivamente a gestión tributaria y la ratio por perito del número de valoraciones ha bajado también por la complejidad de los nuevos informes que se realizan para motivar suficientemente la valoración.

Los datos relativos a valoraciones realizadas se refieren exclusivamente a las Unidades Facultativas (cuadro nº 85) cuyos índices de actividad, acumulación y demora se sitúan para el conjunto de la Comunidad en un 67,8%, 88,6% y 5,7 meses respectivamente (70,4%, 92,1% y 5 meses en el ejercicio 2011).

Tanto las OOGG como las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal o por los precios medios en el mercado. Si bien no se dispone de datos estadísticos de estas valoraciones.

Cabe destacar el importante control seguido por la Jefatura del servicio de Valoraciones sobre la carga de trabajo y su distribución entre los diferentes técnicos en las 3 oficinas y la asignación de prioridad de los diferentes expedientes.

En este sentido se dictó la Orden de Servicio 1/2012, el 16 de julio, de la DGFA por la que se establecen determinados criterios de organización del Servicio de Valoraciones. La Orden de Servicio determina las clases y tipos de informe, las clases y tipo de bienes objeto de informe, la titulación adecuada de cada perito, los distintos órganos peticionarios, la asignación de la realización de los informes a los peritos integrantes, así como el destino y su prioridad. En esta norma se asignan a los diferentes peritos los informes de valoración, según procedan de las zonas geográficas y el tipo de bien de que se trate. Destaca en la norma la definición de las distintas prioridades y las reglas de asignación de estas prioridades así como aquellas para la realización de los informes de valoración.

3. En los servicios tributarios de la CAE (cuadro nº 88) en las 11.356 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 304.812 miles de euros, un 126,8% (28,5 % en 2011). Destacan los mayores incrementos de los SSTT de Badajoz (270,8%), Cáceres (103,4%).

Las valoraciones de bienes rústicos (6.052 valoraciones efectuadas) alcanzan en .la CAE un incremento de 360,3 % sobre el valor declarado, que supone un importe de 233.992 miles de euros (99,2 % en 2011). Destacan los incrementos de Badajoz con un 629,9%.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 37.608 de euros, 120,8 % (13,0% respectivamente en 2011), tanto en Badajoz como en Cáceres no se han realizado valoraciones de esta clase.

4. La CAE cuenta desde hace años con sistemas de valoración basados en coeficientes o precios medios.

Los medios de valoración utilizados son los mismos en esencia que los relatados en informes anteriores. Durante 2012 han estado en en vigor las normas que se señalan a continuación:

- DECRETO 66/2009, de 27 de marzo, por el que se regula la comprobación de valores a efectos de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, mediante la estimación por referencia y precios medios en el mercado.
- ORDEN de 12 de diciembre de 2011 por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en la CAE, a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2012, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención.
- ORDEN de 12 de diciembre de 2011 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles, radicados en la CAE, a efectos de la liquidación del ITPAJD para los hechos imponibles que se devenguen en el año 2012, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención.
- ORDEN de 12 de diciembre de 2011 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos, radicados en CAE, a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2012, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención.

ORDEN de 12 de diciembre de 2011, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de los vehículos comerciales e industriales ligeros usados, a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2012 y que no figuren en las tablas de precios medios de venta aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda (MEH).

El Decreto 66/2009 establece con carácter general la posibilidad de aprobar y publicar mediante Orden los coeficientes multiplicadores a efectos de la aplicación del medio de comprobación regulado en el artículo 57.1.b) de la LGT y los precios medios en el mercado en aplicación del medio de comprobación regulado en el artículo 57.1.c) de la LGT. Anualmente se publican los coeficientes o precios de mercado aplicables.

Así, para inmuebles urbanos, la estimación del valor de los bienes inmuebles se realiza aplicando un coeficiente multiplicador al valor catastral actualizado a la fecha del hecho imponible. El medio de valoración consistente en la estimación por referencia a los valores catastrales se realizará de forma automática por las OOGG y OOLL de distrito hipotecario cuando realicen actuaciones de comprobación de valores en los tributos cedidos.

En rústica se utilizan precios medios que se aplican en función de los cultivos, intensidad productiva y superficie.

Para la obra nueva, se utilizan también los precios medios que figuran en la correspondiente Orden.

El método de valoración consistente en los precios medios en el mercado también se utilizará de forma automática por las OOGG y OOLL de distrito hipotecario cuando realicen actuaciones de comprobación.

En vehículos comerciales e industriales ligeros se utilizan los precios medios dispuestos en la Orden en vigor. Es en realidad una ampliación de la Orden que anualmente publica para los vehículos usados el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para los bienes que no figuran en ella.

El medio de valoración consistente en dictamen de peritos de la Administración se realizará cuando no pueda aplicarse ninguno de los 2 casos anteriores y se hará de forma individualizada por parte de los peritos adscritos al Servicio de Valoraciones. Fundamentalmente esto ocurre con los solares y con los bienes inmuebles para los que no existe correspondencia entre la referencia catastral con la identidad del inmueble. En los dictámenes de peritos se utilizan diferentes métodos: El de coste, que es el más utilizado, el de comparación (para informes singularizados), el residual (utilizado para suelos urbanizables) y el de capitalización de rendimientos futuros, utilizado en escasas ocasiones.

Además, el artículo 40 de la Ley 19/2010, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas de la CA de Extremadura, reconoce eficacia jurídica a los

valores comprobados por otras CCAA para los bienes inmuebles situados en su territorio, en virtud de alguno de los medios de comprobación de valor incluidos en el artículo 57.1 de la LGT, y permite aplicar dichos valores a los efectos de los impuestos de los tributos cedidos. Por lo que se refiere a los medios informáticos disponibles por las Unidades de Valoración, cabe indicar que el Servicio cuenta con una aplicación de "Valoraciones", que es la base del medio de valoración "dictamen de peritos de la Administración", además de controlar todas las peticiones de valoración de los distintos órganos peticionarios. También cuenta con la aplicación de "Catastro" que integra los datos catastrales de todos los bienes inmuebles radicados en la CA de Extremadura.

La aplicación de "Valoraciones" tiene algunas limitaciones en lo que respecta a la flexibilidad para elaborar los informes, limitaciones que han sido paliadas por la elaboración en el propio Servicio de un conjunto de hojas de cálculo para la confección de 14 modelos diferentes de informes.

La aplicación no está integrada todavía en el proyecto DEHESA. Se ha podido constatar también el importante impulso realizado en torno a la utilización de peticiones de valoración telemática y a la implementación de las valoraciones firmadas con firma digital, si bien el tratamiento telemático de los expedientes se realiza sólo en los Servicios Centrales de Mérida.

Se ha podido constatar que en las hojas de valoración remitidas al contribuyente con la propuesta de liquidación, se indica claramente el método de valoración utilizado como se establece en el artículo 57 de la LGT en sus diferentes apartados.

La CAE considera suficientes y adecuados los métodos de valoración utilizados y que han sido actualizados recientemente por las 4 órdenes antes mencionadas. Como puede observarse en las disposiciones publicadas desde 2009 hasta 2013, los coeficientes multiplicadores del valor catastral han sufrido reducciones que varían entre unos y otros municipios pero oscilan en torno al 20-25%. Se corrige así el posible efecto del coeficiente de actualización del valor catastral. Las reducciones observadas dependen directamente del coeficiente de variación del mercado inmobiliario obtenido de las estadísticas de precios de vivienda publicadas, elaboradas por los departamentos de la Administración del Estado competentes en la materia. Parece conveniente insistir en la prudencia observada en las correcciones a la baja a la luz de los coeficientes que se publiquen por la Dirección General del Catastro (DGC) y de las estadísticas oficiales de precios.

5. Durante el ejercicio 2012 se atendieron 64 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 4 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 6,7%. Se ha realizado una valoración previa para la Comunidad de Castilla y León.

La DGFA estableció la información previa de valores prevista en los artículos 34.1. n) y 90.1. de la LGT en el artículo 30 del Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, de la Comunidad, relativo a la obligación de informar a solicitud del interesado, sobre el valor fiscal; el informe tiene efectos vinculantes durante un plazo de 3 meses, contados

desde la notificación al interesado. En ningún caso la Administración Tributaria queda vinculada cuando el interesado declara un valor superior.

Es de destacar la existencia de un modelo de solicitud de valoración previa de bienes inmuebles que está disponible en el portal tributario (modelo 716), pero que no se puede cumplimentar directamente en la página Web para ser impreso con los datos o remitido telemáticamente. Está en proceso de elaboración una nueva versión del modelo para que se adapte al proyecto DEHESA.

No se dispone, sin embargo, de un sistema de seguimiento de su validez durante 3 meses, previsto en la LGT y en la norma antes indicada. En el momento en que se presenta el correspondiente documento para su liquidación ante las OOGG, se debe aportar una copia de la valoración emitida mediante este procedimiento.

Se ha establecido una tasa por la realización de informes de valoración previa por parte de los Servicios Fiscales, de cuantía variable. Los importes para 2012 son: sin precisar toma de datos de campo, 22,91 euros (22,46 euros en 2011); con toma de datos de campo, 68,07 euros (66,43 euros en 2011); cada día más, 45,08 (44,68 euros en 2011), circunstancia ésta congruente con la existencia de inmuebles que por sus circunstancias especiales deben ser objeto de una valoración singularizada. La gran parte de los informes se acogen a la valoración "sin precisar datos de campo", por lo que se prevé que en un futuro la tasa se unifique en un solo modelo.

No ha efectuado la Comunidad ningún acuerdo previo de valoraciones (art. 94 LGT).

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 87), un total de 301 recursos de reposición, cifra inferior en un 15,9% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 88,8%, (93,4% en 2011) y la demora en 1,5 meses frente a los 0,8 meses del año precedente. No se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 96,9% en Badajoz y el 71,4% en Cáceres.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia, que presentan un ritmo creciente respecto al ejercicio anterior. De las 888 entradas en las OOGG 519 corresponden a la OG de Cáceres.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son: discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles; desacuerdo con los valores catastrales; desconocimiento de los coeficientes aplicados y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos; y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy reducido, en torno a un 23% de aceptación, según manifiesta el Jefe de Servicio de valoraciones.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 90), se situó en el 45,8% y la demora en 14,2 meses. En 2011 estos índices se situaron en el 93,5% y en 0,8 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos, sin considerar alegaciones, algo superior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 274 en 2012 vs. 251 en 2011 y los despachos de 183 en 2012 vs. las 576 en 2011.

Siguiendo la tendencia iniciada en ejercicios anteriores, la mejora en la calidad de los dictámenes elaborados por el Servicio de Valoraciones parece incidir lentamente en una reducción en el grado de discrepancia de los criterios del TEARE y del TSJE. Los informes son cada vez más completos, detallados y singularizados por la abundante información de los bienes valorados y sus circunstancias, de todos sus elementos catastrales y con una información suficiente de testigos, basados en valores declarados o comprobados firmes, en inmuebles similares y próximos. Desde la Jefatura del Servicio de Valoraciones se insiste en que los técnicos pongan especial cuidado en este tipo de informes. No obstante, resulta difícil apreciar claramente la evolución de esta mejora a la luz de las resoluciones del TEARE, dado el gran retraso existente en la resolución de las mismas.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. La información numérica del presente apartado y de los cuadros 92 a 115 del anexo estadístico, se corresponde con los datos existentes en la aplicación en relación con las actuaciones inspectoras desarrolladas por los servicios de inspección de la CAE durante el ejercicio 2012. La actividad inspectora está centralizada en Mérida.

La aplicación informática permite un seguimiento estadístico de las actuaciones inspectoras y el control de la tramitación completa del expediente y de sus plazos.

No se consideran como actas los expedientes sancionadores. En el importe de éstos se incluye la reducción del 30% prevista en los supuestos de conformidad y la reducción del 25% del importe de la sanción si concurren las circunstancias previstas en el art. 188 de la LGT.

No ha habido discrepancias en los criterios de cómputo de las diligencias enviadas y recibidas por la Inspección del Estado y la CAE.

En el apartado de recursos ante la Oficina Técnica, se han consignado los interpuestos contra expedientes sancionadores en "otros" recursos.

2. El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2012 (Cuadro 92) ascendió a 504, por un importe total de 6.342 miles de euros. En el año 2011 fueron incoadas 389 actas por un monto total de 7.706 miles de euros, lo que supone un incremento del 29,6% en el número y también una disminución del 17,7% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2012 (Cuadro 95), se situó en 13 miles de euros, lo que supone una disminución del 35,0% respecto a los 20 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 6.342 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 4,3% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la CA, porcentaje un 8,5% inferior al obtenido en 2011.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2012 fueron 91 y el montante total 1.915 miles de euros, con un aumento del 16,7% en su número, un incremento del 43,2% en la deuda. Con un importe medio por acta de 21 miles de euros (Cuadro 98), un 23,5% superior al alcanzado en 2011, constituyeron el 2,4% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 71,4% superior al obtenido en 2011.
- Se incoaron 413 actas por el ISD con importe total de 4.427 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 33,2% respecto a las actas incoadas durante 2011 y sin embargo, una disminución del 29,8% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 11 miles de euros, inferior en un 45% a la obtenida en 2011 y su participación en la recaudación del impuesto el 10,5%

de los ingresos aplicados bajó con relación a la del ejercicio anterior un 31,8% (cuadro 97).

No se incoaron actas por la Tasa sobre el Juego ni por el IP durante el ejercicio.

Por modelos de acta, fueron incoadas 425 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.341 miles de euros y 79 de disconformidad por valor de 3.001 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 84,3% y el 15,7%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 52,7% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 47,3%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

No se incoaron actas por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (Cuadro 100).

3. De las 521 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), 504 instruidas en el ejercicio y 17 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 495, quedando 26 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 95%, (95,8% en 2011), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 495 actas liquidadas, 491 fueron confirmadas y 4 fueron anuladas porque se interpusieron recursos de reposición y se anularon las liquidaciones (cuadro nº 102).

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 7,5 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, igual número al del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2012 (cuadro nº 93) fue de 67,2 por un importe de 845,6 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (51,9 en 2011) y disminución del importe de dicho año 2011 (1.027,5 miles de euros).

5. Anualmente la DGFA elabora un Plan de Inspección, en el marco del Plan de Control tributario de la CA y con la denominación de Plan Parcial de Inspección, que fija directrices generales de actuación para las áreas de Inspección de la CA. Dicho Plan no incluye cuantificación de objetivos.

La Resolución de 1 de febrero de 2012, de la DGFA, aprobó los criterios que informaban el Plan de Control Tributario de la CA de Extremadura. Las principales líneas de actuación en el Plan Parcial de Inspección se centran en los principales tributos cedidos y en los tributos propios. El Plan cita en primer lugar las actuaciones de colaboración coordinadas con otras Administraciones Tributarias, destacando las

actuaciones de cooperación con la AEAT, centradas fundamentalmente en el intercambio de información, el acceso a las bases de datos, elaboración de estrategias y diseño de actuaciones que se desarrollen conjuntamente, la colaboración en materia de IVA-ITP, etc. Se cita también el objetivo de realizar inspecciones coordinadas en relación con operaciones societarias, actuaciones conjuntas de selección, la coordinación del control realizado por la AEAT en relación con las deducciones autonómicas del IRPF y la realización de la campaña anual de IRPF entre otras.

Por lo que se refiere a los tributos cedidos, en materia del ITPAJD, se citan entre los principales objetivos para el ejercicio 2012: las concesiones administrativas tanto de bienes de dominio público como de gestión de servicios, las exenciones y bonificaciones, el IVA inmobiliario y la comprobación de la aplicación del tipo de gravamen reducido del 3%.

En lo que se refiere al ISD, en Donaciones, se fija como objetivo la comprobación, en relación con hechos imponibles producidos en los ejercicios de 2008 y 2009, de la correcta aplicación en las reducciones en la base imponible relativas a las transmisiones "inter-vivos" de empresas individuales, negocios profesionales o de participaciones en entidades a las que sea de aplicación la exención. En Sucesiones, la actuación prioritaria se fija para los hechos imponibles realizados durante los ejercicios 2008 y 2009 en las adquisiciones mortis-causa no declaradas. También en este caso se cita la comprobación de la aplicación de las reducciones en la base imponible relativas a las transmisiones de empresas, negocios o participaciones en entidades.

El Plan Parcial de Inspección Tributaria no contiene objetivos o previsiones de actas a realizar ni de deuda tributaria a descubrir ni cualquier otro objetivo cuantificable. El proceso de carga de expedientes a los actuarios se hace en función del ritmo de trabajo de éstos, sin que dicho proceso genere actuaciones formales, si bien se lleva un control por la Jefatura de Inspección de la carga de trabajo asignada.

Parece imprescindible que, dentro de las características de un Plan se asignen objetivos cuantitativos y se diseñe un sistema de indicadores sobre la carga de trabajo y la efectividad del trabajo inspector.

6. Los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponibles han sido los siguientes:

Impuesto sobre el Patrimonio.

Del IP debe destacarse que no se ha realizado ninguna actuación sobre este Impuesto en 2012. Tampoco se han planificado actuaciones o metodologías, a fecha de la Visita, tras el restablecimiento del Impuesto por el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre. Por lo que se refiere a la relación de este impuesto con las actuaciones en el ISD, se indica que sólo 2 de las actuaciones realizadas en dicho Impuesto sobre el total de 907 expedientes tenía una incidencia en relación con el Impuesto el Patrimonio.

Tampoco se han realizado actuaciones respecto de titulares de cuentas en entidades en el extranjero.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

- En el caso de Sucesiones, la investigación sobre posibles no declarantes se ha centrado en el ejercicio en el listado de fallecidos en el ejercicio 2008 cuyos herederos no han presentado declaración a efectos del ISD. Este listado ha sido elaborado por el Servicio de Inspección Fiscal mediante cruces y filtros de las bases de datos de fallecidos procedentes de la Agencia Tributaria. Se ha realizado el cruce entre los listados de fallecidos y los declarantes del impuesto y el listado resultante ha sido objeto de posteriores comprobaciones. Se distribuyeron los registros por distritos hipotecarios entre los Servicios Fiscales de Cáceres, Badajoz y el propio Servicio de Inspección, además de todas las OOLL. En la CAE se utiliza de forma intensiva las consultas a la Base de Datos de la AEAT para determinar el número de herederos, titularidades de cuentas y demás circunstancias. Debe resaltarse que este es el primer año en el que se trata de forma sistemática los listados de no declarantes obtenidos del cruce citado y que los resultados han sido muy satisfactorios.
- Otra vía de actuación relevante en este concepto es la derivada de la remisión de información desde OOGG y OOLL. Algunas veces, estas oficinas remiten los expedientes significativos y aquéllos en los que la valoración de algunos de los bienes corresponde a los servicios de Inspección.
- La utilización de la herramienta ZUJAR ha posibilitado gran parte de las actuaciones por este concepto impositivo, tanto en lo que se refiere a no declarantes, con los cruces expresados más arriba, como en la selección de aquellos expedientes para inspección con saldos o rendimientos no declarados.
 - Según estimaciones de la CAE, en torno al 90% de los expedientes incoados podrían considerarse actuaciones consecuencia de la utilización de ZUJAR, esto es, 356 actas por 3.984 miles de euros.
- Las diligencias de colaboración remitidas desde la AEAT no han sido de utilidad para las adquisiciones mortis causas mientras que 2 diligencias han sido utilizadas en actuaciones en materia de donaciones.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Las herramientas fundamentales para dichos controles son las siguientes:

 Por lo que se refiere al cruce informático de protocolos notariales con el registro de declaraciones presentadas, no es considerado importante. El tratamiento de los protocolos notariales no supondrá un control relevante hasta que no se pongan en marcha las previstas herramientas en el proyecto DEHESA.

- Los expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse antes o después de realizar las comprobaciones de valor: transmisiones onerosas de padres a hijos; concesiones administrativas; transmisiones de solares y parcelas; supuestos de renuncia a la exención de IVA; determinadas operaciones sujetas a Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), AJD u Operaciones Societarias (OS) y expedientes que contengan transmisiones de acciones o participaciones exentas al amparo del art. 108 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- La utilización de la herramienta ZUJAR, que ha posibilitado actuaciones por este concepto, si bien es menos utilizada aquí que en el caso del IS y no cabe hablar de actas consecuencia directa de su empleo.
- Se han realizado algunas actuaciones derivadas de las comunicaciones de la AEAT, vía diligencias de colaboración (ver punto siguiente).
- No se han recibido diligencias de colaboración remitidas por la AEAT referidas a la circulación de efectivo de alta denominación.
- **7**. En el ejercicio fueron recibidas un total de 6 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto (RD) 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 1 menos que en el ejercicio 2011. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 1 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (1 en 2011). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades ni tampoco su envío (Cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2012 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2012 Y EJERCICIOS ANTERIORES							
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)				
Impuesto sobre Patrimonio	-	-	-				
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	4	15	0,34				
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	1	26	1,36				
Impuesto sobre el Juego	-	-	-				
TOTAL	5	41	0,65				
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2012 en cada uno de los conceptos por la Comunidad							

Por otra parte, no se han remitido actas de IP desde la AEAT en el ejercicio.

8. Durante el ejercicio 2012 (cuadros núms. 104 a 109), fueron interpuestos 20 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 37 entrados en 2011. Del total, 5 correspondían a actuaciones relativas al ISD, 10 al ITPAJD y 5 los interpuestos contra expedientes sancionadores del ISD.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye discrepancias del contribuyente con las valoraciones realizadas.

De los 39 recursos resueltos, 32 han sido con carácter desestimatorio el 82,1% del total.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 100,0%, y la demora en 0 meses, mejorando los índices en relación con los de 2011 en que fueron respectivamente, del 50,0% y de 12,0 meses. A fecha fin de ejercicio, la pendencia ha sido nula.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2012 (cuadros núms. 110 a 115), fueron instruidos 347 expedientes sancionadores por importe de 1.815 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 144,4% en el número y un incremento del 32,4% en importe.

El incremento del número de sanciones obedece sobre todo al incremento de la actividad inspectora en el ISD.

Por el ISD fueron incoados 338 expedientes por valor de 1.502 miles de euros; 8 por el ITPAJD con un importe de 288 miles de euros, 1 por el IP por 25 miles de euros y, finalmente, no hubo otros derivados de actuaciones inspectoras relativas al IP desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 293 por un total de 1.968 miles de euros, 90 por un total de 690 miles de euros en 2011.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, modificado por el RD 1065/2007, de 27 de julio, que contiene el nuevo Reglamento General del Régimen Sancionador adaptado a la LGT.

Por último, el programa informático utilizado por el Servicio Inspección Fiscal lleva a cabo un seguimiento puntual de cada expediente, quedando constancia de todas las incidencias, así como de todos los actos de trámite o de carácter administrativo relacionados con el mismo.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. En los cuadros 137 a 147 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CAE en el ejercicio 2012 por los tributos cedidos por el Estado, coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos rendida de acuerdo con lo establecido en la Orden del MEH de 4 de marzo de 2004, con fecha 26 de abril de 2013 y posteriormente rectificada, con fecha 10 de mayo de 2013. Con motivo de la Visita de Inspección se detectó un error en la tasa sobre el juego, al incluir lo recaudado por tasas administrativas inherentes al juego, que no puede considerarse tributo cedido. Como consecuencia de ello, se hizo la rectificación de dicha cuenta.

Durante la Visita de Inspección se hicieron correcciones en los datos de recaudación previamente facilitados por los conceptos de Sucesiones y Donaciones y Tasa de Juego en el Servicio Territorial de Cáceres y por el IP y en el ITPAJD en Mérida.

Por otra parte, también se ha comprobado que el importe de la Tasa de Juego del Casino de Badajoz se incluye por primera vez en este ejercicio 2012, en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos por importe de 495 miles de euros. Cabe recordar que la tasa de casinos no figuraba en el ejercicio 2011 y anteriores en la cuenta de tributos cedidos. No obstante, en 2012 figura por importe de 505 miles de euros, correspondiendo la diferencia de 10 miles de euros a 2 ingresos del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos (Impuesto propio de la CAE).

Esta deficiencia fue detectada en el curso de la Visita de Inspección y hasta la fecha de emisión del informe no había sido corregida en la Cuenta de Tributos Cedidos de 2012 y deberá ser subsanada en el próximo ejercicio.

Por el contrario, se constató que se ha incluido correctamente la recaudación por IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2012 (ejercicio fiscal 2011) tanto en las Cuentas de Rentas Públicas, como en los cuadros 137 a 147 del anexo estadístico (ver cuadro nº 140).

En el curso de las visitas se ha podido constatar una cierta dificultad en la comprobación de los datos contables y la existencia de errores en la elaboración de la cuenta de tributos cedidos, por lo que se sugiere la designación de un interlocutor de la Intervención General y una revisión de los procesos internos de elaboración de esta cuenta.

2. No se han producido en el ejercicio 2012 cambios reseñables relativos al ejercicio de función interventora y contable en el ámbito de la CAE. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General que, dependiente de la CEH y con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública. Territorialmente, se estructura en Intervenciones Territoriales, incardinadas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería con funciones de intervención y contabilidad del gasto y del ingreso.

Al igual que en anteriores ejercicios los procesos contables seguidos por la Intervención siguen viéndose afectados por las insuficiencias informáticas y de personal de los SSTT dependientes funcionalmente de la DGFA. Así, la falta de conexión informática entre las aplicaciones de gestión y las contables obligan a la captura manual de los contraídos de liquidaciones con el evidente riesgo de errores, contraídos que se realizan en Cáceres y Badajoz pero no así, por causas derivadas de la falta de personal, en la OG de Mérida.

Se está trabajando en DEHESA en un programa informático integrado que vuelque los datos de gestión de forma directa y automáticamente al sistema contable.

Asimismo, la carencia de una aplicación integral uniforme con la de las OOLL impide un adecuado control de los contraídos de éstas.

En Cáceres y Badajoz se comprueba el parte de ingreso de cada OL con el ingreso efectivo que se realiza en el Banco Caixa Geral. Se comprueban las cantidades totales y se aplican por 4 conceptos: Transmisiones, Actos Jurídicos, Sucesiones y Donaciones.

Los problemas informáticos se extienden también al correcto control de aplazamientos y fraccionamientos y a la identificación de las liquidaciones generadas por las OOGG, dado que el Sistema Informático de la Contabilidad de la CAE (SICCAEX) genera en Cáceres y Badajoz un número de contraído distinto al de éstas, lo que obliga a la Intervención a su búsqueda mediante el Número de Identificación Fiscal (NIF) del contribuyente para su data uno a uno, lo que es muy laborioso; ello es particularmente relevante en relación con la recaudación ejecutiva.

Los ingresos de caja y entidades colaboradoras se reciben en los servicios centrales en Mérida y posteriormente se aplican en formalización en los SSTT de Cáceres y Badajoz, descontándose los correspondientes a la entidad financiera que lleva la caja del servicio territorial que se descuentan para no duplicarlo.

Desde Cáceres y Badajoz se fiscalizan y se hacen efectivas las devoluciones de las OOGG, tanto de los impuestos generados en estos Servicios Fiscales como de las OOLL. Ambos SSTT se limitan a fiscalizar y a tomar nota de las bajas por anulación generadas en dichos Servicios.

3. Como ya se ha señalado en el punto 1 de este epígrafe, en los cuadros 137 a 147 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CAE en el ejercicio 2012, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 26 de abril de 2013 y posteriormente rectificada, con fecha 10 de mayo de 2013, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los SSTT.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL.

4. Aunque contablemente no figuran ingresos pendientes de aplicar, la información facilitada durante la visita hace referencia a que en 31 de diciembre de 2012

se encontraban pendientes de aplicar al presupuesto de Ingresos de la CAE, 552 miles de euros, en gran parte ingresos recibidos de otras Comunidades en concepto de ingresos por incompetencias en tributos cedidos, que es preciso depurar, sobre todo, los ingresos de más de 5 años sin identificar. Muchas veces es imposible conocer el origen de los fondos, aunque se han identificado bastantes y ha disminuido el volumen de fondos pendientes de aplicar, que eran a 31/12/2011, 688 miles de euros.

2.4.2. Fiscalización.

1. El artículo 147.1.e. de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura, establece la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General de la Junta de Extremadura un procedimiento de control financiero y de gestión a posteriori.

No se ha establecido el procedimiento del control financiero a posteriori desarrollando normativamente la previsión de la Ley de Hacienda Pública de Extremadura. No se realizan por tanto actuaciones comprobatorias posteriores en relación con los derechos de la Hacienda Pública Extremeña.

Se mantiene en cambio la fiscalización previa por la Intervención, con carácter de plena, respecto de anulaciones, devoluciones de ingresos indebidos, suspensiones y aplazamientos y fraccionamientos que se acuerden en las áreas de gestión.

En las anulaciones se fiscaliza, exclusivamente, la existencia de una previa liquidación, la competencia del órgano y que no exista prescripción. En cuanto a las devoluciones, se fiscaliza la competencia y la existencia de un previo ingreso.

La fiscalización debe realizarse, en el caso de Mérida, por el propio Interventor Delegado de la Consejería; en el Servicio Territorial de Cáceres, por la Jefa de Sección de Fiscalización y Contabilidad; y en Badajoz, por el Interventor Adjunto.

En el curso de la Visita sólo se ha podido tener conocimiento de un informe desfavorable emitido por el Interventor Adjunto en relación con una declaración de caducidad del procedimiento, a la que acompañaba la orden de archivo definitivo del mismo, por lo que la Intervención recordaba la necesidad de reiniciar el correspondiente acto administrativo tributario anulado y/o la prescripción del expediente en su caso, que deberá ser declarada expresamente. No se tiene conocimiento de otras actuaciones significativas en los otros 2 SSTT.

- 2. La Intervención General de la Junta de Extremadura no ha llevado a cabo durante 2012 actuaciones de control financiero sobre ámbito alguno de la gestión de los ingresos por tributos cedidos, al no estar previstos normativamente el desarrollo de la previsión de la Ley de Hacienda Pública de Extremadura, tal y como se ha indicado con anterioridad. Parece conveniente que se produzca dicho desarrollo para establecer los mencionados controles posteriores.
- 3. El Tribunal de Cuentas, que ejerce en la Comunidad la superior fiscalización de los tributos cedidos continúa realizando la fiscalización de los ejercicios para los que se ha presentado la Cuenta General de la CAE. En sus Visitas de fiscalización el Tribunal solicita el informe anual de la Inspección General sobre Tributos Cedidos. No se ha podido disponer del anteproyecto de los informes.

No se han producido en este ejercicio actuaciones de fiscalización realizadas por empresas externas sobre los servicios de la CAE competentes para la gestión y recaudación de tributos cedidos.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las CCAA, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 26 de abril de 2013 y posteriormente rectificada, con fecha 10 de mayo de 2013, con motivo de la Visita de Inspección se detectó error en la Tasa sobre el Juego, al incluir lo recaudado por tasas administrativas inherentes al juego, que no puede considerarse tributo cedido.

También cabe hacer mención, como ya se ha señalado en el epígrafe 2.4.1., que el importe de la Tasa de Juego del Casino de Badajoz se ha contabilizado por primera vez en este ejercicio 2012.

Los efectos timbrados son recaudados por la AEAT y mensualmente los remite a la Comunidad.

Contablemente no ha sido posible detallar los derechos aplazados o fraccionados en voluntaria y ejecutiva. Además, se hizo corrección de los datos de recaudación previamente facilitados por los conceptos de Sucesiones y Donaciones y Tasa de Juego en el Servicio Territorial de Cáceres, y por el IP y en el ITPAJD en Mérida.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 116 y 117.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Gestión recaudatoria global (Miles €) Ejercicios 2011 / 2012

Derechos	2.011	2.012	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	57.053	63.877	12,0
Rectificaciones	1	0	-100,0
Derechos pendientes de cobro liquidos	57.054	63.877	12,0
Derechos contraidos	193.500	171.233	-11,5
Derechos anulados	15.412	9.082	-41,1
Derechos líquidos	235.142	226.028	-3,9
Derechos cancelados	171.265	157.481	-8,0
Derechos pendientes de cobro a fin de año	63.877	68.547	7,3

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 (cuadro nº 117) suponen un total de 68.547 miles de euros, de los cuales el 72,4%

corresponden a Badajoz el 27,6%, a Cáceres. Respecto del total de derechos contraídos en 2012, los derechos pendientes de cobro a 31.12.12 suponen una proporción del 29,2% en el ámbito global de la Comunidad y por SSTT, dicha relación es del 35,7% en Badajoz, 25,4% en Cáceres.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2012 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un incremento global de 4.670 miles de euros (7,3% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 8,1% en Cáceres, 7,0% en Badajoz, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja la capacidad de realización efectiva en la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 120), es de 69,6% para el total de la Comunidad (62,5% en Badajoz, 73,7% en Cáceres y 100% en Mérida), inferior al 72,8% del año anterior.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, toda vez que una excesiva anulación de liquidaciones puede suponer una interferencia importante en el proceso recaudatorio (cuadro nº 120), representa un 3,9% para el total de la Comunidad, (4,7% en Badajoz y 3,4% en Cáceres), inferior al 6,2% del año anterior.

El volumen de las devoluciones, indicativo de la existencia de posibles disfuncionalidades en el ámbito de la gestión liquidatoria y recaudatoria, supone el 7,1% del total de derechos recaudados en este ejercicio (3,9% en el ejercicio 2011).

Las bajas representaron el 0,05% de los derechos líquidos cancelados. No se dispone del desglose entre bajas por insolvencia y bajas por prescripción.

3. Como ya se ha señalado en el punto 1 de este epígrafe a la CAE contablemente no le es posible facilitar los datos de los derechos pendientes aplazados o fraccionados ni en voluntaria ni en ejecutiva (cuadro nº 119).

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

- **1.** La organización de los servicios recaudatorios de la CAE se caracteriza por las siguientes notas:
 - Los ingresos de las autoliquidaciones que se presentan en los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz deben necesariamente efectuarse en la entidad que presta el servicio de caja en sus oficinas. En la oficina de Mérida no se dispone de servicio de caja, por lo que el ingreso de las autoliquidaciones se realiza sólo en las entidades colaboradoras. En este sentido, sería aconsejable que la posibilidad de realizar el pago en entidades colaboradoras se extendiera a los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz, con motivo de la presentación de autoliquidaciones.
 - El ingreso de las liquidaciones de contraído previo se produce necesariamente en las entidades colaboradoras y nunca en los servicios de caja de los Servicios Fiscales.
 - Las entidades colaboradoras ingresan en la cuenta restringida de tributos cedidos quincenalmente, acompañando detalle de ingresos vía EDITRAN.
 - Cada una de las OOLL dispone de una cuenta restringida en una entidad bancaria para la recaudación de tributos cedidos y mensualmente envían a la DGFA un resumen de lo recaudado por conceptos tributarios y tipo de ingreso (autoliquidación o liquidación complementaria).
 - Por Orden de 2 de diciembre de 2010 se reguló el procedimiento general para la presentación y pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos gestionados por la Administración de la CAE, cuya incipiente implantación ha comenzado en el segundo semestre de 2012, tal y como se explica en 1.4.2.
- **2.** La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2012 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la CAE se sitúa en 34.410 miles de euros, superior en un 5,5% a la registrada en el ejercicio anterior (32.619 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede probablemente deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio aunque estos datos no están reflejados en el cuadro nº 119.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado con acuse de recibo, con 2 intentos de entrega al domicilio declarado por el contribuyente y en caso de resultar fallidos otros 2 intentos de entrega al domicilio obtenido de CORECA, con servicio prestado por Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el DOE y en el tablón

de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio. De esta forma, ha descendido significativamente el número de notificaciones que se estimaban defectuosas.

Cada área de gestión lleva sus propias notificaciones en voluntaria; todas las áreas utilizan la misma aplicación vía Web al igual que Inspección, Recaudación y Valoración. El examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no permite apreciar demoras en el proceso notificador.

En los 3 SSTT visitados no se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas una vez finalizado el plazo de prudencia establecido.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 121), se resume en un total de 17 expedientes resueltos, un 10,5% menos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 40 miles de euros. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes eran 2 por valor de 3 miles de euros, lo que supone una disminución del 60% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone un 89,5% para el conjunto de la Comunidad con una demora de 1,5 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de todos los expedientes finalizados durante 2012 en los 3 SSTT visitados, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 30 días en Badajoz, 16 días en Cáceres y 105 días en Mérida (59; 35; y 28 días en 2011, respectivamente).

2.5.3. La recaudación en periodo ejecutivo.

1. La verificación de los datos de providencias de apremio se practicó sobre los resúmenes que emite la aplicación específica de gestión recaudatoria en vía ejecutiva. Se añadieron los datos correspondientes de Cáceres que por error no se habían facilitado con anterioridad a la Visita de Inspección.

Durante el ejercicio 2012 se han realizado 5 remesas, el proceso de expedición de providencias de apremio se realiza por el Servicio de Gestión Tributaria e ingresos de la DGFA, con regularidad variable en función del volumen y enviando los listados de providencias de apremio colectivas tanto a la Diputación Provincial correspondiente como a la AEAT, en virtud de los convenios suscritos con ambos organismos en los que se les otorga la gestión recaudatoria en ejecutiva. Las OOLL envían mensualmente a los servicios centrales los datos de providencias de apremio mediante un fichero remitido por correo electrónico y cuya información se descarga en la aplicación de providencias de apremio.

En la aplicación actual el dato de las bajas de liquidación incluye las datas por prescripción, anulaciones y datas por otras causas, distinguiendo únicamente las datas por fallidos. Tampoco distingue la estimación parcial de los recursos contra providencias de apremio ni puede proporcionar el dato de aplazamientos o fraccionamientos.

Los datos expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, por el importe originario más recargo de apremio incluido, e incorporándose las datas parciales, sólo a efectos de la disminución del importe pendiente, pero no de su número. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe sí engloban recargo de apremio e intereses.

2. Durante 2012 (Cuadro 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 4.022 providencias de apremio por un importe total de 16.448 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 23,4% en su número y un descenso del 15,8% en el importe. Del total, 2.479 providencias, por importe de 11.059 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 61,6% de la emitidas y 67,1% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 2.730 providencias, por un importe de 8.028 miles de euros, correspondían al ITPAJD, el 48,7% del cargo anual, mientras que 838 procedían del ISD que, con un valor de 8.175 miles de euros, constituían el 49,7% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 454 por un importe de 245 constituían el 1,5% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 373 por importe de 6.690 miles de euros, con un descenso del 47,4% en el número y por el contrario aumento del 102,4% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2011. Del total, 272 providencias, por importe de 4.726 miles de euros, correspondían a expedientes

tramitados por las OOGG, 72,9% del total de anulaciones y 70,6% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 40,7% para el conjunto de la CA, el 42,7% en el caso de la OG y el 36,4% en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, 9,3% en número y del 40,7% en importe (13,5% en número y 16,9% en importe en 2011), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 134 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 74 menos que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 173 encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 13, cifra un 75% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 93,0%, (80,6% en 2011), y la demora en 0,9 meses (2,9 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Recursos contra actos de gestión recaudatoria Ejercicios 2011 / 2012

Comunidad Autónoma	nunidad Autónoma Iniciales		Entrados			Despachados			Finales			
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Extremadura	60	52	-13,3	208	134	-35,6	216	173	-19,9	52	13	-75,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 3,3%, (4,0% en 2011).

Fueron estimados, total o parcialmente, 58 recursos, un 33,5% del total de los tramitados frente al 42,1% del ejercicio anterior.

La mayoría de los recursos presentados lo son contra las providencias de apremio. No obstante, pudiera haberse presentado algún recurso contra las compensaciones, si bien la aplicación informática no lo distingue.

Las causas fundamentales de los recursos obedecen a defectos en las notificaciones de las deudas en periodo voluntario, sin embargo, este año ha disminuido en un 35,6% la presentación. Se ha procurado notificar bien y se han dado instrucciones a las OOLL en este sentido.

4. La organización del servicio de recaudación en ejecutiva de la CAE en el año 2012 no difiere de la especificada en los Informes precedentes. Así, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta Comunidad ha sido convenida con las Diputaciones Provinciales y, fuera de ella, la realiza la AEAT, en ejecución del Convenio suscrito con la misma. Por ello, la gestión de la recaudación en vía ejecutiva se realiza por AEAT y Diputaciones, de acuerdo con los siguientes Convenios:

- Convenio Marco de Cooperación entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la CAE de 16/09/98.
- Convenio Marco de Cooperación entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la CAE de 06/10/98.
- Convenio entre la AEAT y la CAE para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de esta Comunidad de 15/09/2006.
- **5**. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 130 a 135):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Gestión de recaudación ejecutiva Ejercicios 2011 / 2012

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices			
					De actividad	De acumul.	De demora	
Importe en miles €	31.258	9.764	6.885	34.137	16,8	109,2	59,5	
Servicios propios	26.364	8.626	5.855	29.135	16,7	110,5	59,7	
Convenio con la AEAT	4.894	1.138	1.030	5.002	17,1	102,2	58,3	
Número de providencias	8.039	3.649	3.018	8.670	25,8	107,8	34,5	
Servicios propios	7.051	3.169	2.618	7.602	25,6	107,8	34,8	
Convenio con la AEAT	988	480	400	1.068	27,2	108,1	32,0	

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 8.670 providencias por importe de 34.137 miles de euros. Ha crecido en un 7,8% el pendiente inicial en número y un 9,2% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 34,5 meses en número (33,1 en 2011) y 59,5 meses en importe (53,7 en 2011).
- El cargo bruto del año ha sido de 4.022 providencias, por importe 16.451 miles de euros, con una disminución del 25,1% en número y del 17,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 518 providencias por importe de 2.253 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 373 (709 en 2011) por importe de 6.687 miles de euros (3.306 miles de euros en 2011), con una significación de sólo el 3,1% en número pero de un más relevante 14,0% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está

asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 1.115 miles de euros (1.538 miles de euros en 2011).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 3.018 providencias (2.915 en 2011), por un importe de 6.885 miles de euros (6.990 miles de euros en 2011). Estas datas han significado el 25,8% en número y el 16,8% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 400 por 1.030 miles de euros (426 por 1.622 miles de euros en 2011).
- Las datas por ingresos han sido de 2.733 providencias (2.652 en 2011), con un importe de 5.642 miles de euros (5.399 miles de euros en 2011). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 23,4% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 13,8% (14,1% en 2011) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 12,5% en importes (21,5% en 2011).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (285 deudas por 1.243 miles de euros, 263 y 1.591 respectivamente en 2011). Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 76 deudas por importe de 275 miles de euros.
- **6.** Se ha podido constatar que no existen problemas derivados del funcionamiento del Convenio de recaudación ejecutiva con la AEAT.

En el año 2012 ha continuado el proceso normalizado de los envíos de deudas por el sistema EDITRAN, así como la validación de los mismos por parte de la AEAT.

No se han constatado carencias en la información remitida por la AEAT ni incidencias en la transmisión de datos.

La limitación de la AEAT de envíos de deudas inferiores a 60,10 euros no ofrece problemas para la gestión de la CAE. Hay que tener en cuenta que las deudas inferiores a 30 euros son anuladas y dadas de baja por estimarse cuantía insuficiente para la cobertura del coste de exacción y recaudación en el procedimiento de apremio.

7. En la CAE se han establecido procedimientos normalizados telemáticos entre la AEAT y la CA para el embargo de pagos presupuestarios.

Así, la Agencia envía mensualmente relación de deudores con el importe y el NIF. Si se encuentra un pago a favor del deudor en la CAE, en el sistema informático de tesorería la obligación se considera retenida. Con posterioridad, de forma semanal se envía el fichero a la AEAT. Se reciben las diligencias de embargo con posterioridad y se tramita documentalmente, de forma que el embargo se ejecuta normalmente en la siguiente semana.

El total de embargos practicados a favor de la AEAT sobre operaciones pagaderas por la Tesorería ha sido de 1.220, por un total de 2.087,4 miles de euros.

No se tiene constancia de la utilización de los modelos 996 ó 997.

Por otra parte, en 2012 se han producido un total de 578 compensaciones en vía ejecutiva (251 en 2011), cruzando la información de deudas de la CAE en dicha vía con la contenida en SICCAEX. De ellas, 33 se han realizado por la AEAT, 396 por la Diputación de Badajoz y 149 por la Diputación de Cáceres, ascendiendo el importe total compensado a 909 miles de euros.

Asimismo, existen cláusulas en los convenios de colaboración entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres para el embargo de devoluciones del IRPF gestionadas por la AEAT, cuando el contribuyente tenga deudas a favor de la CAE.

8. La gestión recaudatoria en vía ejecutiva dentro del territorio de la Comunidad se halla instrumentalmente conferida a las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, que la ejercen a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria respectivo.

Durante 2012, ha continuado el proceso iniciado en años anteriores, de mejora en el acceso por parte del Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos a las aplicaciones informáticas de dichos organismos, facilitándose el flujo de información sobre anulaciones, compensaciones, suspensiones, etc.

El Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos de la DGFA realiza algunas tareas en el procedimiento de gestión recaudatoria de las Diputaciones sobre créditos de mayor cuantía facilitando datos de cuentas corrientes obtenidos de la Base de Datos del Catastro y otros datos.

9. La CAE no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT y la instrumentalmente conferida a las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, ejercida a través de los Organismos Autónomos mencionados.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. El Consejo Territorial de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) de la CAE se ha reunido en el año 2012 en 4 ocasiones: 22 de marzo, 6 de julio, 19 de octubre y 20 de diciembre.

Dentro de los asuntos abordados, según las actas de dichas reuniones, cabe señalar los siguientes:

a) Campaña del IRPF.

Todos los aspectos de la colaboración mantenida en la campaña del IRPF 2011 han sido objeto de consideración por el Consejo, al igual que los aspectos preliminares de la campaña de 2012. Este punto ha sido tratado en las 4 reuniones.

b) Situación del intercambio de información entre el Estado y la CA.

Este punto también ha sido tratado en las 4 reuniones del Consejo. De su contenido se informa en otros puntos de este apartado del informe.

c) Situación actual de las actuaciones coordinadas y de colaboración entre la Inspección de la AEAT y de la CA.

Esta materia también ha sido objeto de tratamiento en las 4 reuniones del Consejo. Las líneas de trabajo se han dirigido a los siguientes sectores: cinegético, empresas termosolares, centro de tratamiento de residuos de vehículos usados para el reciclaje, instalaciones de aparatos elevadores, empresas perforadoras de pozos y profesionales.

d) Información sobre las líneas generales del Plan de Control Tributario de la CAE para el año 2012.

La Directora General de Financiación Autonómica expuso en la 1ª Sesión del Consejo las líneas generales del Plan de Control Tributario, cuya principal novedad es precisamente su publicación en el Diario Oficial de la CAE. Expone a continuación las líneas generales del Plan de Control destacando las actuaciones de colaboración y coordinación con la Agencia Tributaria.

e) Informe del Administrador de Seguridad Regional sobre accesos de los usuarios de la CAE a las bases de datos de la AEAT.

Este informe del Administrador de Seguridad pasa en 2012 a tener carácter semestral. Se detallan por el Administrador los usuarios activos, los que no han realizado accesos, la estructura de usuarios por número de accesos, el tipo de información buscada, el número de accesos, de personas relacionadas, etc., resumiendo aquéllos que han sido auditados y los resultados que se han obtenido en los procesos de control.

f) Otras cuestiones.

En alguna reunión del Consejo se ha tratado de la situación del Convenio de suministro de información para finalidades no tributarias, de cuya ejecución se hace una

valoración positiva, con la percepción general en relación a la emisión de certificados, de que no hay repuntes.

En la segunda reunión del Consejo se describe algún problema derivado de la modificación de los tipos de gravamen autonómicos del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos antes de la finalización del segundo trimestre.

En la tercera reunión se trata sobre la coordinación de actuaciones IVA-ITP, destacando el reducido número de expedientes que van a la comisión y se aporta por parte de la Agencia Tributaria un nuevo expediente para que sea debatido.

En la última reunión del año se comenta la nueva redacción del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y, ante las eventuales dificultades de puesta en práctica de lo dispuesto en el artículo, se solicita por parte de la AEAT la colaboración de la CAE para poder analizar conjuntamente los expedientes que pudieran estar incluidos en los supuestos de dicho artículo.

En ruegos y preguntas en las distintas reuniones se da entrada puntual a algunos comentarios e informaciones como la calificación de la tributación del IVA de los Entes Públicos, el anuncio de venta de un edificio propiedad de la Junta o la consideración de que algunos de los tributos autonómicos forman parte de la base del IVA, entre otros.

Como en años anteriores, de la redacción de las actas y de las manifestaciones de los responsables de la Delegación Especial de la AEAT y de la DGFA se evidencia la muy buena sintonía entre ambas Administraciones y el espíritu constructivo en la solución de las incidencias que se van produciendo.

En las reuniones no se han analizado los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General sobre la gestión de tributos cedidos por las CCAA.

- 2. La CAE ha suministrado a la AEAT en 2012 información sobre deducciones autonómicas del IRPF mediante el modelo 993. Este año se ha informado por la CAE de la deducción por acogimiento de menores en la fase de asistencia mediante modelo 993 remitida el 30/1/2012. En la de control, en relación con el año 2011 cuya declaración se presenta en 2012, el 29/2/2013 se remite el correspondiente modelo 993 que incluye información sobre deducción por donaciones con finalidad ecológica, por donaciones de Bienes del Patrimonio Histórico Cultural Extremeño, por la realización de actos relativos a Bienes de dicho Patrimonio, por acogimiento de menores y por adopción de hijos en el ámbito internacional. No obstante, sólo se incluyeron registros para la deducción por adopciones internacionales. En las deducciones para las que no se incluyan registros no se identificaron eventuales beneficiarios.
- **3.** La CAE no ha suscrito Convenio o acuerdo específico de lucha contra el fraude con la AEAT.

Por lo que respecta a la información facilitada por la CAE a la AEAT, además de la información periódica que se analiza más adelante, cabe indicar lo siguiente:

- Se han iniciado actuaciones en el sector cinegético habiendo solicitado información a la Dirección General de Medio Ambiente de la CAE.
- También se solicitó información sobre el sector de centros autorizados de tratamiento de residuos de automóviles, información que se remitió posteriormente.
- También se pidió información sobre el sector de instalación y montaje de todo tipo de elevadores, toda vez que para su puesta en funcionamiento debe realizarse la correspondiente inscripción en el Registro de Aparatos Elevadores, cuya gestión está encomendada a los Servicios de Ordenación industrial, energética y minera.
- En relación con las empresas perforadoras de pozos, se ha suministrado información por la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio que ha sido además ampliada mediante la personación de 2 agentes tributarios a los que se les ha facilitado el acceso a la totalidad de los expedientes referidos al ejercicio 2011.
- La información sobre empresas termosolares fue facilitada en 2012 gracias a lo que se han podido cargar 8 expedientes en el Plan de Inspección de la AEAT.

Existen otras áreas en las que está en estudio iniciar actuaciones e información como, por ejemplo, albaceas testamentarios, información de préstamos entre particulares, derechos de replantación de viñedos e información sobre constitución de rentas vitalicias entre particulares.

La información sobre valores declarados y comprobados en el caso de Transmisiones Patrimoniales y Sucesiones y Donaciones se facilita una vez al año por la CAE.

Por último, cabe indicar que la CA visitada no ha habilitado accesos a sus bases de datos a usuarios de la AEAT.

- **4.** El suministro de información por parte de la AEAT a la CAE se cumple según los plazos que están establecidos. Así, se viene realizando periódicamente el suministro de la siguiente información:
 - Censo de contribuyentes: Mensualmente, antes del día 10 de cada mes, está disponible vía EDITRAN la actualización del censo de contribuyentes en el que se incorporan las modificaciones, altas y bajas de la misma.
 - Relación de fallecidos: mensualmente, el día 10 de cada mes.
 - Impuesto de Actividades Económicas (IAE): Anualmente se remite el fichero con la información del IAE. En 2012 se remitió el 4 de junio.

- También el 4 de junio se hizo la primera entrega del Impuesto de Patrimonio 2011, cuya actualización se remitió el 26 de noviembre de 2012 y la última actualización disponible se entregó el 1 de febrero de 2013.
- Para las deudas SIR (Sistema Integrado de Recaudación), se realizan envíos mensuales el día 5 del mes siguiente al que corresponden.

No se han detectado problemas de ningún tipo en la recepción de la información salvo las iniciales dificultades para el tratamiento de fichero de IP, dado el cambio de formato producido en este año. Tampoco parece haber necesidades adicionales de información.

Cabe indicar que la CAE no ha recibido información de la AEAT relativa a operaciones relevantes como aportaciones de activos a sociedades que no supongan aumento de capital y no consten documentadas en escritura pública.

La AEAT no realiza selecciones de contribuyentes a través de la aplicación Zújar, pues estos datos se extraen directamente por los servicios de la DGFA.

5. Los suministros de información por parte de la CAE al DIT, se han realizado oportunamente. Se han realizado con carácter semestral para el ITPAJD y el ISD, el 9 de julio de 2012 y el 11 de enero de 2013, cumpliendo así con el calendario fijado. No se han dedicado recursos de la AEAT para el envío de dicha información.

Los nuevos modelos aprobados incorporan la referencia catastral en las declaraciones que se presentan por los conceptos de ISD e ITPAJD. Ahora bien, dicha referencia catastral todavía no se valida contra bases de datos catastrales para asegurar la correcta identificación del bien.

En el ejercicio 2011 los expedientes registrados de entrada en la CAE relativos al concepto ISD fueron 11.273 recibiéndose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 5.592 (49,61%).

Según la información facilitada por la CAE, la AEAT por causas que desconocen, no les remitió la relación de registros erróneos del segundo semestre de 2011, sólo disponen del porcentaje de errores del primer semestre de 2011. No obstante, como todos los semestres dicho porcentaje es muy parecido, consideran que podría estimarse en un porcentaje similar los errores del segundo semestre. Así pues, los registros erróneos no validados por el DIT, han sido por identificación errónea del sujeto pasivo un 0,92%, en menor medida por masa hereditaria o base imponible errónea un 0,14%, y por liquidación errónea 0,02%. En definitiva, se puede considerar un 1,1% el porcentaje total de errores en el envío de registros al DIT para todo el año.

No obstante, el porcentaje de tan sólo el 49,61% de envíos al DIT relativos al concepto de ISD respecto de la entrada total tiene su explicación en la CAE porque al no tener establecido como obligatorio el régimen de autoliquidación (modelos 650 y 651), nunca puede obtener un porcentaje cercano al 100% en esta comparación de datos, ya que aquellos declarantes que no optan por el régimen de autoliquidación y que de sus

declaraciones no se deriva cantidad alguna "a ingresar", como consecuencia del mecanismo de reducciones del Impuesto, denominadas de "cuota cero", no se envían al DIT, quedan excluidas de los modelos que según afirman los responsables de la CAE deben enviarse (modelo 650, modelo 651 y modelo 652).

Estas declaraciones de cuota cero no tienen ningún modelo asignado. Se finaliza su tramitación con la resolución con liquidación provisional de cuota cero que sí se graba en la aplicación informática.

Debe mencionarse que, en la CAE el porcentaje de expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 61,5% en el ejercicio 2011.

Además de este tipo de expedientes, tampoco se envían al DIT los expedientes no sujetos y prescritos, aquellos con liquidaciones de cuantía inferior a 30 euros, y los que no han concluido su tramitación.

6. El suministro de información entre la DGC, y la CA se produce sin incidencias. La información se envía en diferentes formatos dependiendo del contenido de la misma. Los ficheros FINCA (información alfanumérica) y ficheros de cartografía (DXF RUS-URB), se han remitido en el mes de marzo de 2012. Los ficheros de ponencias se emitieron el 2 de octubre para Badajoz y 3 de octubre para Cáceres.

No se han detectado problemas en la recepción y tratamiento de la información suministrada por las Gerencias. Los registros enviados por el Catastro se procesan por el servicio de administración electrónica, de forma que los datos del Catastro del año anterior están disponibles en las bases de la Junta de Extremadura para los usuarios que prestan sus servicios en las unidades tributarias, a excepción del personal de las OOLL. De esta forma, algunos datos catastrales están incorporados a las propias aplicaciones de la CAE pero, al mismo tiempo, existe acceso a la sede electrónica del Catastro por parte de los usuarios registrados.

El acceso del Gobierno de Extremadura a la Base de Datos del Catastro se realiza exclusivamente a través de la sede electrónica del Catastro (SEC). Por lo que se refiere a las condiciones de seguridad, debe indicarse que, al tener acceso a las bases de datos catastrales exclusivamente a través de SEC, no tienen la posibilidad de acceso a la aplicación SIGECA.

Todas las comunicaciones que se realizan con el servidor de la SEC son cifradas. Los datos intercambiados en ambos sentidos, no pueden, por tanto, ser interceptados por terceros.

En relación a las altas y bajas de usuarios en SEC, debe indicarse que en el momento de recibir la petición como usuario de la SEC se comprueba por la Gerencia que los servicios solicitados se ajustan a los principios de competencia, idoneidad y proporcionalidad. Además, anualmente se envía relación de usuarios para que desde el Gobierno de Extremadura se indique si hay alguna variación pendiente de comunicar. Por último, desde los Servicios Centrales con la DGC se realizan bajas automáticas de aquellos usuarios que llevan un año de inactividad.

El Gobierno de Extremadura no tiene firmado Convenio de Colaboración con la DGC.

La CAE no tiene ninguna oficina autorizada por la DGC como Punto de Información Catastral, ni en los Servicios Centrales de Mérida ni en los territoriales de Cáceres y Badajoz.

En relación con la remisión de otro tipo de información tributaria, debe indicarse que se está facilitando información relativa a documentos privados de compraventa, en caso de requerimiento de la información en ejecución del artículo 93 de la Ley 58/2003.

La información que los notarios y registradores remiten en cumplimiento del artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se envía al Gobierno de Extremadura de forma trimestral en los 10 primeros días del mes siguiente a la finalización del trimestre.

Con ocasión de la modificación normativa que habilita la posibilidad de actualizar los valores catastrales de todos los inmuebles urbanos del mismo municipio previa solicitud municipal, se ha informado de esta circunstancia y se facilitará la relación de municipios afectados para que pueda tener en cuenta dicha circunstancia a efectos de la determinación de los coeficientes multiplicadores sobre el valor catastral para establecer los valores de referencia de la CAE.

7. La colaboración en materia inspectora entre la CAE y la AEAT desarrollada en 2012 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 24 de febrero de 2012 (BOE 1.03.12), por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario (PACT) 2012 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

La primera de dichas áreas de colaboración prevista en el PACT 2012 entre las Administraciones Tributarias estatal y autonómica la constituye el intercambio de información, aspecto éste sobre el que ya se ha hecho referencia en los apartados 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5. anteriores.

Asimismo se concreta en el referido Plan la transmisión periódica a la AEAT de la información contenida en las declaraciones tributarias correspondientes a tributos de gestión autonómica (vid. 3.5.) y de determinadas operaciones con relevancia para el control de tributos cuya gestión lleva a cabo el Estado (vid. 3.2.) además del intercambio de información sobre comprobación de valores en particular con respecto a las operaciones inmobiliarias (vid. 3.2.).

También en materia de intercambio de información, dicho Plan contempla la colaboración entre la Administración Tributaria del Estado y las de las CCAA en la transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por cada una de ellas que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra Administración. Esta transmisión de información se ha articulado mediante diligencias de colaboración tal y como en 2.3.7 se ha expuesto. Así como el impulso del Censo Único Compartido (CUC), como base de datos construida con la

información censal obtenida por las Administraciones tributarias autonómicas y estatal que permita un conocimiento mutuo de los datos censales más relevantes de los obligados tributarios, aspectos estos abordados en el epígrafe 3.12 siguiente.

Junto a las actuaciones de colaboración consistentes en el intercambio de información, en 2012 el Plan preveía la planificación coordinada y la colaboración en la selección de los contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control por las Administraciones Tributarias estatal y autonómicas, en especial, sobre los siguientes sectores o figuras impositivas:

- Operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por el IVA o, alternativamente, por el concepto "Transmisiones Patrimoniales" del ITPAJD.
 - Al respecto ha mantenido su actividad la Comisión Técnica para evitar la doble imposición IVA/ITP tal y como en el apartado 3.11 se expone.
- 2. Impuesto sobre Patrimonio para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el ISD, mediante actuaciones que se centrarán fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.
- Operaciones societarias más relevantes declaradas exentas del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- 4. Cumplimiento de los requisitos para disfrutar de determinados beneficios fiscales en el ISD, a través de la comprobación de la principal fuente de renta.
- 5. Cumplimiento de los requisitos para la aplicación del régimen fiscal de las cooperativas.
- 6. Domicilios declarados y sus modificaciones.

En 2012 no ha habido actuaciones en relación con el IP por parte de la CAE, por lo que en esta materia sólo cabe registrar el suministro de información por parte de la AEAT. Respecto del resto de los aspectos anteriormente comentados puede afirmarse que la referida planificación coordinada y la colaboración en la selección de contribuyentes no ha tenido lugar.

Por otra parte, no se han realizado actuaciones inspectoras coordinadas más allá de las diligencias de colaboración del impulso del CUC y la coordinación en materia IVA-ITP, que se comentan en otros apartados de este informe. Cabe resaltar que la información solicitada por la Inspección de la AEAT a través del Consejo Territorial, considerada de gran importancia para la planificación de actuaciones inspectoras concernientes al Plan de Control 2012-2013, ha sido ya aportada o está siéndolo en 2013. Se ha hecho referencia a esta información con anterioridad, en relación con empresas dedicadas a la perforación y extracción de aguas subterráneas, el sector

cinegético, las empresas de recogida, tratamiento y reciclaje de vehículos automóviles, y las empresas dedicadas a la instalación y mantenimiento de aparatos elevadores en Extremadura. Según se indica por los Servicios de Inspección de la AEAT, la colaboración de la Junta de Extremadura está siendo excelente en materia de suministro masivo de información.

8. Firmado en 15 de enero de 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAE para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a las diferentes Consejerías y Organismos, su utilización en la Comunidad registra un importante impulso.

En efecto el crecimiento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura, de la emisión de certificados telemáticos es evidente. En 2011 se emitieron 395.881 certificados telemáticos y, en 2012, 900.320 (127% de incremento).

Al respecto cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, prácticamente 100%. No obstante debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (18.147) en dichas solicitudes, probablemente por tratarse de colectivos no censados o errores del NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

No se ha informado de ninguna incidencia destacable por parte de la Delegación Especial de la AEAT en Extremadura.

No se ha convocado en 2012 la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, reuniéndose sus representantes en el seno del CTDGT, por lo que se han abordado en el mismo los asuntos a tratar relativos al Convenio.

Las 3 categorías de información a suministrar (encontrarse el contribuyente al corriente de pagos, de datos identificativos y de nivel de renta de las personas físicas) son utilizados en el ámbito territorial de la CAE.

Los principales organismos autonómicos solicitan todos los certificados por vía telemática.

- **9.** No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.
- **10.** No se han constituido grupos de trabajo en el seno del Consejo Territorial distintos de la Comisión de Análisis de IVA-ITP y, de manera informal, la de coordinación y seguimiento de la campaña de IRPF.

Los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2012, ya mencionadas anteriormente. Cabe destacar la agilidad y fluidez en el tratamiento de los problemas entre los responsables de inspección de las 2 Administraciones. También se ha hecho

referencia ya a la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración en materia de suministro e información para finalidades no tributarias.

11. La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, está formada por 2 representantes de la Administración Estatal y 2 de la Administración Autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT. El acuerdo de la Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado undécimo del referido documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación para la gestión tributaria en los supuestos que concurran razones de urgencia.

Durante el año 2012, no se ha celebrado ninguna sesión, dada la fluidez en el funcionamiento del nuevo procedimiento.

La práctica totalidad de expedientes se inician por la administración autonómica al plantear dudas sobre la tributación por IVA efectuada por los transmitentes de inmuebles, cuestionándose si lo procedente no sería la tributación por la modalidad de TPO del ITPAJD. Estas dudas surgen especialmente respecto de los supuestos de renuncia a las sanciones inmobiliarias previstas en el artículo 20. Dos de la Ley del IVA. Cabe destacar que la CA realiza un amplio esfuerzo de depuración previa, que permite que numerosos expedientes de renuncia sean descartados desde el primer momento por la DGFA.

En 2012 había un expediente pendiente de año anterior, entró uno nuevo y quedan pendientes al final del año 2 expedientes. En el año 2012 se aportó a la Comisión un expediente para su debate, que tenía origen en unas actuaciones inspectoras realizadas por la Inspección de Cáceres que consideraba que las transmisiones estaban sujetas pero exentas del IVA. La Junta de Extremadura procedió a practicar las correspondientes liquidaciones pero una vez terminadas las actuaciones inspectoras se pudo comprobar que la operación estaba sujeta y no exenta al tratarse de cesiones de obra edificadas en resolución de una concesión previa de explotación. Dado que en 2012 sólo existía esta consulta, no hay indicación de supuestos pendientes de unificación de criterio y no se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

12. El CUC, es de gran utilidad para la CAE y está integrado en sus aplicaciones informáticas. La CAE descarga 2 veces al día la bandeja de entrada de actualizaciones del censo mediante la utilización del sello electrónico, lo que debe valorarse muy positivamente.

La CAE no está mandando altas de contribuyentes a la AEAT. Por otra parte, para información puntual en todos los casos en los que no está todavía el CUC integrado en alguna aplicación específica, o porque resulta más cómodo para el usuario se sigue utilizando el servicio web de CORECA que la AEAT tiene a disposición de las CCAA.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

La normativa especial aplicable al ejercicio analizado se encuentra primero, en la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la CAE para 2012.

En dicha ley para el IP se establece la reducción de la base imponible en concepto de mínimo exento por 700.000 euros, igual que el establecido con carácter general. Para los contribuyentes que fueren discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales, ese mínimo exento se fija en tres cuantías superiores, según el grado de discapacidad.

En la Tasa sobre el juego se producen disminuciones en los tipos en el bingo, bingo interconectado y bingo simultáneo hasta el 21 % y en la cuota fija aplicable a las máquinas tipo B (3.400 €) y Tipo C (4.700 €) y Otras (3.400 €).

En el ITPAJD, en la modalidad de AJD, durante el año 2012 se aplicará el tipo de gravamen del 0,1 % a las escrituras públicas que documenten las adquisiciones de inmuebles destinados a vivienda habitual del sujeto pasivo, así como la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación, siempre que concurran determinadas circunstancias.

Pero gran parte de las modificaciones sustanciales para el ejercicio 2012 se encuentran en la Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego, de la CCAA de Extremadura.

Así, en IRPF, la Ley 2/2012 suprime hasta 8 deducciones del impuesto, en su Disposición derogatoria única.

En el IP se modifica el tipo de gravamen, con un incremento general en un 50%.

En ITPAJD se modifican los tramos de la escala y el tipo de gravamen, 8% hasta 360.000 € de base liquidable, 10% en la porción de base de 360.001 a 600.000 € y 11% en la de más de 600.000 €

Se crean o modifican otros tipos de gravamen en este impuesto a través del Capítulo III del Título I y en la Disposición derogatoria única, con efectos desde el 29 de junio.

En la Tasa fiscal sobre el juego el tipo de gravamen del bingo en sus distintas modalidades pasa del 21 al 18% y se establece un nuevo régimen de apuestas.

En el IEDMT se establecen los tipos de gravamen de este impuesto, con incremento de los correspondientes a vehículos con mayores emisiones de CO2 o de más valor.

En el artículo 16 de la misma norma se establecen los tipos de gravamen autonómicos del IVMDH, se establece el tipo autonómico de la devolución para el gasóleo de uso profesional y se regula también la declaración informativa.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2012

En el epígrafe anterior se han comentado las normas dictadas en 2012 (Ley 1/2012 y Ley 2/2012) con efectos en el mismo ejercicio. Para el ejercicio 2013, las principales modificaciones normativas adoptadas en 2012 se encuentran en la Ley 4/2012, de 28 de diciembre, de medidas financieras y administrativas de la CA de Extremadura.

Así, se introduce una nueva deducción autonómica en el IRPF, por la compra de material escolar de 15 € siempre que las sumas de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 € en caso de tributación individual o de 24.000 € en caso de tributación conjunta.

En la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar las cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas, para el periodo trimestral, se modifican a 850 €; en las de tipo B, 1.175 €; en las de tipo C; y 850 € en Otras.

En materia del ISD introduce algunas precisiones de carácter técnico en la regulación de determinadas reducciones en la base imponible ya vigentes en ejercicios anteriores.

En materia del ITPAJD se completa la regulación de determinadas medidas vigentes también en ejercicios anteriores.

Asimismo, se establecen reglas para la determinación de conceptos comunes a los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En materia de los Tributos sobre el Juego se modifica la regulación del devengo de la Tasa que grava la explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos estableciendo que se exigirá por trimestres naturales y regulando nuevas cuotas trimestrales y determinados aspectos de la gestión de la misma. Asimismo, en la disposición adicional primera del Anteproyecto de Ley se regula una deducción del 10% en cada una de las cuotas trimestrales de la Tasa Fiscal aplicable a los casinos de juego que durante el año 2013 no reduzcan la plantilla de trabajadores.

En el ámbito de la gestión de los tributos cedidos se introducen modificaciones sobre los siguientes aspectos:

- Normas procedimentales relativas a la aplicación de beneficios fiscales en los impuestos cedidos.
- Plazo de presentación de declaraciones o autoliquidaciones en el ISD.
- Tasación Pericial contradictoria.
- Acuerdos de valoración previa vinculante.
- Propuestas de liquidación con acuerdo.
- Notificaciones electrónicas.

Finalmente, se fijan los tipos impositivos autonómicos del Impuesto sobre Hidrocarburos.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

La Secretaría Técnica Permanente del CSDCGT elaboró informe previo, con fecha 26 de noviembre de 2012, en relación con el anteproyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas de la CAE, en base a las opiniones recibidas tras circular dicha norma entre los miembros del CSDCGT. En dicho informe se manifestó la discrepancia con la CAE respecto encaje y adecuación de algunas de las normas contenidas en el anteproyecto al régimen de cesión de tributos y a la normativa estatal en materia de tributos cedidos.

Con posterioridad, se elabora por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las CCAA y las Entidades Locales informe sobre los artículos 16, 20, 24 y 25 de la Ley 4/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras y Administrativas de la CAE.

Las discrepancias manifestadas en los 2 informes citados han motivado que la Comisión Bilateral de Cooperación, Administración General del Estado-CAE haya adoptado un acuerdo para iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas, designar un grupo de trabajo para proponer la solución y comunicar el acuerdo al Tribunal Constitucional. Este acuerdo fue publicado en el DOE con fecha 24 de abril de 2013.

En esencia, las discrepancias detectadas se refieren a los siguientes extremos:

- a) La regulación en el artículo 16 de la norma autonómica citada, sobre el plazo de un mes para presentar una autoliquidación complementaria desde que se produzca el incumplimiento de las condiciones y requisitos para tener derecho a un beneficio fiscal, se considera por la Administración del Estado como un elemento que no se encuentra dentro de las competencias normativas de las CCAA, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 22/2009.
- b) La citada norma autonómica establece en su artículo 20 la posibilidad de acuerdos de valoración previa vinculante a efectos del ISD y del ITPAJD. En este punto, la Administración del Estado considera que el artículo 91 de la LGT establece que se podrán solicitar estos acuerdos cuando las leyes o los reglamentos propios de cada tributo así lo prevean y, dado que los tributos citados no prevén en su normativa reguladora los acuerdos previos de valoración, debe considerarse que este artículo vulnera el orden constitucional de distribución de competencias.
- c) El artículo 24 de la norma establece que en los procedimientos de comprobación limitada la Administración Tributaria, con carácter previo a la liquidación de la deuda tributaria, podrá concretar la valoración necesaria para determinar la obligación tributaria mediante un acuerdo con el obligado tributario. En este caso, la Administración del Estado considera que dicho artículo no se ajusta a la LGT, que únicamente prevé en el ámbito del

procedimiento de inspección, a través de las denominadas "actas con acuerdo", la posibilidad de dictar una propuesta de liquidación que implique un acuerdo entre el obligado tributario y la Administración Tributaria competente, razón por la que puede considerarse que el precepto vulnera el orden constitucional de distribución de competencias.

Además de estos puntos de discrepancia considerados por la Comisión Bilateral de Cooperación, el informe de 26 de noviembre de 2012 recuerda, por otra parte, que el Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucional la deducción autonómica por fomento de empleo en el IRPF para el caso de la Junta de Andalucía, y observa que la CAE tiene en su regulación actual una deducción de análoga naturaleza, lo que se pone en conocimiento de la Comunidad con la finalidad de conocer las vías de adecuación al marco constitucional que prevé llevar a cabo.

Por otra parte, en el informe elaborado por la Secretaría Técnica Permanente de 17 de julio de 2012, en relación con el Proyecto de Ley de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la CAE, se indica que el artículo 13 de la norma autonómica citada modifica el artículo 29 de otra Ley Autonómica (Ley 19/2010), estableciendo que ninguno de los pagos de la tasa fiscal sobre el juego, en el caso del ingreso de las liquidaciones de máquinas o aparatos automáticos para la realización de juegos recreativos y de azar, no podrá ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento. El informe indica que el artículo 65 de la LGT delimita de forma tasada los supuestos en los que determinadas deudas tributarias no pueden ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento, por lo que al extralimitarse así el artículo de la habilitación concedida por la Ley 22/2009, la CAE carece de título competencial para declarar inaplazables las deudas derivadas de la tasa fiscal sobre el juego.

En el informe de 17 de julio de 2012, se hacen 2 observaciones a la regulación del Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos. Por una parte, se indica que las CCAA podrán fijar el tipo pero no la cuantía máxima de la devolución al no estar así previsto en la Ley 22/2009, mientras que dicha cuantía de la devolución se fija por la CAE en el artículo 17 de la Ley 2/2012, de 28 de junio de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la CA de Extremadura. De otra parte, el artículo 18 de esta misma norma regula la obligación de presentar una declaración informativa por los sujetos pasivos del IVMDH, que es considerada en el informe inadecuada al no tener competencias de gestión al no ser probablemente acorde con acuerdos del CSDCGT sobre esta materia y al parecer desproporcionada por dirigirse a todos los sujetos pasivos sin limitación.

4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2012 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	No cuantificado	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	6.758	705
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	No cuantificado	
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		804
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	No cuantificado	

5. ANÁLISIS DE LOS	RESULTADOS	RECAUDAT	ORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

- 1. Los ingresos aplicados por la CAE en 2012, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 146.280 miles de euros, lo que supone un decremento del 11,1% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cuadros nºs. 137 a 147).
- **2**. Los cuadros 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.
 - a) De los tributos cedidos del Capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP 3.380 miles de euros, suben un 168.900% respecto al año anterior, y el ISD registra un incremento del 2,7% con 41.988 miles de euros.
 - b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 52.423 miles de euros, lo que supone un decremento del 1,7 %, y AJD, con 27.932 miles de euros, baja el 33,5%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
 - c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 27,4% en relación con el ejercicio anterior, con 20.557 miles de euros aplicados.
 - d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD 494 miles de euros, mientras que solamente 2 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 35,5% y respecto del total de ingresos por ITPAJD e ISD un 38,0%, 36,1% y 52,1% respectivamente.

- **3.** El análisis de la recaudación de los diferentes conceptos permite observar una tendencia, apreciada para el conjunto de Comunidades, de clara disminución de la recaudación conjunta de estos tributos en los últimos 5 años. La disminución de 2012 con respecto a 2008 es de 33,42%. Cabe señalar en la comparación del ejercicio con el precedente:
 - a) En el IP la causa del incremento registrado obedece al restablecimiento de dicho gravamen en virtud del Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre.
 - b) En el caso de ISD, con un incremento del 2,7%, continúa, más allá del carácter no periódico del concepto, la positiva incidencia de la potenciación de las actividades de comprobación por parte de las OOGG y OOLL.

- c) En ITP, el descenso del 1,7% en consonancia con la importante reducción del tráfico inmobiliario.
- d) En AJD el importante descenso se sitúa en el 33,5%, también consecuencia directa de la debilidad de la actividad económica, especialmente en las actividades objeto de los hechos imponibles de esta modalidad.
- e) Respecto a los tributos sobre el Juego, los ingresos han disminuido un 27,4%, de nuevo con origen en la debilidad económica general en el ejercicio y en la bajada de los tipos impositivos.

Las cifras del último quinquenio, en miles de euros, figuran en el cuadro adjunto.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.008	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento
Badajoz	122.394	102.595	-16,2	93.741	-8,6	85.992	-8,3	80.631	-6,2
Cáceres	81.507	69.696	-14,5	65.914	-5,4	60.419	-8,3	51.880	-14,1
Mérida	15.824	15.859	0,2	20.923	31,9	18.161	-13,2	13.769	-24,2
Total	219.725	188.150	-14,4	180.578	-4,0	164.572	-8,9	146.280	-11,1

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

La gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) corresponde a la Dirección General de Financiación Autonómica (DGFA) de la Consejería de Economía y Hacienda (CEH).

El Decreto 207/2011 establece la estructura orgánica de la Consejería y de la DGFA que se estructura en 10 servicios, entre los que figuran los 3 competentes en materia tributaria y cuya denominación y funciones no han cambiado. Se mantiene también la Unidad de Automatización Tributaria (UAT) y los 2 servicios provinciales, Cáceres y Badajoz, además de las 2 Oficinas Gestoras (OOGG), Mérida y Plasencia.

Como en los informes precedentes, se ha podido constatar la conveniencia de adaptar la organización efectiva de los servicios centrales para mejorar la coordinación de la actividad de las 3 OOGG en materia de gestión tributaria, así como eventualmente la de las Oficinas Liquidadoras (OOLL).

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Los medios personales de las Unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las OOLL de los Registros Hipotecarios, han disminuido ligeramente en relación con el año anterior: un total de 185 efectivos en 2012 frente a 188 en 2011 (1,6% de reducción).

En cuanto al personal de OOGG no presenta variación con respecto a 2011 (129 efectivos).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha aumentado hasta el 19,1% (16,7% en 2011).

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Mérida, Cáceres y Badajoz cuentan con locales funcionales y con buena ubicación dentro de las ciudades. No se ha presentado ninguna queja en relación con los locales o las instalaciones.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

En 2012 no se han realizado modificaciones importantes en el hardware central.

Durante 2012 el proyecto de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus servicios administrativos DEHESA, que con carácter integral permitirá la gestión de tributos propios y cedidos en la CAE, ha sufrido un importante retraso en lo que respecta a los tributos cedidos, toda vez que se han realizado todos los esfuerzos necesarios para implantar la presentación telemática en los tributos propios. Es de esperar que a lo largo del segundo semestre de 2013 o primeros meses de 2014 la presentación telemática se extienda a la práctica totalidad de los modelos de ITPAJD.

La sede electrónica y el portal tributario no están adaptados a las exigencias de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, si bien los proyectos tienen en consideración la necesidad de satisfacer los objetivos contemplados en dicha norma, especialmente en materia de derechos de los ciudadanos.

No se han producido incidencias reseñables en materia de seguridad informática ni en relación con el control de acceso a las bases de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

La DGFA no dispone de ningún plan de calidad estructurado. Tampoco se ha aprobado ninguna carta de servicios o indicadores de calidad y no se realizan cuestionarios o encuestas sobre el grado de satisfacción de los contribuyentes. Sería conveniente que, coincidiendo con las mejoras que se produzcan en los sistemas informáticos y en la redefinición de los procesos, se considere la posibilidad de iniciar trabajos conducentes a desarrollar los Planes de Calidad de la CAE, en el ámbito tributario.

El número de quejas se mantiene estable, compensando un ligero incremento en Cáceres con una ligera reducción en Badajoz, y en una dimensión reducida. Sería conveniente dar entrada a las quejas y sugerencias de forma más clara en el portal tributario y en la sede electrónica en el futuro.

El Plan de Control Tributario, que se publica con carácter anual, contiene algunos objetivos en 4 planes parciales. Se echa de menos un mayor grado de detalle en cuanto a los objetivos, más allá de la simple descripción de las actuaciones que habitualmente se desarrollan, y la existencia de objetivos cuantificados para cada área de trabajo, así como un sistema de seguimiento de los planes parciales que configuren un cuadro de mandos.

Los servicios de asistencia al contribuyente son satisfactorios en términos generales, si bien el desarrollo de las nuevas tecnologías dentro del proyecto DEHESA es imprescindible para la mejora de la atención al contribuyente y de la asistencia para el cumplimiento de sus obligaciones.

2. FORMAS DE GESTIÓN, SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Se han recibido 1.036 declaraciones correspondientes al ejercicio 2011. La gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2012. Tampoco se han instruido expedientes sancionadores en vía de gestión por el concepto IP.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

La entrada de expedientes ha aumentado en un 45,8%, respecto al ejercicio anterior. El despacho de expedientes también ha aumentado en un 59,3%, incremento que se ha producido tanto en las OOGG (68,4%) como en las OOLL (52,1%).

El número de expedientes con autoliquidación representa un 32,4% del total presentado (38,5% en 2011).

El 17,8% de los expedientes autoliquidados despachados en las OOGG lo fue con liquidación complementaria y los índices totales de actividad, acumulación y demora se sitúan en un 52,8%; 95,7% y 10,7 meses, frente a 40,1%; 103,4% y 17,9 meses, respectivamente en 2011.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 67,6% de los recursos entrados, que continúan fundamentalmente motivados por la impugnación del valor declarado (50,1% del total). El porcentaje de estimación alcanza el 20,8%.

No es posible la presentación telemática de declaraciones, ni existen programas de ayuda para su confección. Es conveniente que se adopten las medidas necesarias para su impulso, fundamentalmente en el segundo caso, dado que suponen una mejora de la calidad de la información y facilitan los procesos de gestión.

El número de expedientes despachados con declaración de prescripción en las OOGG ha sido de 704 expedientes. Las OOLL no han podido facilitar este dato.

Es destacable la campaña realizada en el ejercicio 2012 para cruzar de forma sistemática los datos de fallecidos con los no declarantes por el impuesto para el ejercicio 2008. Cabe indicar que los resultados fueron muy positivos, tanto por el número de expedientes tramitados (5.887 registros), como por las actuaciones comprobatorias posteriores y el efecto que muy posiblemente tuvo en la presentación de declaraciones por este concepto impositivo.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD).

Continúa produciéndose un importante descenso en el número de declaraciones presentadas, un 13,2% menos que en 2011. Los expedientes despachados también sufrieron una reducción, en este caso del 10,2%. Las liquidaciones complementarias practicadas en 2012 en el ámbito de la Comunidad Autónoma (CA) fueron 11.310 por importe de 16.297 miles de euros, con reducciones en ambos conceptos con respecto al ejercicio anterior. Se produce en cambio un incremento del 10,5% en los recursos entrados, de nuevo motivados en un 75% por la impugnación de valores comprobados y con un grado de estimación del 32,8%. Las aplicaciones informáticas hasta la fecha no aplican filtros, cruces o comprobaciones sistemáticas con otras fuentes de información, a excepción de los controles automatizados existentes en las transmisiones de medios de transporte usados (modelo 620) y en relación al modelo 610. Es de esperar que algunas de estas actuaciones de control en los procesos de comprobación se generalicen en el marco del proyecto DEHESA.

No se han producido avances significativos en el tratamiento informático de la remisión de los protocolos notariales, como actuación de control.

La remisión de escrituras está prevista en el marco del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Extremadura y el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Extremadura firmado el 9 de julio de 2012, instrumento de colaboración previsto para la puesta en práctica generalizada de la presentación y pago telemático en este Impuesto.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

La importancia de las OOLL en la gestión de los tributos cedidos en Extremadura obliga al establecimiento de controles por parte de los servicios centrales de la DGFA, que se consideran suficientes, sin perjuicio de que la utilización futura de aplicaciones de gestión únicas dentro de DEHESA refuerce y facilite el control y homogeneización de los procesos de gestión. Se echa de menos, como en otras áreas, la fijación de objetivos.

El instrumento más importante de conocimiento y revisión de la gestión de las oficinas continúa siendo el conjunto de visitas de inspección que se realizan anualmente a las 22 oficinas. A pesar de continuar constatando deficiencias en algunas de ellas, continúa la mejoría en el funcionamiento general de las OOLL.

El dimensionamiento y estructura del conjunto de oficinas será probablemente objeto de revisión en el futuro, en la medida en que se vaya incrementando la importancia de la presentación telemática de declaraciones.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La gestión de la remisión y envío de expedientes y de fondos se encuentra centralizada y se gestiona desde hace años con una aplicación específica. No se observan problemas especiales en su funcionamiento. Continúa apreciándose una reducción en el número de expedientes gestionados, fundamentalmente por el efecto generalizado de los cierres registrales. La CAE lo estableció en la Ley 19/2010, de 28 de diciembre.

Cabe indicar que continúan pendientes de aplicar al presupuesto de Ingresos de la CAE 552 miles de euros recibidos de otras Comunidades, en concepto de ingresos por incompetencias en tributos cedidos, que es preciso depurar, sobre todo, los ingresos de más de 5 años sin identificar.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Se ha estabilizado en 2012 el número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas (1,2% más que en el ejercicio anterior) manteniendo su incidencia los supuestos en que se reclama la insuficiente motivación de las valoraciones practicadas (88,2%) y se consolida el alto grado de estimación de las mismas (66,8%).

El tiempo que media entre la fecha de presentación de la reclamación y la fecha de envío del expediente al Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura (TEARE) sigue siendo elevado (58 días), aunque ligeramente inferior a los 62 días de 2011.

Si bien se había iniciado en 2011 el proceso para el traspaso de competencias y la asunción efectiva por parte de la CAE de las reclamaciones económico-administrativas, en 2012 no se ha observado avance alguno en dicho proceso.

La mayoría de las reclamaciones interpuestas hacen referencia a las comprobaciones de valor realizadas por la CAE. La posición del TEARE en relación a aquellas que utilizan coeficientes sobre el valor catastral o precios medios de mercado sigue, a grandes rasgos, el criterio de aceptar como correctas aquellas en las que se dan todas las características para aplicar esta metodología. Por otra parte, se aprecia una lenta pero progresiva mejora en las valoraciones realizadas mediante dictamen de perito, de forma que se va desestimando un mayor porcentaje de reclamaciones interpuestas por este concepto. No obstante, el retraso en la resolución de las reclamaciones no permite apreciar todavía las mejoras que se hayan podido producir en 2012 en la conflictividad en esta materia.

2.1.7. Tasa de Juego.

Los procedimientos de gestión y control en Cáceres y Badajoz (Mérida no gestiona este impuesto) no han experimentado variación alguna durante el ejercicio

inspeccionado. Las Secciones de Juego de los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz tienen encomendadas tanto funciones administrativas como las de gestión tributaria de la Tasa Fiscal de Juego.

En 2012 el número de casinos y de salas de bingo autorizadas permaneció estable respecto de 2011, produciéndose una reducción en el número de máquinas recreativas censadas de un 12,7%. La recaudación de la tasa por todos los conceptos sufrió una importante reducción.

La prohibición de aplazar o fraccionar los pagos trimestrales de la tasa de juego en la CAE, en principio incompatible con el artículo 65 de la LGT, no parece que vaya a modificarse mediante ningún proyecto de norma a fecha de la visita.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CAE en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional y destaca el número de localidades donde, gracias a dicha colaboración, ha podido prestarse servicio.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La gestión de este tributo continúa realizándose por la AEAT.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH).

La gestión de este tributo continúa realizándose por la AEAT. La Ley 2/2012, de 28 de junio fijó los tipos de gravamen autonómicos del Impuesto y reguló también el derecho a la devolución parcial de las cuotas del Impuesto en determinados casos y la obligación de presentar una declaración informativa.

La información recibida de la AEAT es considerada limitada por la CAE, que echa en falta un mayor detalle.

2.2. VALORACIONES.

Una parte de los efectivos dedicados a las funciones de valoración y la jefatura del Servicio se encuentran en los Servicios Centrales de Mérida, que realiza un control destacable tanto sobre la carga de trabajo como en su distribución entre los técnicos de las 3 oficinas y en la asignación de prioridades.

En 2012 se vuelve a registrar un descenso en las entradas (-23,5%) y un descenso en los despachos (-21,5%), justificándose esta bajada por una menor disponibilidad de personal para la gestión tributaria en el servicio y por la complejidad de los nuevos informes para motivar suficientemente la valoración.

Al igual que en ejercicios anteriores, la CAE publica mediante Orden los coeficientes multiplicadores a efectos de la aplicación del medio de comprobación regulado en el artículo 57.1.b) de la LGT. El esfuerzo normativo desplegado por la Comunidad para dotar del máximo de seguridad jurídica el proceso valorador ha sido notable, a pesar de lo cuál, sigue siendo elevada la conflictividad en la materia. Cuando no es posible la aplicación de este medio se utiliza el dictamen de peritos. Estos últimos informes están en el origen de la mayoría de impugnaciones por parte del contribuyente. Se observa, no obstante, un proceso continuo de mejora de la calidad de los mismos.

Con el fin de facilitar al máximo la información sobre valores, se proporcionan a los contribuyentes a través del Portal Tributario de la CAE los valores de bienes inmuebles rústicos y vehículos para los que se aplica el mencionado artículo, mediante calculadora.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas por Inspector normalizado en 2012 fue de 67,2 por un importe de 845,6 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (51,9 en 2011) y disminución del importe de dicho año 2011 (1.027,5 miles de euros).

Por otra parte, los 6.342 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 4,3% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la CA.

La actividad inspectora está centralizada en Mérida.

Entre las herramientas que cuenta la Inspección para detectar hechos imponibles no declarados y para las comprobaciones, tanto por el concepto del ITPAJD como por el del ISD, destaca la utilización de la aplicación Zújar y el acceso a las bases de datos de la AEAT. El servicio de Inspección viene realizando centralizadamente hasta la fecha todos los cruces de listas de fallecimientos y declarantes de ISD y el control de los protocolos notariales, destacando en 2012 el éxito en el primer control y la práctica inexistencia en el segundo, herramienta de control que debe asegurarse en el futuro.

Por otra parte, debe prestarse especial atención a las actuaciones de control e inspección relativos al IP tras su restablecimiento.

El Plan Parcial de Inspección Tributaria no contiene objetivos o previsiones de actas a realizar ni de deuda tributaria a descubrir ni cualquier otro objetivo cuantificable. No obstante, se elabora un informe anual sobre su cumplimiento en cuanto a las líneas de actuación. Parece oportuno avanzar en la planificación de objetivos y su distribución entre actuarios.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

En 2012 no se han producido modificaciones organizativas o de funcionamiento en contabilidad y en el control interno. Al igual que en el ejercicio anterior los procesos contables seguidos por la Intervención siguen viéndose afectados por insuficiencias informáticas por la falta de conexión informática entre las aplicaciones de gestión y las contables.

Los datos contenidos en los estados de este Informe se corresponden con los existentes en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de 2012, enviadas por la Comunidad a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), para su rendición al Tribunal de Cuentas.

El importe de la tasa de juego del Casino de Badajoz se incluye por primera vez en el ejercicio 2012, aunque continúa apreciándose algún error de cuantía reducida en la asignación de determinados ingresos en esta cuenta.

2.4.2. Fiscalización.

La fiscalización previa de ingresos se sustituye por la toma de razón. Se aplica un sistema de fiscalización previa en las anulaciones, devoluciones de ingresos indebidos, suspensiones y aplazamientos y fraccionamientos. No se han desarrollado, tal y como sería deseable, los preceptos de la Ley 5/2007 de Hacienda Pública de Extremadura que contemplan actuaciones de control financiero.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

La gestión recaudatoria global ha registrado un incremento del volumen global de los derechos pendientes de cobro; se ha reducido el ratio entre derechos recaudados y los líquidos y también ha disminuido la relación entre derechos anulados y el total de derechos.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

Sería aconsejable que la posibilidad de realizar el pago en entidades colaboradoras se extendiera a los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz, con motivo de la presentación de autoliquidaciones, ya que ahora sólo se puede realizar en el Servicio de Caja, que presta una entidad bancaria en esas oficinas.

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, ha aumentado un 5,5% a la registrada en el año anterior.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas sigue siendo alta 9,3% en número y del 40,7% en importe, inferior a la del ejercicio anterior en número pero superior en importe (13,5% en número y 16,9% en importe en 2011). En cuanto a las anulaciones, la principal causa de las mismas reside en deficiencias del proceso de notificación, además de previos recursos de reposición o reclamaciones económico-administrativas que provocan la anulación de la liquidación practicada. Este incremento del porcentaje de cuota anulada aconseja revisar con detalle el proceso de cargo, al objeto de reducir, en su caso, las deficiencias del mismo y minorar así el porcentaje de anulaciones registrado.

La gestión recaudatoria en ejecutiva se sitúa en una data por ingreso respecto del cargo neto del 23,4% en número y 13,8% en importes (24,2% y 14,1% respectivamente en 2011). En efecto, la gestión recaudatoria en ejecutiva ha reducido su eficacia si bien debe tenerse en cuenta la posible incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

El Consejo Territorial de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDGT) sigue constituyendo un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa, en el que se manifiesta la buena sintonía que preside las relaciones entre las 2 administraciones. En relación con los temas abordados, parece aconsejable incorporar la periódica información del cumplimiento de objetivos por parte de la CA de forma paralela a como ya está haciendo la AEAT.

Debe valorarse muy positivamente la respuesta de la CAE a las peticiones de información de la AEAT y el grado de colaboración establecido entre ambas Administraciones.

El calendario para el suministro de información entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y la CAE se cumple en todos sus aspectos de forma razonable.

La colaboración establecida en materia de suministro de información para finalidades no tributarias y en relación con los procedimientos para evitar la doble o nula imposición en Impuesto sobre el Valor Añadido-Transmisiones Patrimoniales Onerosas (IVA-TPO) continúa siendo muy fluida y productiva, al igual que en materia de inspección, si bien en este último caso, cabe indicar que no están exploradas ni mucho menos todas las posibilidades de desarrollo, por lo que resulta aconsejable intensificar las actuaciones de colaboración en el marco de las directrices generales del Plan de Control Tributario.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2012, en los conceptos de IRPF, IP, tasa de Juego e ITPAJD.

Para el ejercicio 2013 también se realizan pequeñas modificaciones en IRPF, tasa de Juego, etc. Se introducen modificaciones en aspectos de regulación de los tributos cedidos en materias como plazo de presentación en ISD, tasación pericial contradictoria, acuerdos de valoración previa vinculante, propuestas de liquidación con acuerdo, o notificaciones electrónicas.

Cabe destacar la existencia de discrepancias respecto al encaje y adecuación de algunas normas autonómicas en relación con la normativa estatal en materia de tributos cedidos. Se ha creado un grupo de trabajo para proponer soluciones a las discrepancias en el marco de la Comisión Bilateral de Cooperación, Administración General del Estado-CAE.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de la recaudación en 2012 por la totalidad de tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue negativo en comparación con el ejercicio anterior, con un decremento del 11,1%. Todos los conceptos impositivos han registrado descensos recaudatorios, a excepción del IP por el restablecimiento de dicho gravamen y de ISD con un incremento del 2,7%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial		arios del ado	Funciona C. Aut	rios de la ónoma		onal rino		ersonal nario	Pers contra		To Pers	
	2.011	2.012	2.011 2.012		2.011	2.012	2.011 2.012		2.011	2.012	2.011	2.012
Badajoz	0 0		41	40	5	6	46	46	2	2	48	48
Cáceres	0	0	42	41	3	4	45	45	1	1	46	46
Mérida	0	0	22	21	13	14	35	35	0	0	35	35
Total	0	0	105	102	21	24	126	126	3	3	129	129

Cuadro nº 2 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo	A/A1	Grupo	B/A2	Grup	ю В	Grupo	C/C1	Grupo	D/C2	Grupo	E/AP	To	ital
remional	2.011 2.012		2.011 2.012 2.0		2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Badajoz	4	4	9	10	0	0	5	5	25	24	5	5	48	48
Cáceres	6	5	13	14	0	0	4	3	20	21	3	3	46	46
Mérida	9	9	16	16	0	0	2	2	8	8	0	0	35	35
Total	19	18	38	40	0	0	11	10	53	53	8	8	129	129

Cuadro nº 3 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo	A/A1	Grupo	B/A2	Grup	ю В	Grupo	C/C1	Grupo	D/C2	Grupo E/AP		To	ital
remonal	2.011	2.012 2.011 2.012 2		2.012 2.011 2.012 2.011 2.012		2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Badajoz	0	0	0	0 0 0		0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0 0		0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo	A/A1	Grupo	B/A2	Grup	ю В	Grupo	C/C1	Grupo	D/C2	Grupo	E/AP	То	tal
remional	2.011 2.012 2.01		2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Badajoz	4	4 5 5		0 0		5	5 5		25 24		2	41	40	
Cáceres	5	4	12	12 12 0		0	4	3	20	21	1	1	42	41
Mérida	5	4	11	11	0	0	1	1	5	5	0	0	22	21
Total	14	12	28	28	0	0	10	9	50	50	3	3	105	102

Cuadro nº 5 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo	A/A1	Grupo	B/A2	Grup	ю В	Grupo	C/C1	Grupo	D/C2	Grupo	E/AP	То	tal
remonal	2.011	2.012	2.011	11 2.012 2.011 2.012		2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Badajoz	0	0	4	5	0	0	0	0	0	0	1	1	5	6
Cáceres	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	1	3	4
Mérida	4	5	5	5	0	0	1	1	3	3	0	0	13	14
Total	5	6	10	12	0	0	1	1	3	3	2	2	21	24

Cuadro nº 6 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio	Grupo	A/G1	Grupo	B/G2	Grupo	C/G3	Grupo	D/G4	Grupo	E/G5	To	ital
Territorial	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.011 2.012		2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Badajoz	0	0	0	0 0		0 0		0	2	2	2	2
Cáceres	0	0	0 0		0	0	0	0	1	1	1	1
Mérida	0 0 0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	0 0 0		0	0	0	0	0	3	3	3	3	

Cuadro nº 7 Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio	En funcione:	s facultativas	En funciones a	administrativas	To	otal
Territorial	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Badajoz	0	0	1	0	1	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	0	1	0

Cuadro nº 8 Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimil Grupo	ado a A/A1	Asimil Grupo	ado a B/A2		ado a po B	Asimil Grupo	ado a C/C1	Asimil Grupo	ado a D/C2		ado a E/AP	To	ital
remonal	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Badajoz	8	8 6 8		7	0 0		4	3	14	14	2	4	36	34
Cáceres	8	8	6	6	0 0		5	5	3	3	0	0	22	22
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	16	14	14	13	0	0	9	8	17	17	2	4	58	56

Cuadro nº 9 Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio								Func	iones								Toto	I funciones
Territorial		Jefatura	Gesti	ón tributaria	Re	caudación	In	spección	Va	aloración	Inte	ervención	In	formática	Servic	ios Generales	1012	riundones
remonal	Ν°	Porcentaje	N°	Porcentaje	Ν°	Porcentaje	Ν°	Porcentaje	Ν°	Porcentaje	Ν°	Porcentaje	Ν°	Porcentaje	N°	Porcentaje	Ν°	Porcentaje
Badajoz	1	2,1	29	60,4	4	8,3	0	0,0	5	10,4	2	4,2	0	0,0	7	14,6	48	100,0
Cáceres	1	2,2	27	58,7	4	8,7	0	0,0	8	17,4	2	4,3	1	2,2	3	6,5	46	100,0
Mérida	4	11,4	9	25,7	3	8,6	9	25,7	8	22,9	1	2,9	1	2,9	0	0,0	35	100,0
Total	6	4,7	65	50,4	11	8,5	9	7,0	21	16,3	5	3,9	2	1,6	10	7,8	129	100,0

Cuadro nº 10 Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función		Personal funcionario						Personal laboral						Total
,	A/A1	B/A2	В	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Badajoz	4	10	0	5	24	3	46	0	0	0	0	2	2	48
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	5	0	2	19	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Recaudación	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	4	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	1	3	5	0	0	0	0	2	2	7
Cáceres	5	14	0	3	21	2	45	0	0	0	0	1	1	46
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	6	0	3	14	0	27	0	0	0	0	0	0	27
Recaudación	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	6	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	1	1	3
Mérida	9	16	0	2	8	0	35	0	0	0	0	0	0	35
Jefatura	1	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	2	2	0	2	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	5	2	0	0	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	0	6	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	18	40	0	10	53	5	126	0	0	0	0	3	3	129
Jefatura	3	3	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Gestión Tributaria	9	13	0	7	36	0	65	0	0	0	0	0	0	65
Recaudación	1	3	0	2	5	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	5	2	0	0	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	0	16	0	0	5	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Intervención	0	2	0	0	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	0	0	1	1	5	7	0	0	0	0	3	3	10

Cuadro nº 11 Modelo C-3 Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Aútonoma de la Delegación de la AEAT

			Número de d	leclaraciones				
Servicio Territorial	Del ejerc	icio 2011	De otros	ejercicios	Total			
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total		
Mérida	1.036	100,0	0	0,0	1.036	100,0		
Total	1.036	100,0	0	0,0	1.036	100,0		

Cuadro nº 12 Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias		
	recipidas	Número	Miles de euros	% liquids. compls./ recibidas		
Mérida	1.036	0	0	0,0		
Total	1.036	0	0	0,0		

Cuadro nº 13 Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mérida	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio	Pendientes a fin	Entrados		Resu	eltos en el aí	io	Pendientes en	Porc	entaje	Índice de	
Territorial	del año anterior		Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Mérida	0	9	0	0	0	0	0	9	0,0		
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectif. errores a insta. Into.	0	9	0	0	0	0	0	9	0,0		
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	9	0	0	0	0	0	9	0,0		

Cuadro nº 15 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

				Expedientes				Dorce	entaies	
		Movir	miento		Clasifica	ción de los pend	dientes	FULU	енајез	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	9.045	8.529	7.798	9.776	1.015	396	8.365	44,4	108,1	15,0
Cáceres	6.355	6.525	8.236	4.644	629	94	3.921	63,9	73,1	6,8
Mérida	609	1.385	1.093	901	28	292	581	54,8	147,9	9,9
Total	16.009	16.439	17.127	15.321	1.672	782	12.867	52,8	95,7	10,7

Cuadro nº 16 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

				Expedientes				Doro	entaies	
		Movimiento			Clasifica	ción de los pend	dientes	Pulu	eniajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	2.598	2.221	2.238	2.581	91	31	2.459	46,4	99,3	13,8
Cáceres	3.561	2.546	4.705	1.402	54	25	1.323	77,0	39,4	3,6
Mérida	609	1.385	1.093	901	28	292	581	54,8	147,9	9,9
Total	6.768	6.152	8.036	4.884	173	348	4.363	62,2	72,2	7,3

Cuadro nº 17 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

				Expedientes				Doro	entajes	
		Movimiento			Clasifica	ción de los pend	dientes	FUIC	енајез	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	6.447	6.308	5.560	7.195	924	365	5.906	43,6	111,6	15,5
Cáceres	2.794	3.979	3.531	3.242	575	69	2.598	52,1	116,0	11,0
Total	9.241	10.287	9.091	10.437	1.499	434	8.504	46,6	112,9	13,8

Cuadro nº 18 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

				Expedientes							
		Movimiento			Clasifica	ción de los pen	dientes			Índice de	
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	4.760	5.828	4.908	5.680	739	349	4.592	68,3	46,4	119,3	13,9
Cáceres	2.307	4.500	4.730	2.077	280	72	1.725	69,0	69,5	90,0	5,3
Mérida	410	791	820	381	12	144	225	57,1	68,3	92,9	5,6
Total	7.477	11.119	10.458	8.138	1.031	565	6.542	67,6	56,2	108,8	9,3

Cuadro nº 19 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

				Expedientes							
Complete Bondlenter		Movimiento			Clasifica	ción de los pen	dientes	ı	Porcentajes		Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	1.627	1.386	1.216	1.797	74	27	1.696	62,4	40,4	110,4	17,7
Cáceres	610	1.565	2.100	75	15	12	48	61,5	96,6	12,3	0,4
Mérida	410	791	820	381	12	144	225	57,1	68,3	92,9	5,6
Total	2.647	3.742	4.136	2.253	101	183	1.969	60,8	64,7	85,1	6,5

Cuadro nº 20 Modelo C-4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

				Expedientes							
Carulaia Dandiantas an		Movimiento			Clasifica	ción de los pend	dientes	ı	Porcentajes		Índice de
Servicio Territorial	fin del año anterior	ndientes en in del año Entrados Despacha- dos en el		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	3.133	4.442	3.692	3.883	665	322	2.896	70,4	48,7	123,9	12,6
Cáceres	1.697	2.935	2.630	2.002	265	60	1.677	73,8	56,8	118,0	9,1
Total	4.830	7.377	6.322	5.885	930	382	4.573	71,7	51,8	121,8	11,2

Cuadro nº 21 Modelo C-4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

				Expedientes					D		
		Movir	niento		Clasifica	ción de los pen	dientes		Porcentajes		Índice de
Servicio Terrilorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	3.133	4.442	3.692	3.883	665	322	2.896	70,4	48,7	123,9	12,6
Amendralejo	383	539	448	474	70	46	358	79,6	48,6	123,8	12,7
Castuera	174	386	293	267	47	8	212	59,4	52,3	153,4	10,9
Don Benito	129	531	403	257	35	11	211	62,8	61,1	199,2	7,7
Fregenal de la Sierra	165	187	132	220	8	0	212	58,3	37,5	133,3	20,0
Fuente de Cantos	669	254	350	573	244	0	329	66,1	37,9	85,7	19,6
Herrera del Duque	102	176	57	221	0	4	217	44,1	20,5	216,7	46,5
Jerez de los Caballeros	25	403	364	64	9	30	25	94,4	85,0	256,0	2,1
Llerena	368	555	456	467	16	84	367	76,9	49,4	126,9	12,3
Olivenza	60	145	133	72	3	0	69	51,2	64,9	120,0	6,5
Puebla de Alcocer	119	231	145	205	16	0	189	67,7	41,4	172,3	17,0
Villanueva de la Serena	189	535	429	295	198	83	14	93,7	59,3	156,1	8,3
Zafra	750	500	482	768	19	56	693	72,8	38,6	102,4	19,1
Cáceres	1.697	2.935	2.630	2.002	265	60	1.677	73,8	56,8	118,0	9,1
Alcántara	10	96	84	22	0	0	22	51,3	79,2	220,0	3,1
Coria	18	430	435	13	10	0	3	97,5	97,1	72,2	0,4
Hervás	318	135	139	314	7	0	307	48,2	30,7	98,7	27,1
Hoyos	74	325	264	135	15	49	71	93,1	66,2	182,4	6,1
Jarandilla	17	153	156	14	9	5	0	37,3	91,8	82,4	1,1
Logrosán	12	379	374	17	17	0	0	97,9	95,7	141,7	0,5
Montánchez	294	338	168	464	0	6	458	87,1	26,6	157,8	33,1
Navalmoral de la Mata	422	325	293	454	105	0	349	50,9	39,2	107,6	18,6
Trujillo	202	563	429	336	35	0	301	88,8	56,1	166,3	9,4
Valencia de Alcántara	330	191	288	233	67	0	166	72,1	55,3	70,6	9,7
Total	4.830	7.377	6.322	5.885	930	382	4.573	71,7	51,8	121,8	11,2

Cuadro nº 22 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

				Expedientes					Doroontoloo		
	Movim		niento		Clasificación de los pendientes			- Porcentajes			Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros	Exptes.con autol./ total exptes.	De	Finales sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	4.285	2.701	2.890	4.096	276	47	3.773	31,7	41,4	95,6	17,0
Cáceres	4.048	2.025	3.506	2.567	349	22	2.196	31,0	57,7	63,4	8,8
Mérida	199	594	273	520	16	148	356	42,9	34,4	261,3	22,9
Total	8.532	5.320	6.669	7.183	641	217	6.325	32,4	48,1	84,2	12,9

Cuadro nº 23 Modelo C-4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

				Expedientes					Porcentales		
		Movimiento			Clasifica	ción de los pen	dientes	Porcentajes			Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	1)6	Finales sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	971	835	1.022	784	17	4	763	37,6	56,6	80,7	9,2
Cáceres	2.951	981	2.605	1.327	39	13	1.275	38,5	66,3	45,0	6,1
Mérida	199	594	273	520	16	148	356	42,9	34,4	261,3	22,9
Total	4.121	2.410	3.900	2.631	72	165	2.394	39,2	59,7	63,8	8,1

Cuadro nº 24 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

				Expedientes				Porcentales			
	Movimiento			Clasificación de los pendientes			Furcentajes			Índice de	
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	3.314	1.866	1.868	3.312	259	43	3.010	29,6	36,1	99,9	21,3
Cáceres	1.097	1.044	901	1.240	310	9	921	26,2	42,1	113,0	16,5
Total	4.411	2.910	2.769	4.552	569	52	3.931	28,3	37,8	103,2	19,7

Cuadro nº 25

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

				Expedientes					Doroontoloo		
		Movir	miento		Clasifica	ción de los pen	dientes		Porcentajes		Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	3.314	1.866	1.868	3.312	259	43	3.010	29,6	36,1	99,9	21,3
Almendralejo	81	138	96	123	20	13	90	20,4	43,8	151,9	15,4
Castuera	78	264	209	133	24	3	106	40,6	61,1	170,5	7,6
Don Benito	218	315	308	225	66	2	157	37,2	57,8	103,2	8,8
Fregenal de la Sierra	270	134	79	325	5	0	320	41,7	19,6	120,4	49,4
Fuente de Cantos	141	130	180	91	18	0	73	33,9	66,4	64,5	6,1
Herrera del Duque	1.913	223	523	1.613	43	6	1.564	55,9	24,5	84,3	37,0
Jerez de los Caballeros	3	24	19	8	1	6	1	5,6	70,4	266,7	5,1
Llerena	154	167	93	228	5	0	223	23,1	29,0	148,1	29,4
Olivenza	74	138	125	87	21	0	66	48,8	59,0	117,6	8,4
Puebla de Alcocer	52	110	76	86	11	0	75	32,3	46,9	165,4	13,6
Villanueva de la Serena	47	36	33	50	39	11	0	6,3	39,8	106,4	18,2
Zafra	283	187	127	343	6	2	335	27,2	27,0	121,2	32,4
Cáceres	1.097	1.044	901	1.240	310	9	921	26,2	42,1	113,0	16,5
Alcántara	17	91	89	19	0	0	19	48,7	82,4	111,8	2,6
Coria	4	11	12	3	3	0	0	2,5	80,0	75,0	3,0
Hervás	236	145	145	236	5	0	231	51,8	38,1	100,0	19,5
Hoyos	5	24	21	8	5	0	3	6,9	72,4	160,0	4,6
Jarandilla	68	257	203	122	104	9	9	62,7	62,5	179,4	7,2
Logrosán	5	8	10	3	3	0	0	2,1	76,9	60,0	3,6
Montánchez	112	50	36	126	0	0	126	12,9	22,2	112,5	42,0
Navalmoral de la Mata	493	313	206	600	162	0	438	49,1	25,6	121,7	35,0
Trujillo	42	71	71	42	7	0	35	11,2	62,8	100,0	7,1
Valencia de Alcántara	115	74	108	81	21	0	60	27,9	57,1	70,4	9,0
Total	4.411	2.910	2.769	4.552	569	52	3.931	28,3	37,8	103,2	19,7

Cuadro nº 26 Modelo C-4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

	Número de expedient	loc cin autoliquidación	Expediente	s liquidados	9/ overtoe liquidados	/ ovntos sin autolia	
Servicio Territorial	Numero de expedient	es sin auwiquiuacion	Número de	Importe en miles de	 % exptes. liquidados / exptes. sin autoliq. 		
	Presentados	Despachados	expedientes	euros	Presentados	Despachados	
Badajoz	5.828	4.908	1.842	21.632	31,6	37,5	
Cáceres	4.500	4.730	746	9.024	16,6	15,8	
Mérida	791	820	198	3.154	25,0	24,1	
Total	11.119	10.458	2.786	33.810	25,1	26,6	

Cuadro nº 27 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

	Número de expedien	toc cin autoliquidación	Expediente	s liquidados	% exptes. liquidados	Lovatos sin autolia
Servicio Territorial	Numero de expedien	ies sin autoliquidacion	Número de	Número de Importe en miles de		7 exples. sin autoliq.
	Presentados	Despachados	expedientes	euros	Presentados	Despachados
Badajoz	1.386	1.216	401	9.036	28,9	33,0
Cáceres	1.565	2.100	151	2.411	9,6	7,2
Mérida	791	820	198	3.154	25,0	24,1
Total	3.742	4.136	750	14.601	20,0	18,1

Cuadro nº 28 Modelo C-4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

	Número de expedien	toc cin autoliquidación	Expediente:	s liquidados	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.		
Servicio Territorial	Numero de expedien	ies sin autoliquidacion	Número de	Importe en miles de			
	Presentados	Despachados	expedientes euros		Presentados	Despachados	
Badajoz	4.442	3.692	1.441	12.596	32,4	39,0	
Cáceres	2.935	2.630	595	6.613	20,3	22,6	
Total	7.377	6.322	2.036	19.209	27,6	32,2	

Cuadro nº 29 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

	Número de expediente	es sin autoliquidación	Expediente:	s liquidados	% exptes. liquidados	/ ovntos sin autolia
Servicio Territorial	<u> </u>		Número de	Importe en miles de	<u> </u>	<u> </u>
	Presentados	Despachados	expedientes	euros	Presentados	Despachados
Badajoz	4.442	3.692	1.441	12.596	32,4	39,0
Almendralejo	539	448	166	2.664	30,8	37,1
Castuera	386	293	89	908	23,1	30,4
Don Benito	531	403	110	2.011	20,7	27,3
Fregenal de la Sierra	187	132	16	51	8,6	12,1
Fuente de Cantos	254	350	124	704	48,8	35,4
Herrera del Duque	176	57	11	124	6,3	19,3
Jerez de los Caballeros	403	364	364	692	90,3	100,0
Llerena	555	456	201	1.872	36,2	44,1
Olivenza	145	133	24	761	16,6	18,0
Puebla de Alcocer	231	145	51	649	22,1	35,2
Villanueva de la Serena	535	429	91	856	17,0	21,2
Zafra	500	482	194	1.304	38,8	40,2
Cáceres	2.935	2.630	595	6.613	20,3	22,6
Alcántara	96	84	6	29	6,3	7,1
Coria	430	435	95	1.607	22,1	21,8
Hervás	135	139	16	188	11,9	11,5
Hoyos	325	264	71	274	21,8	26,9
Jarandilla	153	156	35	408	22,9	22,4
Logrosán	379	374	69	558	18,2	18,4
Montánchez	338	168	65	634	19,2	38,7
Navalmoral de la Mata	325	293	67	602	20,6	22,9
Trujillo	563	429	103	1.888	18,3	24,0
Valencia de Alcántara	191	288	68	425	35,6	23,6
Total	7.377	6.322	2.036	19.209	27,6	32,2

Cuadro nº 30 Modelo C-4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

	Expe	edientes con autoliquida	ación	Liquidaciones c	omplementarias	
	Prese	ntados	Número de			% exps. con liq.
Servicio Territorial	Número	Importe en miles de euros	expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	compl. / exps. con autol. desps.
Badajoz	2.701	6.000	2.890	542	4.720	18,8
Cáceres	2.025	5.566	3.506	636	3.812	18,1
Mérida	594	240	273	67	254	24,5
Total	5.320	11.806	6.669	1.245	8.786	18,7

Cuadro nº 31 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

	Expe	edientes con autoliquida	ación	Liquidaciones c	omplementarias	% exps. con liq.	
Servicio Territorial	Presentados Número Importe en miles de euros		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	compl. / exps. con autol. desps.	
Badajoz	835	923	1.022	171	2.453	16,7	
Cáceres	981	3.563	2.605	457	3.248	17,5	
Mérida	594	240	273	67	254	24,5	
Total	2.410	4.726	3.900	695	5.955	17,8	

Cuadro nº 32 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

	Expe	edientes con autoliquida	ación	Liquidaciones c	omplementarias	% exps. con lig.	
Servicio Territorial	Presentados		Número de	Número de	Importe en miles de	compl. / exps. con	
	Número	Importe en miles de euros	expedientes despachados	expedientes	euros	autol. desps.	
Badajoz	1.866	5.077	1.868	371	2.267	19,9	
Cáceres	1.044	2.003	901	179	564	19,9	
Total	2.910	7.080	2.769	550	2.831	19,9	

Cuadro nº 33 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expe	dientes con autoliquida	ación	Liquidaciones c	omplementarias	% exps. con lig.
Servicio Territorial	Preser Número	ntados Importe en miles de euros	Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	compl. / exps. con autol. desps.
Badajoz	1.866	5.077	1.868	371	2.267	19,9
Almendralejo	138	94	96	19	120	19,8
Castuera	264	461	209	27	208	12,9
Don Benito	315	1.445	308	82	646	26,6
Fregenal de la Sierra	134	230	79	12	21	15,2
Fuente de Cantos	130	531	180	33	220	18,3
Herrera del Duque	223	210	523	49	109	9,4
Jerez de los Caballeros	24	166	19	18	82	94,7
Llerena	167	523	93	40	134	43,0
Olivenza	138	607	125	24	378	19,2
Puebla de Alcocer	110	59	76	24	238	31,6
Villanueva de la Serena	36	66	33	5	9	15,2
Zafra	187	685	127	38	102	29,9
Cáceres	1.044	2.003	901	179	564	19,9
Alcántara	91	128	89	17	38	19,1
Coria	11	208	12	5	12	41,7
Hervás	145	305	145	8	16	5,5
Hoyos	24	116	21	4	3	19,0
Jarandilla	257	330	203	50	163	24,6
Logrosán	8	75	10	4	16	40,0
Montánchez	50	30	36	10	10	27,8
Navalmoral de la Mata	313	509	206	57	184	27,7
Trujillo	71	202	71	8	53	11,3
Valencia de Alcántara	74	100	108	16	69	14,8
Total	2.910	7.080	2.769	550	2.831	19,9

Cuadro nº 34 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial		Oficina	Gestora		Of	icinas Liquio	dadoras (to	ital)	Total				
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instr	uidos	Liquidados		
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	N°	Importe (miles €)	N°	Importe (miles €)	N°	Importe (miles €)	
Badajoz	90	22	69	19	186	81	165	28	276	103	234	47	
Cáceres	307	163	276	103	0	0	0	0	307	163	276	103	
Mérida	144	100	108	67	0	0	0	0	144	100	108	67	
Total	541	285	453	189	186	81	165	28	727	366	618	217	

Cuadro nº 35 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a	Entrados en el año		Resu	eltos en el añ	0	D. P. J.	Porcentajes		for Post In	
	fin del año anterior		Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	· Índice de demora
Badajoz	63	303	57	73	153	1	284	82	77,6	130,2	3,5
Cáceres	78	188	41	40	105	0	186	80	69,9	102,6	5,2
Mérida	1	42	7	1	26	0	34	9	79,1	900,0	3,2
Total	142	533	105	114	284	1	504	171	74,7	120,4	4,1

Cuadro nº 36 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año		Resu	eltos en el añ	0	Dandinata	Porcentajes		fording de	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de de demora
Badajoz	28	71	22	26	39	0	87	12	87,9	42,9	1,7
Cáceres	49	135	32	18	87	0	137	47	74,5	95,9	4,1
Mérida	1	42	7	1	26	0	34	9	79,1	900,0	3,2
Total	78	248	61	45	152	0	258	68	79,1	87,2	3,2

Cuadro nº 37 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año		Resu	eltos en el añ	0	Dandiantagan	Porcentajes		for Proc. 1s	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	· Índice de demora
Badajoz	35	232	35	47	114	1	197	70	73,8	200,0	4,3
Cáceres	29	53	9	22	18	0	49	33	59,8	113,8	8,1
Total	64	285	44	69	132	1	246	103	70,5	160,9	5,0

Cuadro nº 38 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

	Pendientes a	.		Resu	eltos en el añ	0			Porc	entajes	ć 11 .
Conceptos por Servicio Territorial	fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Badajoz	63	303	57	73	153	1	284	82	77,6	130,2	3,5
Contra liqs. con imp. valor	49	186	31	61	102	1	195	40	83,0	81,6	2,5
Demás recursos	12	81	18	12	47	0	77	16	82,8	133,3	2,5
Rectif. errores a insta. into.	0	12	8	0	3	0	11	1	91,7		1,1
Otros	2	24	0	0	1	0	1	25	3,8	1.250,0	300,0
Cáceres	78	188	41	40	105	0	186	80	69,9	102,6	5,2
Contra liqs. con imp. valor	22	64	11	18	26	0	55	31	64,0	140,9	6,8
Demás recursos	41	119	27	22	77	0	126	34	78,8	82,9	3,2
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	15	5	3	0	2	0	5	15	25,0	100,0	36,0
Mérida	1	42	7	1	26	0	34	9	79,1	900,0	3,2
Contra liqs. con imp. valor	0	17	0	1	8	0	9	8	52,9		10,7
Demás recursos	1	25	7	0	18	0	25	1	96,2	100,0	0,5
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	142	533	105	114	284	1	504	171	74,7	120,4	4,1
Contra liqs. con imp. valor	71	267	42	80	136	1	259	79	76,6	111,3	3,7
Demás recursos	54	225	52	34	142	0	228	51	81,7	94,4	2,7
Rectif. errores a insta. into.	0	12	8	0	3	0	11	1	91,7		1,1
Otros	17	29	3	0	3	0	6	40	13,0	235,3	80,0

Cuadro nº 39 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Concepted per Cardida	Pendientes a	Entrados		Resu	eltos en el añ	0		Pendientes en	Porce	entajes	Índice de
Conceptos por Servicio Territorial	fin del año anterior	en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Badajoz	28	71	22	26	39	0	87	12	87,9	42,9	1,7
Contra liqs. con imp. valor	18	28	12	16	13	0	41	5	89,1	27,8	1,5
Demás recursos	10	43	10	10	26	0	46	7	86,8	70,0	1,8
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	49	135	32	18	87	0	137	47	74,5	95,9	4,1
Contra liqs. con imp. valor	17	35	6	10	14	0	30	22	57,7	129,4	8,8
Demás recursos	32	100	26	8	73	0	107	25	81,1	78,1	2,8
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mérida	1	42	7	1	26	0	34	9	79,1	900,0	3,2
Contra liqs. con imp. valor	0	17	0	1	8	0	9	8	52,9		10,7
Demás recursos	1	25	7	0	18	0	25	1	96,2	100,0	0,5
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	78	248	61	45	152	0	258	68	79,1	87,2	3,2
Contra liqs. con imp. valor	35	80	18	27	35	0	80	35	69,6	100,0	5,3
Demás recursos	43	168	43	18	117	0	178	33	84,4	76,7	2,2
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 40 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Concentos por Servicio	Pendientes a	Entrados		Resu	eltos en el añ	0		Dandiantas an	Porce	entajes	Índias do
Conceptos por Servicio Territorial	fin del año anterior	en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Badajoz	35	232	35	47	114	1	197	70	73,8	200,0	4,3
Contra liqs. con imp. valor	31	158	19	45	89	1	154	35	81,5	112,9	2,7
Demás recursos	2	38	8	2	21	0	31	9	77,5	450,0	3,5
Rectif. errores a insta. into.	0	12	8	0	3	0	11	1	91,7		1,1
Otros	2	24	0	0	1	0	1	25	3,8	1.250,0	300,0
Cáceres	29	53	9	22	18	0	49	33	59,8	113,8	8,1
Contra liqs. con imp. valor	5	29	5	8	12	0	25	9	73,5	180,0	4,3
Demás recursos	9	19	1	14	4	0	19	9	67,9	100,0	5,7
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	15	5	3	0	2	0	5	15	25,0	100,0	36,0
Total	64	285	44	69	132	1	246	103	70,5	160,9	5,0
Contra liqs. con imp. valor	36	187	24	53	101	1	179	44	80,3	122,2	2,9
Demás recursos	11	57	9	16	25	0	50	18	73,5	163,6	4,3
Rectif. errores a insta. into.	0	12	8	0	3	0	11	1	91,7		1,1
Otros	17	29	3	0	3	0	6	40	13,0	235,3	80,0

Cuadro nº 41 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra
liquidaciones gestoras con impugnación de valor

							1				
	Pendientes a	F.I. I.		Resu	eltos en el añ	0		D 11 1	Porc	entajes	(. r t.
Servicio Territorial	fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Badajoz	31	158	19	45	89	1	154	35	81,5	112,9	2,7
Almendralejo	0	7	2	3	0	0	5	2	71,4		4,8
Castuera	1	11	0	0	10	0	10	2	83,3	200,0	2,4
Don Benito	6	27	0	12	5	0	17	16	51,5	266,7	11,3
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0			
Fuente de Cantos	6	30	9	13	13	0	35	1	97,2	16,7	0,3
Herrera del Duque	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Jerez de los Caballeros	0	7	3	2	2	0	7	0	100,0		0,0
Llerena	9	42	0	5	34	1	40	11	78,4	122,2	3,3
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0			
Puebla de Alcocer	0	15	2	4	9	0	15	0	100,0		0,0
Villanueva de la Serena	1	10	3	6	1	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Zafra	8	8	0	0	14	0	14	2	87,5	25,0	1,7
Cáceres	5	29	5	8	12	0	25	9	73,5	180,0	4,3
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0			
Coria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Hervás	3	0	0	0	2	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Hoyos	0	5	2	0	0	0	2	3	40,0		18,0
Jarandilla	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0		0,0
Logrosán	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0		0,0
Montánchez	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0		
Navalmoral de la Mata	1	10	2	8	0	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Trujillo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Valencia de Alcántara	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	
Total	36	187	24	53	101	1	179	44	80,3	122,2	2,9

Cuadro nº 42 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes a	Entrados		Resu	eltos en el añ	0		Pendientes en	Porcentajes		Índice de
Servicio Territorial	fin del año anterior	en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Badajoz	2	38	8	2	21	0	31	9	77,5	450,0	3,5
Almendralejo	0	11	2	1	2	0	5	6	45,5		14,4
Castuera	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0		0,0
Don Benito	0	13	2	0	9	0	11	2	84,6		2,2
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0			
Fuente de Cantos	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Herrera del Duque	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Olivenza	1	3	0	1	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Zafra	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0		0,0
Cáceres	9	19	1	14	4	0	19	9	67,9	100,0	5,7
Acántara	0	0	0	0	0	0	0	0			
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0			
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Jarandilla	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0		0,0
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0			
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0			
Navalmoral de la Mata	4	7	1	6	0	0	7	4	63,6	100,0	6,9
Trujillo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0		0,0
Valencia de Alcántara	5	8	0	8	0	0	8	5	61,5	100,0	7,5
Total	11	57	9	16	25	0	50	18	73,5	163,6	

Cuadro nº 43 Modelo C-4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes a	Entrados		Resu	eltos en el añ	0		Pendientes en	Porc	entajes	Índice de
Servicio Territorial	fin del año anterior	en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Badajoz	0	12	8	0	3	0	11	1	91,7	1	1,1
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Castuera	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	1	0,0
Don Benito	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	-	
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0			
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0			
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Llerena	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0			
Puebla de Alcocer	0	6	4	0	2	0	6	0	100,0		0,0
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0			
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0		1	
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0		1	
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0		1	
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0			
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	12	8	0	3	0	11	1	91,7		1,1

Cuadro nº 44 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes a	Fahadaa		Resu	eltos en el añ	io		Dan dianta a sa	Porc	entajes	faaltaa ala
Servicio Territorial	fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Badajoz	2	24	0	0	1	0	1	25	3,8	1.250,0	300,0
Almendralejo	0	24	0	0	1	0	1	23	4,2	-	276,0
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0		1	
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0		1	
Fuente de Cantos	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0		1	
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0			
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	15	5	3	0	2	0	5	15	25,0	100,0	36,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0			
Coria	7	0	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0		1	
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0			
Logrosán	7	3	3	0	2	0	5	5	50,0	71,4	12,0
Montánchez	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0			
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	17	29	3	0	3	0	6	40	13,0	235,3	80,0

Cuadro nº 45 Modelo C-5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

			Au	ıtoliquidacion	es			Doro	ntoloo	
		Movir	niento		Clasific	ación de las pen	dientes	Pulce	entajes	Indice de
Oficina	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Oficina gestora	21.957	72.722	75.479	19.200	7.263	572	11.365	79,7	87,4	3,1
CV vehs. usados (exentas)	7	855	858	4	0	0	4	99,5	57,1	0,1
CV vehs. usados (con liq.)	517	33.368	32.712	1.173	608	0	565	96,5	226,9	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	5.980	16.619	18.626	3.973	609	178	3.186	82,4	66,4	2,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	15.453	21.880	23.283	14.050	6.046	394	7.610	62,4	90,9	7,2
Oficinas liquidadoras	33.593	28.111	34.279	27.425	4.866	367	22.192	55,6	81,6	9,6
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0		-	
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0			
Demás Trans. Ajd (exentas)	6.787	10.934	11.780	5.941	538	209	5.194	66,5	87,5	6,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	26.806	17.177	22.499	21.484	4.328	158	16.998	51,2	80,1	11,5
Total	55.550	100.833	109.758	46.625	12.129	939	33.557	70,2	83,9	5,1
CV vehs. usados (exentas)	7	855	858	4	0	0	4	99,5	57,1	0,1
CV vehs. usados (con liq.)	517	33.368	32.712	1.173	608	0	565	96,5	226,9	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	12.767	27.553	30.406	9.914	1.147	387	8.380	75,4	77,77	3,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	42.259	39.057	45.782	35.534	10.374	552	24.608	56,3	84,1	9,3

Cuadro nº 46 Modelo C-5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

			Αι	ıtoliquidacion	es			Dorce	entajes	
		Movir	miento			ación de las pen	dientes	Police	енијез	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	33.385	52.092	56.561	28.916	6.373	667	21.876	66,2	86,6	6,1
Exentas	7.918	13.489	15.095	6.312	884	258	5.170	70,5	79,7	5,0
Con liquidación	25.467	38.603	41.466	22.604	5.489	409	16.706	64,7	8,88	6,5
Cáceres	19.305	35.346	38.785	15.866	5.162	234	10.470	71,0	82,2	4,9
Exentas	3.606	11.220	11.567	3.259	222	117	2.920	78,0	90,4	3,4
Con liquidación	15.699	24.126	27.218	12.607	4.940	117	7.550	68,3	80,3	5,6
Mérida	2.860	13.395	14.412	1.843	594	38	1.211	88,7	64,4	1,5
Exentas	1.250	3.699	4.602	347	41	12	294	93,0	27,8	0,9
Con liquidación	1.610	9.696	9.810	1.496	553	26	917	86,8	92,9	1,8
Total	55.550	100.833	109.758	46.625	12.129	939	33.557	70,2	83,9	5,1
Exentas	12.774	28.408	31.264	9.918	1.147	387	8.384	75,9	77,6	3,8
Con liquidación	42.776	72.425	78.494	36.707	10.982	552	25.173	68,1	85,8	5,6

Cuadro nº 47 Modelo C-5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

			Αι	ıtoliquidacion	es			Doros	ntoloo	
		Movir	niento		Clasific	ación de las pen	dientes	Police	entajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	6.806	32.911	32.745	6.972	3.299	324	3.349	82,4	102,4	2,6
Exentas	1.985	5.676	6.686	975	433	64	478	87,3	49,1	1,7
Con liquidación	4.821	27.235	26.059	5.997	2.866	260	2.871	81,3	124,4	2,8
Cáceres	12.291	26.416	28.322	10.385	3.370	210	6.805	73,2	84,5	4,4
Exentas	2.752	8.099	8.196	2.655	135	102	2.418	75,5	96,5	3,9
Con liquidación	9.539	18.317	20.126	7.730	3.235	108	4.387	72,3	81,0	4,6
Mérida	2.860	13.395	14.412	1.843	594	38	1.211	88,7	64,4	1,5
Exentas	1.250	3.699	4.602	347	41	12	294	93,0	27,8	0,9
Con liquidación	1.610	9.696	9.810	1.496	553	26	917	86,8	92,9	1,8
Total	21.957	72.722	75.479	19.200	7.263	572	11.365	79,7	87,4	3,1
Exentas	5.987	17.474	19.484	3.977	609	178	3.190	83,0	66,4	2,4
Con liquidación	15.970	55.248	55.995	15.223	6.654	394	8.175	78,6	95,3	3,3

Cuadro nº 48 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

			Αι	ıtoliquidacion	es			Doros	entaies	
		Movir	niento		Clasific	ación de las pen	dientes	Pulce	eniajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	26.579	19.181	23.816	21.944	3.074	343	18.527	52,0	82,6	11,1
Exentas	5.933	7.813	8.409	5.337	451	194	4.692	61,2	90,0	7,6
Con liquidación	20.646	11.368	15.407	16.607	2.623	149	13.835	48,1	80,4	12,9
Cáceres	7.014	8.930	10.463	5.481	1.792	24	3.665	65,6	78,1	6,3
Exentas	854	3.121	3.371	604	87	15	502	84,8	70,7	2,2
Con liquidación	6.160	5.809	7.092	4.877	1.705	9	3.163	59,3	79,2	8,3
Total	33.593	28.111	34.279	27.425	4.866	367	22.192	55,6	81,6	9,6
Exentas	6.787	10.934	11.780	5.941	538	209	5.194	66,5	87,5	6,1
Con liquidación	26.806	17.177	22.499	21.484	4.328	158	16.998	51,2	80,1	11,5

Cuadro nº 49 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

			Αι	utoliquidacion	es			Dorce	ntaioc	
		Movir	miento		Clasific	ación de las pen	dientes	Pulce	entajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	477	16.503	15.902	1.078	604	0	474	93,7	226,0	0,8
Cáceres	0	11.346	11.346	0	0	0	0	100,0		0,0
Mérida	40	5.519	5.464	95	4	0	91	98,3	237,5	0,2
Total	517	33.368	32.712	1.173	608	0	565	96,5	226,9	0,4

Cuadro nº 50 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

			Αι	ıtoliquidacion	es			Dorce	entaies	
		Movir	miento		Clasific	ación de las pen	dientes	Police	inajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	477	16.503	15.902	1.078	604	0	474	93,7	226,0	0,8
Cáceres	0	11.346	11.346	0	0	0	0	100,0		0,0
Mérida	40	5.519	5.464	95	4	0	91	98,3	237,5	0,2
Total	517	33.368	32.712	1.173	608	0	565	96,5	226,9	0,4

Cuadro nº 51 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

			Αι	ıtoliquidacion	es			Dorce			
	Movimiento Movimiento		miento			Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0				
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0				
Total	0	0	0	0	0	0	0				

Cuadro nº 52 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

			Αι	utoliquidacion	es			Dawa	mtala a	
	Den dienter en	Movir	niento	Dandlanta	Clasific	ación de las pen	dientes	Porce	entajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0			
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0			
Castuera	0	0	0	0	0	0	0			
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0			
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0			
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0			
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0			
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0			
Llerena	0	0	0	0	0	0	0			
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0			
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0			
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0			
Zafra	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0			
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0			
Coria	0	0	0	0	0	0	0			
Hervás	0	0	0	0	0	0	0			
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0			
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0			
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0			
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0			
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0			
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0			
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 53 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

			Αι	ıtoliquidacion	es			Dorce	entaies	
		Movir	miento		Clasific	ación de las pen	dientes	FUICE	пајсз	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	24.990	22.100	25.564	21.526	4.885	409	16.232	54,3	86,1	10,1
Cáceres	15.699	12.780	15.872	12.607	4.940	117	7.550	55,7	80,3	9,5
Mérida	1.570	4.177	4.346	1.401	549	26	826	75,6	89,2	3,9
Total	42.259	39.057	45.782	35.534	10.374	552	24.608	56,3	84,1	9,3

Cuadro nº 54 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

			Αι	utoliquidacion	ies			Dorce	entaies	
		Movir	miento		Clasific	ación de las pen	dientes	Pulce	inajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	4.344	10.732	10.157	4.919	2.262	260	2.397	67,4	113,2	5,8
Cáceres	9.539	6.971	8.780	7.730	3.235	108	4.387	53,2	81,0	10,6
Mérida	1.570	4.177	4.346	1.401	549	26	826	75,6	89,2	3,9
Total	15.453	21.880	23.283	14.050	6.046	394	7.610	62,4	90,9	7,2

Cuadro nº 55 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras.

Demás transmisiones y A.J.D.

			Αι	ıtoliquidacion	es			Dorce		
		Movimiento			Clasificación de las pendientes			Pulu	entajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	20.646	11.368	15.407	16.607	2.623	149	13.835	48,1	80,4	12,9
Cáceres	6.160	5.809	7.092	4.877	1.705	9	3.163	59,3	79,2	8,3
Total	26.806	17.177	22.499	21.484	4.328	158	16.998	51,2	80,1	11,5

Cuadro nº 56 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

			Αι	utoliquidacion	es			Doros	entajes	
		Movir	niento		Clasific	ación de las pen	dientes	Porce	eniajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	20.646	11.368	15.407	16.607	2.623	149	13.835	48,1	80,4	12,9
Almendralejo	679	2.248	2.178	749	267	21	461	74,4	110,3	4,1
Castuera	1.056	907	984	979	392	5	582	50,1	92,7	11,9
Don Benito	990	1.613	1.521	1.082	447	0	635	58,4	109,3	8,5
Fregenal de la Sierra	5.222	692	1.672	4.242	265	0	3.977	28,3	81,2	30,4
Fuente de Cantos	932	803	871	864	255	0	609	50,2	92,7	11,9
Herrera del Duque	6.869	530	3.503	3.896	119	3	3.774	47,3	56,7	13,3
Jerez de los Caballeros	197	415	420	192	25	20	147	68,6	97,5	5,5
Llerena	1.543	898	1.319	1.122	49	12	1.061	54,0	72,7	10,2
Olivenza	629	733	769	593	177	0	416	56,5	94,3	9,3
Puebla de Alcocer	1.232	486	439	1.279	61	0	1.218	25,6	103,8	35,0
Villanueva de la Serena	530	944	965	509	393	88	28	65,5	96,0	6,3
Zafra	767	1.099	766	1.100	173	0	927	41,1	143,4	17,2
Cáceres	6.160	5.809	7.092	4.877	1.705	9	3.163	59,3	79,2	8,3
Alcántara	57	202	190	69	0	0	69	73,4	121,1	4,4
Coria	74	708	709	73	73	0	0	90,7	98,6	1,2
Hervás	1.081	446	650	877	36	0	841	42,6	81,1	16,2
Hoyos	112	430	424	118	116	0	2	78,2	105,4	3,3
Jarandilla	268	762	838	192	181	8	3	81,4	71,6	2,7
Logrosán	45	596	608	33	33	0	0	94,9	73,3	0,7
Montánchez	592	306	32	866	0	0	866	3,6	146,3	324,8
Navalmoral de la Mata	2.338	1.100	2.198	1.240	930	1	309	63,9	53,0	6,8
Trujillo	1.080	1.053	1.209	924	80	0	844	56,7	85,6	9,2
Valencia de Alcántara	513	206	234	485	256	0	229	32,5	94,5	24,9
Total	26.806	17.177	22.499	21.484	4.328	158	16.998	51,2	80,1	11,5

Cuadro nº 57 Modelo C-5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

	(Compraventa	de vehículos	usados		Demás trar	nsmisiones y <i>i</i>	AJD.
		Lic	quidaciones c	omplementarias		Lic	quidaciones c	omplementarias
Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Badajoz	15.902	0	0	0,0	25.564	5.252	8.456	20,5
Cáceres	11.346	0	0	0,0	15.872	5.034	6.439	31,7
Mérida	5.464	15	2	0,3	4.346	1.009	1.400	23,2
Total	32.712	15	2	0,0	45.782	11.295	16.295	24,7

Cuadro nº 58 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

	(Compraventa	de vehículos	usados		Demás trar	nsmisiones y A	AJD.
		Lic	quidaciones o	omplementarias		Lic	uidaciones co	omplementarias
Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Badajoz	15.902	0	0	0,0	10.157	1.847	4.688	18,2
Cáceres	11.346	0	0	0,0	8.780	3.079	4.719	35,1
Mérida	5.464	15	2	0,3	4.346	1.009	1.400	23,2
Total	32.712	15	2	0,0	23.283	5.935	10.807	25,5

Cuadro nº 59 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	(Compraventa	de vehículos	usados		Demás trar	nsmisiones y <i>i</i>	AJD.
		Lic	quidaciones co	omplementarias		Lic	quidaciones c	omplementarias
Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Badajoz	0	0	0		15.407	3.405	3.768	22,1
Cáceres	0	0	0		7.092	1.955	1.720	27,6
Total	0	0	0		22.499	5.360	5.488	23,8

Cuadro nº 60 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	(Compraventa	de vehículos	usados		Demás trar	nsmisiones y /	AJD.
		Lic	uidaciones co	omplementarias		Lic	uidaciones c	omplementarias
Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Badajoz	0	0	0		15.407	3.405	3.768	22,1
Almendralejo	0	0	0		2.178	786	851	36,1
Castuera	0	0	0		984	309	358	31,4
Don Benito	0	0	0		1.521	455	646	29,9
Fregenal de la Sierra	0	0	0	1	1.672	268	140	16,0
Fuente de Cantos	0	0	0	1	871	0	0	0,0
Herrera del Duque	0	0	0	1	3.503	236	138	6,7
Jerez de los Caballeros	0	0	0	1	420	339	156	80,7
Llerena	0	0	0	1	1.319	495	358	37,5
Olivenza	0	0	0	1	769	162	782	21,1
Puebla de Alcocer	0	0	0	1	439	131	133	29,8
Villanueva de la Serena	0	0	0		965	5	9	0,5
Zafra	0	0	0		766	219	197	28,6
Cáceres	0	0	0		7.092	1.955	1.720	27,6
Alcántara	0	0	0		190	190	44	100,0
Coria	0	0	0		709	199	176	28,1
Hervás	0	0	0		650	75	49	11,5
Hoyos	0	0	0		424	127	69	30,0
Jarandilla	0	0	0		838	200	141	23,9
Logrosán	0	0	0		608	126	252	20,7
Montánchez	0	0	0		32	42	21	131,3
Navalmoral de la Mata	0	0	0		2.198	639	543	29,1
Trujillo	0	0	0		1.209	289	377	23,9
Valencia de Alcántara	0	0	0		234	68	48	29,1
Total	0	0	0		22.499	5.360	5.488	23,8

Cuadro nº 61 Modelo C-5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

		Oficina	Gestora		Of	icinas Liquic	ladoras	s (total)		To	tal	
Servicio	Ins	struidos	Liqu	uidados	Ins	truidos	Liq	uidados	Ins	struidos	Liqı	uidados
Territorial	Nº	Importe	Nº	Importe	Ν°	Importe	Ν°	Importe	Nº	Importe	Ν°	Importe
	IN	(miles €)	IV	(miles €)	IN	(miles €)	IN	(miles €)	IV	(miles €)	IV	(miles €)
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 62 Modelo C-5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Conviole	Pendientes a	Entradas		Resu	iellos en el ai	io io		Pendientes	Porce	entajes	Índices		
Servicio Territorial	fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids.	Demora en meses
Badajoz	298	527	146	112	241	2	501	324	60,7	108,7	5.252	10,0	7,8
Cáceres	48	358	134	46	124	1	305	101	75,1	210,4	5.034	7,1	4,0
Mérida	34	59	13	17	52	5	87	6	93,5	17,6	1.024	5,8	0,8
Total	380	944	293	175	417	8	893	431	67,4	113,4	11.310	8,3	5,8

Cuadro nº 63 Modelo C-5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

	Dondiontos o		Resueltos en el año					Dondiontos	Porce	entajes	Índices		
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	127	194	96	53	88	0	237	84	73,8	66,1	1.847	10,5	4,3
Cáceres	14	279	101	33	86	0	220	73	75,1	521,4	3.079	9,1	4,0
Mérida	34	59	13	17	52	5	87	6	93,5	17,6	1.024	5,8	0,8
Total	175	532	210	103	226	5	544	163	76,9	93,1	5.950	8,9	3,6

Cuadro nº 64 Modelo C-5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Conviole	Dondiontos a	Pendientes a		Resu	ieltos en el ai	io		Pendientes	Porce	entajes	Índices		
Servicio Territorial	fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	171	333	50	59	153	2	264	240	52,4	140,4	3.405	9,8	10,9
Cáceres	34	79	33	13	38	1	85	28	75,2	82,4	1.955	4,0	4,0
Total	205	412	83	72	191	3	349	268	56,6	130,7	5.360	7,7	9,2

Cuadro nº 65 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Consented that Consists	Pendientes a	Entradas		Resu	iellos en el aí	10		Pendientes		entajes	la dia a da
Conceptos por Servicio Territorial	fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora
Badajoz	298	527	146	112	241	2	501	324	60,7	108,7	7,8
Contra liqs. con imp. valor	224	320	59	86	186	2	333	211	61,2	94,2	7,6
Demás recursos	57	132	84	25	48	0	157	32	83,1	56,1	2,4
Rectif. errores a insta. into.	1	8	3	1	4	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Otros	16	67	0	0	3	0	3	80	3,6	500,0	320,0
Cáceres	48	358	134	46	124	1	305	101	75,1	210,4	4,0
Contra liqs. con imp. valor	29	339	124	44	109	1	278	90	75,5	310,3	3,9
Demás recursos	2	16	3	2	12	0	17	1	94,4	50,0	0,7
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	17	3	7	0	3	0	10	10	50,0	58,8	12,0
Mérida	34	59	13	17	52	5	87	6	93,5	17,6	0,8
Contra liqs. con imp. valor	24	49	10	15	38	5	68	5	93,2	20,8	0,9
Demás recursos	9	10	3	2	14	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a insta. into.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	380	944	293	175	417	8	893	431	67,4	113,4	5,8
Contra liqs. con imp. valor	277	708	193	145	333	8	679	306	68,9	110,5	5,4
Demás recursos	68	158	90	29	74	0	193	33	85,4	48,5	2,1
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	2	8	3	1	4	0	8	2	80,0	100,0	3,0
Otros	33	70	7	0	6	0	13	90	12,6	272,7	83,1

Cuadro nº 66 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Composito a non Comulain	Pendientes a	Fahadaa		Resu	uellos en el aí	io		Pendientes	Porce	entajes	la dia a da
Conceptos por Servicio Territorial	fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora
Badajoz	127	194	96	53	88	0	237	84	73,8	66,1	4,3
Contra liqs. con imp. valor	87	85	21	30	54	0	105	67	61,0	77,0	7,7
Demás recursos	40	106	72	23	34	0	129	17	88,4	42,5	1,6
Rectif. errores a insta. into.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	14	279	101	33	86	0	220	73	75,1	521,4	4,0
Contra liqs. con imp. valor	14	279	101	33	86	0	220	73	75,1	521,4	4,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mérida	34	59	13	17	52	5	87	6	93,5	17,6	0,8
Contra liqs. con imp. valor	24	49	10	15	38	5	68	5	93,2	20,8	0,9
Demás recursos	9	10	3	2	14	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a insta. into.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	175	532	210	103	226	5	544	163	76,9	93,1	3,6
Contra liqs. con imp. valor	125	413	132	78	178	5	393	145	73,0	116,0	4,4
Demás recursos	49	116	75	25	48	0	148	17	89,7	34,7	1,4
Rectif. errores a insta. into.	1	3	3	0	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 67 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos per Convisio	Pendientes a	Entrados		Resu	ieltos en el aí	ňo		Pendientes	Porce	entajes	Indice de
Conceptos por Servicio Territorial	fin del año anterior	en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Badajoz	171	333	50	59	153	2	264	240	52,4	140,4	10,9
Contra liqs. con imp. valor	137	235	38	56	132	2	228	144	61,3	105,1	7,6
Demás recursos	17	26	12	2	14	0	28	15	65,1	88,2	6,4
Rectif. errores a insta. into.	1	5	0	1	4	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Otros	16	67	0	0	3	0	3	80	3,6	500,0	320,0
Cáceres	34	79	33	13	38	1	85	28	75,2	82,4	4,0
Contra liqs. con imp. valor	15	60	23	11	23	1	58	17	77,3	113,3	3,5
Demás recursos	2	16	3	2	12	0	17	1	94,4	50,0	0,7
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Otros	17	3	7	0	3	0	10	10	50,0	58,8	12,0
Total	205	412	83	72	191	3	349	268	56,6	130,7	9,2
Contra liqs. con imp. valor	152	295	61	67	155	3	286	161	64,0	105,9	6,8
Demás recursos	19	42	15	4	26	0	45	16	73,8	84,2	4,3
Rectif. errores a insta. into.	1	5	0	1	4	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Otros	33	70	7	0	6	0	13	90	12,6	272,7	83,1

Cuadro nº 68 Modelo C-5
Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones
gestoras con impugnación de valor

	Pendientes a	F		Resu	iellos en el aí	ño		Pendientes	Porce	entajes	
Conceptos por Servicio Territorial	fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora
Badajoz	137	235	38	56	132	2	228	144	61,3	105,1	7,6
Almendralejo	0	44	3	4	24	1	32	12	72,7		4,5
Castuera	1	7	7	0	0	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Don Benito	39	17	2	5	4	0	11	45	19,6	115,4	49,1
Fregenal de la Sierra	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Fuente de Cantos	33	22	2	13	8	0	23	32	41,8	97,0	16,7
Herrera del Duque	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	-	0,0
Jerez de los Caballeros	1	12	0	5	3	0	8	5	61,5	500,0	7,5
Llerena	15	30	10	0	26	0	36	9	80,0	60,0	3,0
Olivenza	18	5	0	0	0	0	0	23	0,0	127,8	
Puebla de Alcocer	14	19	5	3	24	0	32	1	97,0	7,1	0,4
Villanueva de la Serena	8	46	7	20	14	0	41	13	75,9	162,5	3,8
Zafra	6	26	0	5	23	1	29	3	90,6	50,0	1,2
Cáceres	15	60	23	11	23	1	58	17	77,3	113,3	3,5
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0			
Coria	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0		0,0
Hervás	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Hoyos	1	3	1	2	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Jarandilla	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0		0,0
Logrosán	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0		0,0
Montánchez	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	-	
Navalmoral de la Mata	5	26	5	9	11	0	25	6	80,6	120,0	2,9
Trujillo	8	16	12	0	4	0	16	8	66,7	100,0	6,0
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	152	295	61	67	155	3	286	161	64,0	105,9	6,8

Cuadro nº 69 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Opposite the Control	Pendientes a	E-t-d-		Resu	eltos en el aí	ňo		Pendientes	Porce	entajes	1
Conceptos por Servicio Territorial	fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora
Badajoz	17	26	12	2	14	0	28	15	65,1	88,2	6,4
Almendralejo	0	6	2	0	2	0	4	2	66,7		6,0
Castuera	0	3	1	0	2	0	3		100,0		0,0
Don Benito	9	2	1	1	3	0	5	6	45,5	66,7	14,4
Fregenal de la Sierra	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3		24,0
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Herrera del Duque	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0		0,0
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Olivenza	4	1	0	0	1	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Zafra	4	4	3	1	3	0	7	1	87,5	25,0	1,7
Cáceres	2	16	3	2	12	0	17	1	94,4	50,0	0,7
Acántara	0	0	0	0	0	0	0	0			
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0			
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Jarandilla	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0		0,0
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Navalmoral de la Mata	0	8	2	2	4	0	8	0	100,0		0,0
Trujillo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	
Valencia de Alcántara	1	6	1	0	6	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Total	19	42	15	4	26	0	45	16	73,8	84,2	4,3

Cuadro nº 70 Modelo C-5 Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes a	F		Resu	ellos en el af	io		Pendientes	Porce	entajes	
Conceptos por Servicio Territorial	fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora
Badajoz	1	5	0	1	4	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0			
Fregenal de la Sierra	1	4	0	1	3	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0			
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0			
Puebla de Alcocer	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0			
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0			
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0			
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0			
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0			
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0			
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	1	5	0	1	4	0	5	1	83,3	100,0	2,4

Cuadro nº 71 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Consented that Conside	Pendientes a	Entrados		Resu	ieltos en el aí	io		Pendientes	Porce	entajes	Indice de
Conceptos por Servicio Territorial	fin del año anterior 16 0	en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Badajoz	16	67	0	0	3	0	3	80	3,6	500,0	320,0
Almendralejo	0	67	0	0	3	0	3	64	4,5		256,0
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Don Benito	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Fuente de Cantos	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0			
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Olivenza	8	0	0	0	0	0	0	8	0,0	100,0	
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	17	3	7	0	3	0	10	10	50,0	58,8	12,0
Acántara	0	0	0	0	0	0	0	0			
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0			
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0			
Logrosán	16	2	6	0	3	0	9	9	50,0	56,3	12,0
Montánchez	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0			
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	33	70	7	0	6	0	13	90	12,6	272,7	83,1

Cuadro nº 72 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	
	Pendientes	Movir	miento	Pendientes		Finales	Índice de
Servicio Territorial	en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	en fin del ejercicio	De actividad	sobre iniciales	demora en meses
Badajoz	1	33	5	29	14,7	2.900,0	69,6
Cáceres	7	25	15	17	46,9	242,9	13,6
Mérida	5	10	10	5	66,7	100,0	6,0
Total	13	68	30	51	37,0	392,3	20,4

Cuadro nº 73 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes	Movi	miento	Pendientes	De	Finales	demora en
Servicio i erriloriai	en fin del	Entradas en	Despachadas	en fin del	actividad	sobre	meses
	año anterior	el ejercicio	en el ejercicio	ejercicio	aciiviuau	iniciales	1116363
Badajoz	0	6	0	6	0,0		
Cáceres	3	6	4	5	44,4	166,7	15,0
Mérida	0	3	2	1	66,7		6,0
Total	3	15	6	12	33,3	400,0	24,0

Cuadro nº 74 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes	Movi	miento	Pendientes	De	Finales	demora en
Servicio i erriloriai	en fin del	Entradas en	Despachadas	en fin del	actividad	sobre	meses
	año anterior	el ejercicio	en el ejercicio	ejercicio	aciiviuau	iniciales	1110303
Badajoz	1	8	1	8	11,1	800,0	96,0
Cáceres	0	0	0	0			
Mérida	0	0	0	0			
Total	1	8	1	8	11,1	800,0	96,0

Cuadro nº 75 Modelo C-16
Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

		Número de	tasaciones		Porce	Índice de	
Servicio Territorial	Pendientes	Movi	miento	Pendientes	De	Finales	demora en
Servicio remional	en fin del	Entradas en	Despachadas	en fin del	actividad	sobre	meses
	año anterior	el ejercicio	en el ejercicio	ejercicio	aciiviuau	iniciales	1110303
Badajoz	0	8	2	6	25,0		36,0
Cáceres	4	7	6	5	54,5	125,0	10,0
Mérida	5	7	8	4	66,7	80,0	6,0
Total	9	22	16	15	51,6	166,7	11,3

Cuadro nº 76 Modelo C-16
Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes	Movi	miento	Pendientes	De	Finales	demora en
Servicio retritoriai	en fin del	Entradas en	Despachadas	en fin del	actividad	sobre	meses
	año anterior	el ejercicio	en el ejercicio	ejercicio	aciiviuau	iniciales	IIICSCS
Badajoz	0	11	2	9	18,2		54,0
Cáceres	0	12	5	7	41,7		16,8
Mérida	0	0	0	0			
Total	0	23	7	16	30,4		27,4

Cuadro nº 77 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	(Casinos de jueç	J O	Bingo					
	Casinos	Declara	aciones	Sa	las	Cartones vendidos			
Servicio remional		Número	Miles de	Autorizada	Operativas	Número en	Miles de		
	autorizados		euros	S	Operativas	miles	euros		
Badajoz	1	4	386	5	5	9.399	3.738		
Cáceres	0	0	0	3	3	4.813	1.893		
Total	1	4	386	8	8	14.212	5.631		

Cuadro nº 78 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

	Autoriza-		Número de autoliquidaciones presentadas										
Servicio	ciones en fin	Primer	trimestre	Segundo	trimestre	Tercer	trimestre	Cuarto	rimestre	To	otal		
Territorial	de año	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de		
	ue ano	Numero	euros	Numero	euros	Numero	euros	Numero	euros	Numero	euros		
Badajoz	2.999	2.980	2.595	2.972	2.588	2.966	2.588	2.950	2.573	11.868	10.344		
Cáceres	2.106	2.099	1.798	2.096	1.795	2.083	1.786	2.064	1.767	8.342	7.146		
Total	5.105	5.079	4.393	5.068	4.383	5.049	4.374	5.014	4.340	20.210	17.490		

Cuadro nº 79 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio		Boletos		Apuestas		Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias			
Territorial	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 80 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

	Pendientes a	Fahadaa		Resu	ieltos en el ai	ño .		Pendientes	Porce	ntajes	(maline ale
Servicio Territorial	fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0			
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-	
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-	
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	ŀ	1	1
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 81 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias
Servicios remionales	Número	Importe (miles €)
Badajoz	0	0
Cáceres	0	0
Total	U	N

Cuadro nº 82 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
Servicios remionales	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Badajoz	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83 Modelo D-4 Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Concentos	Pendientes en fin del	Entradas		Res	sueltas en el a	año		Pendientes en fin del
Conceptos	año anterior	en el año	Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	año
1. Impuesto Patrimonio	3	2	0	0	3	0	3	2
2. I. Sucesiones y Donac.	479	474	67	79	47	28	221	732
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D.	1.701	807	353	142	213	63	771	1.737
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	20	33	11	1	21	8	41	12
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2.203	1.316	431	222	284	99	1.036	2.483

Cuadro nº 84 Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en					
Schoop as per contract formation	el año	Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Badajoz	1.124	360	193	234	80	867
1 Imp. Patrimonio	2	0	0	3	0	3
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	2	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2 I. Sucesiones y Don.	395	64	73	45	25	207
2.1 Acts. Gest. impug. val.	343	62	73	45	21	201
2.2 Resto acts. Gestoras	6	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	41	2	0	0	4	6
2.4 Otros	5	0	0	0	0	0
3 I. Trans. Patrs. y A.J.D.	696	285	120	165	48	618
3.1 Acts. Gest. impug. val.	656	282	119	148	48	597
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	C
3.3 Actuacs. Inspectoras	25	0	1	8	0	9
3.4 Otros	15	3	0	9	0	12
4 Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5 Actos proc. recaud.	31	11	0	21	7	39
5.1 Providencias apremio	26	10	0	15	3	28
5.2 Otros	5	10	0	6	4	11
6 Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	999	344	192	193	69	798
Cáceres 1 Imp Datrimonio	192	71	29	50	19	169
1 Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2 I. Sucesiones y Don.	79	3	6	2	3	14
2.1 Acts. Gest. impug. val.	68	3	6	2	3	14
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	11	0	0	0	0	0
3 I. Trans. Patrs. y A.J.D.	111	68	22	48	15	153
3.1 Acts. Gest. impug. val.	94	53	21	33	8	115
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	1	5	2	9
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	17	14	0	10	5	29
4 Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5 Actos proc. recaud.	2	0	1	0	1	2
5.1 Providencias apremio	0	0	1	0	0	1
5.2 Otros	2	0	0	0	1	1
6 Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	162	56	27	35	11	129
Total	1.316	431	222	284	99	1.036
1 Imp. Patrimonio	2	0	0	3	0	3
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	2	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2 I. Sucesiones y Don.	474	67	79	47	28	221
2.1 Acts. Gest. impug. val.	414	65	79	47	28	221
	6	0	0	0	0	215
2.2 Resto acts. Gestoras			0	0	4	
2.3 Actuacs. Inspectoras	41	2				6
2.4 Otros	16	-	0	0	0	771
3 I. Trans. Patrs. y A.J.D.	807	353	142	213	63	771
3.1 Acts. Gest. impug. val.	750	335	140	181	56	712
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	1	5	2	9
3.3 Actuacs. Inspectoras	25	0	1	8	0	9
3.4 Otros	32	17	0	19	5	41
4 Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5 Actos proc. recaud.	33	11	1	21	8	41
5.1 Providencias apremio	26	10	1	15	3	29
5.2 Otros	7	1	0	6	5	12
6 Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.161	400	219	228	80	927

Cuadro nº 85 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

		Expedientes of	de valoración		Porce	ntajes	Índice de
Servicio	Pendientes en	Movin	niento	Pendientes en	De	Finales	demora en
Territorial	fin del año	Entrados en	Despachados	fin del ejercicio	actividad	sobre	meses
	anterior	el año	en el ejercicio	iii dei ejerddo	aciiviuau	iniciales	HICSCS
Badajoz	1.066	1.910	2.250	726	75,6	68,1	3,9
Cáceres	2.940	3.954	4.198	2.696	60,9	91,7	7,7
Mérida	1.646	4.024	4.087	1.583	72,1	96,2	4,6
Total	5.652	9.888	10.535	5.005	67,8	88,6	5,7

Cuadro nº 86 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

		Expedientes (de valoración		Porce	Índice de	
Servicio	Pendientes en	Movir	niento	Pendientes en	De	Finales	demora en
Territorial	fin del año	Entrados en	Despachados	fin del ejercicio	actividad	sobre	meses
	anterior	el año	en el ejercicio	iii dei ejercicio	acuviuau	iniciales	HESES
Badajoz	0	0	0	0			
Cáceres	0	0	0	0			
Mérida	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0			

Cuadro nº 87 Modelo C-7 Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

		Expedientes (de valoración		Porce	Índice de	
Servicio	Pendientes en	Movir	niento	Pendientes en	De	Finales	demora en
Territorial	fin del año	Entrados en	Despachados	fin del ejercicio	actividad	sobre	meses
	anterior	el año	en el ejercicio	iin dei ejercicio	aciiviuau	iniciales	meses
Badajoz	3	93	93	3	96,9	100,0	0,4
Cáceres	16	61	55	22	71,4	137,5	4,8
Mérida	19	147	153	13	92,2	68,4	1,0
Total	38	301	301	38	88,8	100,0	1,5

Cuadro nº 88 Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

	Comprobaciones realizadas							
Servicio Territorial	Número de	Valor declarado	Valor comprobado	Incren	nento			
Scride Fernional	valoraciones	miles de €	miles de €	En valor absoluto	En porcentaje			
Badajoz	3.381	53.950	257.400	203.450	377,1			
1. Valoración B. urbanos	2.131	37.937	140.668	102.731	270,8			
O. Gestora Territorial	0	0	0	0				
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0				
Unids. Facultativas e Insp.	2.131	37.937	140.668	102.731	270,8			
2. Valoración B. rústicos	1.250	16.013	116.732	100.719	629,0			
O. Gestora Territorial	0	0	0	0				
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0				
Unids. Facultativas e Insp.	1.250	16.013	116.732	100.719	629,0			
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0				
O. Gestora Territorial	0	0	0	0				
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0				
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0				
Cáceres	7.721	161.968	320.494	158.526	97,9			
1. Valoración B. urbanos	5.085	130.450	265.351	134.901	103,4			
O. Gestora Territorial	0	0	0	0				
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0				
Unids. Facultativas e Insp.	5.085	130.450	265.351	134.901	103,4			
2. Valoración B. rústicos	2.636	31.518	55.143	23.625	75,0			
O. Gestora Territorial	0	0	0	0				
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0				
Unids. Facultativas e Insp.	2.636	31.518	55.143	23.625	75,0			
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0				
O. Gestora Territorial	0	0	0	0				
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0				
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0				
Mérida	7.743	120.480	334.916	214.436	178,0			
1. Valoración B. urbanos	4.140	71.952	139.132	67.180	93,4			
O. Gestora Territorial	0	0	0	0				
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0				
Unids. Facultativas e Insp.	4.140	71.952	139.132	67.180	93,4			
2. Valoración B. rústicos	2.166	17.408	127.056	109.648	629,9			
O. Gestora Territorial	0	0	0	0				
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0				
Unids. Facultativas e Insp.	2.166	17.408	127.056	109.648	629,9			
3. Val. otros bienes y dºs.	1.437	31.120	68.728	37.608	120,8			
O. Gestora Territorial	0	0	0	0				
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0				
Unids. Facultativas e Insp.	1.437	31.120	68.728	37.608	120,8			
Total	18.845	336.398	912.810	576.412	171,3			
1. Valoración B. urbanos	11.356	240.339	545.151	304.812	126,8			
O. Gestora Territorial	0	0	0	0				
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0				
Unids. Facultativas e Insp.	11.356	240.339	545.151	304.812	126,8			
2. Valoración B. rústicos	6.052	64.939	298.931	233.992	360,3			
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	-			
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0				
Unids. Facultativas e Insp.	6.052	64.939	298.931	233.992	360,3			
3. Val. otros bienes y dºs.	1.437	31.120	68.728	37.608	120,8			
O. Gestora Territorial	0	0	0	0				
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0				
Unids. Facultativas e Insp.	1.437	31.120	68.728	37.608	120,8			

Cuadro nº 89 Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

O F	Porcentaje de incremento en valoraciones									
Servicio Territorial	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total						
Badajoz	270,8	629,0		377,1						
Cáceres	103,4	75,0		97,9						
Mérida	93,4	629,9	120,8	178,0						
Total	126,8	360,3	120,8	171,3						

Cuadro nº 90 Modelo C-7
Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

	Actuacione	es en reclamacio	nes económico	-administ ^a s	Porce	entajes	Índice de	
Servicio Territorial	Pendientes en	Movimiento		Pendientes en		Finales sobre	demora en	
	fin del año	Entradas en el	Despachadas	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	iniciales	meses	
	anterior	ejercicio	en el ejercicio	iiii dei ejercicio		IIIIciales	meses	
Badajoz	13	66	56	23	70,9	176,9	4,9	
Cáceres	74	60	40	94	29,9	127,0	28,2	
Mérida	39	148	87	100	46,5	256,4	13,8	
Total	126	274	183	217	45,8	172,2	14,2	

Cuadro nº 91 Modelo C-7 Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

		Solicitudes de	e información		Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en	Movimiento		Pendientes en		Finales sobre	demora en
Servicio rerritoriai	fin del año	Entradas en el	Despachadas	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	iniciales	meses
	anterior	ejercicio	en el ejercicio	iiii dei ejercicio		IIIIciales	IIIe3e3
Badajoz	3	4	7	0	100,0	0,0	0,0
Cáceres	5	28	32	1	97,0	20,0	0,4
Mérida	2	24	25	1	96,2	50,0	0,5
Total	10	56	64	2	97,0	20,0	0,4

Cuadro nº 92 Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

		Clase de actas										
Servicio Territorial	De conf	ormidad	De disco	nformidad	Con a	cuerdo	Total actas					
SCIVICIO I CITIIOTIAI	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros				
Mérida	425	3.341	79	3.001	0	0	504	6.342				
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0				
Sucesiones	372	2.506	41	1.921	0	0	413	4.427				
Trans. P. y A.J.D.	53	835	38	1.080	0	0	91	1.915				
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0				
Total	425	3.341	79	3.001	0	0	504	6.342				

Cuadro nº 93 Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

		Inspectores		Actas				
				Número		Importe en miles de euros		
Servicio Territorial		Subinspects. por meses	Inspectores normalizados	Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado	
Mérida	72	24	7,5	504	67,2	6.342	845,6	
Total	72	24	7,5	504	67,2	6.342	845,6	

Cuadro nº 94 Modelo D-3 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

	Clase de actas										
Servicio Territorial	De co	nformidad	De disc	De disconformidad		Con acuerdo		al actas			
Servicio Territoriai	Número	Miles de euros	Número	Número Miles de euros		Miles de euros	Número	Miles de euros			
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 95 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

		Д	Índices				
Servicio Territorial	Número	Importe en mile	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		% imp.
	total	Total	Por acta	Número	Importe	miles €	actas / total
Badajoz	0	0		0,0	0,0	80.631	0,0
Cáceres	0	0		0,0	0,0	51.880	0,0
Mérida	504	6.342	13	100,0	100,0	13.769	46,1
Total	504	6.342	13	100,0	100,0	146.280	4,3

Cuadro nº 96 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

		А	Índices				
Servicio Territorial	Número	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en	% imp.
	total	Total	Por acta	Número	Importe	miles €	actas / total
Badajoz	0	0		-		1.874	0,0
Cáceres	0	0				1.332	0,0
Mérida	0	0				174	0,0
Total	0	0				3.380	0,0

Cuadro nº 97 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

		А	Índices				
Servicio Territorial	Número	Importe en miles de eu		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en	% imp.
	total	Total	Por acta	Número	Importe	miles €	actas / total
Badajoz	0	0		0,0	0,0	20.776	0,0
Cáceres	0	0		0,0	0,0	14.214	0,0
Mérida	413	4.427	11	100,0	100,0	6.998	63,3
Total	413	4.427	11	100,0	100,0	41.988	10,5

Cuadro nº 98 Modelos C-8 y C-13
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

		Д	ctas instruida	S		Índices		
Servicio Territorial	Número	Importe en mile	es de euros	Porcentaje	s/ el total	Ingrs. aplic. en	% imp.	
	total	Total	Por acta	Número	Importe	miles €	actas / total	
Badajoz	0	0	-	0,0	0,0	43.767	0,0	
Cáceres	0	0	-	0,0	0,0	28.891	0,0	
Mérida	91	1.915	21	100,0	100,0	7.697	24,9	
Total	91	1.915	21	100,0	100,0	80.355	2,4	

Cuadro nº 99 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

		А	Índices				
Servicio Territorial	Número	o Importe en miles de euros		Porcentaje	s/ el total	Ingrs. aplic. en	% imp.
	total	Total	Por acta	Número	Importe	miles €	actas / total
Badajoz	0	0		-		14.214	0,0
Cáceres	0	0				7.443	0,0
Mérida	0	0				-1.100	0,0
Total	0	0				20.557	0,0

Cuadro nº 100 Modelo D-3 Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

		Д	ctas instruida	S		
Servicio Territorial	Número	Importe en mile	es de euros	Porcentaje s/ el total		
	total	Total	Por acta	Número	Importe	
Badajoz	0	0	-	-		
Cáceres	0	0	-			
Total	0	0	-			

Cuadro nº 101 Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

		_iquidación de	actas instruidas	S	Porce	Índice de	
Servicio Territorial	Pendientes	Movir	miento	Pendientes		Finales sobre	demora en
	liquidar a fin	Instruidas en	Resueltas en	de liquidar a	De actividad	iniciales	
	año anterior	el año	el año	fin de año		liliciales	meses
Mérida	17	504	495	26	95,0	152,9	0,6
Total	17	504	495	26	95,0	152,9	0,6

Cuadro nº 102 Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas									
Servicio Territorial	Rectificadas	Rectificadas Anuladas Prescritas Confirmadas T								
Mérida	0	4	0	491	495					
Total	0	4	0	491	495					

Cuadro nº 103 Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras	CCAA	AE	Total	
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Mérida	0	0	6	1	7
Total	0	0	6	1	7

Cuadro nº 104

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Resueltos en el año Porcentajes Pendientes a fin del Entrados en el Pendientes en Índice de Servicio Territorial fin del ejercicio año anterior año Estimados en Estimados en demora Desestima-Finales sobre Otros Total De actividad total parte dos iniciales Mérida 19 39 20 32 0 0 100,0 0,0 0,0 6 19 32 39 Total 20 6 0 100,0 0,0 0,0

Cuadro nº 105

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial Pendientes a fin de año anterior	Pendientes a fin del	Entrados en el		Resuelt	os en el año			Pendientes en	Po	orcentajes	Índice de
	año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 106

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

I Servicio Lerritorial I	Pendientes a fin del	Entrados en el		Resueltos en el año					Po	Índice de	
	año anterior	año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Mérida	19	5	0	0	24	0	24	0	100,0	0,0	0,0
Total	19	5	0	0	24	0	24	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 107

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial Pendientes a fin de año anterior	Pendientes a fin del	Entrados en el		Resuelt	os en el año			Pendientes en	Po	orcentajes	Índice de
		Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora	
Mérida	0	10	6	1	3	0	10	0	100,0		0,0
Total	0	10	6	1	3	0	10	0	100,0		0,0

Cuadro nº 108 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial Pendientes a fin de año anterior	Pendientes a fin del	Entrados en el		Resueltos en el año					Porcentajes		Índice de
		Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 109 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

I Servicio Lerriforial I	Pendientes a fin del	Entrados en el		Resueltos en el año					Porcentajes		Índice de
	año anterior	año		Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Mérida	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0		0,0
Total	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0		0,0

Cuadro nº 110 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

		Instr	uidos		Liquidados				
Servicio Territorial	Número	Importe en miles €	Porcentaje	e sobre el total	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el tota		
		IIIII62 £	Número	Importe		IIIIE2 £	Número	Importe	
Mérida	347	1.815	100,0	100,0	293	1.968	100,0	100,0	
Total	347	1.815	100,0	100,0	293	1.968	100,0	100,0	

Cuadro nº 111								Modelo C-8	
Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad									
6	Instruidos				Liquidados				
Servicio Territorial	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en	Porcentaje sobre el total		
Terriorial			Número	Importe	Numero	miles €	Número	Importe	
Mérida	1	25	100,0	100,0	1	25	100,0	100,0	
Total	1	25	100,0	100,0	1	25	100,0	100,0	

Cuadro nº 112 Modelo C-8 Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial		Instr	uidos		Liquidados				
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		
			Número	Importe		HIIIGS E	Número	Importe	
Mérida	0	0			0	0			
Total	0	0			0	0			

Cuadro nº 113 Modelo C-8 Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial		Instr	uidos		Liquidados				
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		
			Número	Importe		IIIIICS E	Número	Importe	
Mérida	338	1.502	100,0	100,0	275	1.624	100,0	100,0	
Total	338	1.502	100,0	100,0	275	1.624	100,0	100,0	

Cuadro nº 114 Modelo C-8 Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial		Instr	uidos		Liquidados				
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		
			Número	Importe		HIIIGS E	Número	Importe	
Mérida	8	288	100,0	100,0	17	319	100,0	100,0	
Total	8	288	100,0	100,0	17	319	100,0	100,0	

Cuadro nº 115 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial		Instr	uidos		Liquidados				
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		
			Número	Importe		HIIICS E	Número	Importe	
Mérida	0	0			0	0			
Total	0	0			0	0			

Cuadro nº 116 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

	Pendientes	de ejercicios	anteriores		Derechos c	ontraídos	
Servicio Territorial	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica- ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Badajoz	46.393	0	46.393	92.713	139.106	6.552	132.554
Cáceres	17.484	0	17.484	57.040	74.524	2.530	71.994
Mérida	0	0	0	20.984	20.984	0	20.984
S.Centrales	0	0	0	496	496	0	496

Cuadro nº 117 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio	Derechos		De	erechos líquidos	;		Derechos
Territorial	contraidos líquidos	Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	pendientes de cobro a fin de año
Badajoz	132.554	82.901	0	0	0	82.901	49.653
Cáceres	71.994	53.034	66	0	0	53.100	18.894
Mérida	20.984	20.984	0	0	0	20.984	0
S.Centrales	496	496	0	0	0	496	0
Total	226.028	157.415	66	0	0	157.481	68.547

Cuadro nº 118 Modelo C-11 Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio		Derechos recaudado	os		Recaudación aplicada	
Territorial	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados	Devoluciones	Recaudación aplicada líquida	
Badajoz	79.905	2.996	82.901	2.270	80.631	
Cáceres	51.173	1.861	53.034	1.154	51.880	
Mérida	20.984	0	20.984	7.711	13.273	
S.Centrales	496	0	496	0	496	
Total	152.558	4.857	157.415	11.135	146.280	

Cuadro nº 119 Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio	Dchos. ptes.	Derechos re	conocidos pe	ndientes de c	obro. Aplazar	nientos y frac	cionamientos	
Territorial	cobro a fin de año	En vol	untaria	En eje	cutiva	Su	ma	Resto
remonal	cobro a mirac ano	Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Badajoz	49.653	0	0,0	0	0,0	0	0,0	49.653
Cáceres	18.894	0	0,0	0	0,0	0	0,0	18.894
Mérida	0	0		0		0		0
S.Centrales	0	0		0		0		0
Total	68.547	0	0,0	0	0,0	0	0,0	68.547

Cuadro nº 120 Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

	Davishas	Darashas	Danashaa	Darashas	Porce	entajes
Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Badajoz	46.393	92.713	89.453	49.653	4,7	62,5
Cáceres	17.484	57.040	55.630	18.894	3,4	73,7
Mérida	0	20.984	20.984	0	0,0	100,0
S.Centrales	0	496	496	0	0,0	100,0
Total	63.877	171.233	166.563	68.547	3,9	69,6

Cuadro nº 121 Modelo C-15

Reembolso del coste de garantias

Conviole		Solicitudes de reembolso													
Servicio Territorial	Pendientes	en fin del año	Presentac	las en el año	Resuelta	is en el año	Pendientes	s en fin de año							
remonal	Número Importe		Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe							
Badajoz	1	1	2	2	3	3	0	0							
Cáceres	0	0	5	21	5	21	0	0							
Mérida	4	10	7	9	9	16	2	3							
Total	5	11	14	32	17	40	2	3							

Cuadro nº 122 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio	Territorial			siones y aciones	Trans. P	aty A.J.D.	Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
remonar	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	457	6.721	1.462	4.931	0	0	339	123	2.258	11.775
Cáceres	0	0	318	1.343	857	2.151	0	0	115	122	1.290	3.616
Mérida	0	0	63	111	411	946	0	0	0	0	474	1.057
Total	0	0	838	8.175	2.730	8.028	0	0	454	245	4.022	16.448

Cuadro nº 123 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio	Territorial			siones y aciones	Trans. P	aty A.J.D.	Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
тегнопаг	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	122	4.572	606	2.623	0	0	339	123	1.067	7.318
Cáceres	0	0	194	1.059	629	1.503	0	0	115	122	938	2.684
Mérida	0	0	63	111	411	946	0	0	0	0	474	1.057
Total	0	0	379	5.742	1.646	5.072	0	0	454	245	2.479	11.059

Cuadro nº 124 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y	Donaciones	Transmisiones Patrin	noniales y Actos J.D.	Total			
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Badajoz	335	2.149	856	2.308	1.191	4.457		
Cáceres	124	284	228	648	352	932		
Total	459	2.433	1.084	2.956	1.543	5.389		

Cuadro nº 125 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

		Sucesiones y	Donaciones	S	Tran	smisiones P. y	Actos Jurídi	cos D.		To	ital	
Servicio Territorial		edidas		ladas		edidas		ladas		edidas		ladas
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	335	2.149	22	1.062	856	2.308	55	830	1.191	4.457	77	1.892
Almendralejo	61	1.169	8	1.032	185	358	10	13	246	1.527	18	1.045
Castuera	49	92	0	0	80	125	10	16	129	217	10	16
Don Benito	56	141	3	2	114	292	3	4	170	433	6	6
Fregenal de la Sierra	1	0	0	0	22	11	2	13	23	11	2	13
Fuente de Cantos	26	32	1	0	87	79	4	25	113	111	5	25
Herrera del Duque	0	0	0	0	6	7	0	0	6	7	0	0
Jerez de los Caballeros	14	39	0	0	41	39	1	1	55	78	1	1
Llerena	36	64	2	15	111	138	2	10	147	202	4	25
Olivenza	13	432	0	0	39	218	0	0	52	650	0	0
Puebla de Alcocer	19	43	5	7	17	28	0	0	36	71	5	7
Villanueva de la Serena	6	15	2	6	27	65	1	1	33	80	3	7
Zafra	54	122	1	0	127	948	22	747	181	1.070	23	747
Cáceres	124	284	9	49	228	648	15	23	352	932	24	72
Alcántara	3	2	1	1	4	4	0	0	7	6	1	1
Coria	27	47	4	21	30	71	1	0	57	118	5	21
Hervás	4	5	0	0	10	19	0	0	14	24	0	0
Hoyos	8	7	0	0	15	22	0	0	23	29	0	0
Jarandilla	1	12	1	1	9	13	1	1	10	25	2	2
Logrosán	15	62	0	0	21	86	2	1	36	148	2	1
Montánchez	10	21	0	0	9	5	1	0	19	26	1	0
Navalmoral de la Mata	30	77	1	3	67	154	7	16	97	231	8	19
Trujillo	12	10	1	1	43	246	2	4	55	256	3	5
Valencia de Alcántara	14	41	1	22	20	28	1	1	34	69	2	23
Total	459	2.433	31	1.111	1.084	2.956	70	853	1.543	5.389	101	1.964

Cuadro nº 126 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial Patrimonio		Sucesiones		Trans. P	Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	54	2.547	153	1.516	0	0	26	33	233	4.096
Cáceres	0	0	38	2.101	78	425	0	0	4	4	120	2.530
Mérida	0	0	3	1	17	63	0	0	0	0	20	64
Total	0	0	95	4.649	248	2.004	0	0	30	37	373	6.690

Cuadro nº 127 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patri	imonio	Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	32	1.485	98	686	0	0	26	33	156	2.204
Cáceres	0	0	29	2.052	63	402	0	0	4	4	96	2.458
Mérida	0	0	3	1	17	63	0	0	0	0	20	64
Total	0	0	64	3.538	178	1.151	0	0	30	37	272	4.726

Cuadro nº 128 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y	Donaciones	Transmisiones Par J.	rimoniales y Actos D.	To	otal
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	22	1.062	55	830	77	1.892
Cáceres	9	49	15	23	24	72
Total	31	1.111	70	853	101	1.964

Cuadro nº 129 Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

	Pendientes a Entrados en			Resu	eltos en el año			Dondientee en	Porc	entajes	Índiae de
Servicio Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desesti- mados	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Mérida	52	134	58	0	115	0	173	13	93,0	25,0	0,9
contra providencias aprº.	52	134	58	0	115	0	173	13	93,0	25,0	0,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	52	134	58	0	115	0	173	13	93,0	25,0	0,9

Cuadro nº 130

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

	Cargo					Data					Porcentajes				
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Ü	Cargo bruto acumulado	,	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Mérida	8.039	4.022	12.061	373	11.688	2.733	285	0	0	3.018	8.670	25,8	107,8	23,4	34,5
Total	8.039	4.022	12.061	373	11.688	2.733	285	0	0	3.018	8.670	25,8	107,8	23,4	34,5

Cuadro nº 131

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Número de providencias

		Cargo					Data					Porcentajes			
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	U	Cargo bruto acumulado	,	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Mérida	7.051	3.504	10.555	335	10.220	2.409	209	0	0	2.618	7.602	25,6	107,8	23,6	34,8
Total	7.051	3.504	10.555	335	10.220	2.409	209	0	0	2.618	7.602	25,6	107,8	23,6	34,8

Cuadro nº 132

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Cargo						Data					Porcentajes				
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior		Cargo bruto acumulado		Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos		Datas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Mérida	988	518	1.506	38	1.468	324	76	0	0	400	1.068	27,2	108,1	22,1	32,0
Total	988	518	1.506	38	1.468	324	76	0	0	400	1.068	27,2	108,1	22,1	32,0

Cuadro nº 133

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

	Cargo					Data					Porcentajes				
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	U	Cargo bruto acumulado	,	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Mérida	31.258	16.451	47.709	6.687	41.022	5.642	1.243	0	0	6.885	34.137	16,8	109,2	13,8	59,5
Total	31.258	16.451	47.709	6.687	41.022	5.642	1.243	0	0	6.885	34.137	16,8	109,2	13,8	59,5

Cuadro nº 134

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Importe en miles de euros

		Cargo						Data				Porcentajes			
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior		Cargo bruto acumulado		Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	'	Datas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Mérida	26.364	14.198	40.562	5.572	34.990	4.887	968	0	0	5.855	29.135	16,7	110,5	14,0	59,7
Total	26.364	14.198	40.562	5.572	34.990	4.887	968	0	0	5.855	29.135	16,7	110,5	14,0	59,7

Cuadro nº 135

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

		Cargo					Data					Porcentajes			
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Ü	Cargo bruto acumulado	,	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Mérida	4.894	2.253	7.147	1.115	6.032	755	275	0	0	1.030	5.002	17,1	102,2	12,5	58,3
Total	4.894	2.253	7.147	1.115	6.032	755	275	0	0	1.030	5.002	17,1	102,2	12,5	58,3

Cuadro nº 136 Modelo C-12
Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	F/ .		rencias	
Servicio Territorial	Efecti Número	Miles de euros	Reci Número	Miles de euros
Badajoz	4	65	2	0
Andalucía	2	61	1	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	1	1	0
Castilla-La Mancha Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	3	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado Cáceres	9	0 121	0	0
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	3	106	0	0
Castilla-La Mancha	2	6	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	6	0	0
Madrid	2	3	0	0
Estado	0	0	0	0
Mérida	0	0	2	198
Andalucía Aragón	0	0	0	0
Aragón Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia Murcia	0	0	1 0	1 0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	197
Estado	0	0	0	0
Total	13	186	4	
Andalucía	3	61	1	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	
Castilla y León	4	107	1	0
Castilla-La Mancha	2	6	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	1
Murcia	0	0	0	
La Rioja	0	3	0	0
			- 0	0
Valencia	1			0
Valencia Navarra	0	0	0	
Valencia				0 0 197

Cuadro nº 137 Modelo C-13
Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio	Ingresos	aplicados	Porcentaje s	obre el total	Incremento			
Territorial	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje		
IMPUESTOS DIRECTOS	45.368	40.901	31,0	24,9	4.467	10,9		
Patrimonio	3.380	2	2,3	0,0	3.378	168.900,0		
Sucesiones y Donaciones	41.988	40.899	28,7	24,9	1.089	2,7		
IMPUESTOS INDIRECTOS	80.355	95.340	54,9	57,9	-14.985	-15,7		
Transmisiones Patrim.	52.423	53.352	35,8	32,4	-929	-1,7		
Actos Jurídicos Doc.	27.932	41.988	19,1	25,5	-14.056	-33,5		
Lujo	0	0	0,0	0,0	0			
TASAS Y OTROS ING.	20.557	28.331	14,1	17,2	-7.774	-27,4		
Tasas sobre el Juego	20.557	28.331	14,1	17,2	-7.774	-27,4		
Total	146.280	164.572	100,0	100,0	-18.292	-11,1		

Cuadro nº 138 Modelo C-13
Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	aplicados	Porcentaje s	sobre el total	Increm	nento
Servicio Territoriai	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	80.631	85.992	55,1	52,3	-5.361	-6,2
Cáceres	51.880	60.419	35,5	36,7	-8.539	-14,1
Mérida	13.273	17.505	9,1	10,6	-4.232	-24,2
S.Centrales	496	656	0,3	0,4	-160	-24,4
Total	146.280	164.572	100,0	100,0	-18.292	-11,1

Cuadro nº 139 Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendie	entes de aplicar	Porcentaje s	sobre el total	Increm	nento
Servicio rerritoriai	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0			0	
Cáceres	0	0			0	
Mérida	0	0			0	
Total	0	0	-	1	0	

Cuadro nº 140 Modelo C-13
Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
Servicio Territorial			Increr	Incremento			Incremento	
Servicio remional	2.012 2.011		Absoluto	En porcentaje	2.012	2.011	Absoluto	En porcentaje
Badajoz	1.874	0	1.874	1	20.776	19.298	1.478	7,7
Cáceres	1.332	0	1.332		14.214	15.918	-1.704	-10,7
Mérida	174	2	172	8.600,0	6.998	5.683	1.315	23,1
S.Centrales	0	0	0		0	0	0	
Total	3.380	2	3.378	168.900,0	41.988	40.899	1.089	2,7

Cuadro nº 141 Modelo C-13
Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
Servicio Territorial			Incremento				Incremento	
Servicio Territoriai	2.012 2	2.011	Absoluto	En porcentaje	2.012	2.011	Absoluto	En porcentaje
Badajoz	28.514	28.098	416	1,5	15.253	21.335	-6.082	-28,5
Cáceres	19.004	19.586	-582	-3,0	9.887	13.845	-3.958	-28,6
Mérida	4.903	5.666	-763	-13,5	2.298	6.154	-3.856	-62,7
S.Centrales	2	2	0	0,0	494	654	-160	-24,5
Total	52.423	53.352	-929	-1,7	27.932	41.988	-14.056	-33,5

Cuadro nº 142 Modelo C-13
Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

			Lujo		Tasas sobre el Juego			
Servicio Territorial			Incremento				Incremento	
Servicio Terriioriai 2.0	2.012	2.012 2.011		En porcentaje	2.012	2.011	Absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	0		14.214	17.261	-3.047	-17,7
Cáceres	0	0	0		7.443	11.070	-3.627	-32,8
Mérida	0	0	0		-1.100	0	-1.100	
S.Centrales	0	0	0		0	0	0	
Total	0	0	0		20.557	28.331	-7.774	-27,4

Cuadro nº 143 Modelo C-13 Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio	Desglose o	de Sucesiones y D	onaciones	Desglose de Transmisiones Patrimoniales			
Territorial	Sucesiones	Donaciones Total		Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total	
Badajoz	18.920	1.856	20.776	28.471	43	28.514	
Cáceres	12.887	1.328	14.215	19.022	-18	19.004	
Mérida	6.427	571	6.998	4.877	25	4.902	
Total	38.234	3.755	41.989	52.370	50	52.420	

Cuadro nº 144 Modelo C-13
Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Badajoz		10.464	3.750		14.214
Cáceres		1.880	5.563		7.443
Mérida	505		-1.605		-1.100
Total		12.344	7.708		20.557

Cuadro nº 145 Modelo C-13
Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial		Ingresos	aplicados	Distribución porcentual			
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Badajoz	44.949	35.682	0	80.631	55,7	44,3	0,0
Cáceres	35.643	16.237	0	51.880	68,7	31,3	0,0
Mérida	13.273	0	0	13.273	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	496	496	0,0	0,0	100,0
Total	93.865	51.919	496	146.280	64,2	35,5	0,3

Cuadro nº 146 Modelo C-13
Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
Territorial	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	3.380	0	0	3.380	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	20.098	21.890	0	41.988	47,9	52,1	0,0
Transmisiones Patrim.	32.488	19.933	2	52.423	62,0	38,0	0,0
Actos Jurídicos Doc.	17.342	10.096	494	27.932	62,1	36,1	1,8
Lujo	0	0	0	0			
Tasas sobre el Juego	20.557	0	0	20.557	100,0	0,0	0,0
Total	93.865	51.919	496	146.280	64,2	35,5	0,3

Cuadro nº 147 Modelo C-13
Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

	Ingresos						
Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total			
Badajoz	15.144	14.133	6.405	35.682			
Almendralejo	2.076	3.138	1.224	6.438			
Castuera	1.096	851	384	2.331			
Don Benito	2.407	2.224	924	5.555			
Fregenal de la Sierra	296	537	265	1.098			
Fuente de Cantos	1.124	760	341	2.225			
Herrera del Duque	394	1.042	172	1.608			
Jerez de los Caballeros	856	577	685	2.118			
Llerena	2.051	1.157	452	3.660			
Olivenza	1.337	1.285	362	2.984			
Puebla de Alcocer	500	492	422	1.414			
Villanueva de la Serena	1.080	1.071	589	2.740			
Zafra	1.927	999	585	3.511			
Cáceres	6.746	5.800	3.691	16.237			
Acántara	163	171	92	426			
Coria	955	756	318	2.029			
Hervás	278	423	537	1.238			
Hoyos	376	277	161	814			
Jarandilla	794	654	378	1.826			
Logrosán	749	869	251	1.869			
Montánchez	643	214	165	1.022			
Navalmoral de la Mata	838	1.151	1.061	3.050			
Trujillo	1.475	963	584	3.022			
Valencia de Alcántara	475	322	144	941			
Total	21.890	19.933	10.096	51.919			